TOMO 164 Montevideo, Viernes 2 de Agosto de 1946 Núm. 11936

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PODER EJECUTIVO

Ley. Se aumenta la retribución de los servidores del Estado, determinándose las excepciones, creándose impuestos y dándose otras normas

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

CAPITULO I

Del aumento de las retribuciones

Artículo 1.º Todas las retribuciones de servicios personales que el Estado abona por cualquier concepto, tendrán un aumento de veinticinco pesos mensuales, salvo las situaciones que se prevén en el artículo siguiente.

Los aumentos dispuestos por esta ley se harán efectivos desde el 1.o de mayo de 1946.

Art. 2.º El personal docente de los diversos organismos de enseñanza, que cobra por hora, tendrá un aumento equivalente al 20 % de la suma líquida mensual que perciba.

El personal de servicio de los mismos organismos, que no cumpla horario, cuyo sueldo no sea de los fijados en las escalas presupuestales, tendrá un aumento del 50 %.

A los efectos de la aplicación del inciso anterior, el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal formará un registro del personal que realiza la limpieza y aseo de las Escuelas Públicas.

Art. 3.º La erogación total que demande el aumento de sueldos y jornales del personal dependiente de organismos e institutos que cubren sus presupuestos con recursos propios, será atendida íntegramente por dichas reparticiones.

Cuando no existan dichos recursos o éstos fueran insuficientes, las diferencias serán cubiertas por Rentas Generales.

Art. 4.º Este aumento no se computará a los efectos de los límites de retribuciones o ingresos establecidos por leyes especiales, ni en los casos de asignaciones familiares vigentes, ni cuando por concepto de comisiones se establezca un límite de percepción mensual, ni tampoco en los casos de acumulaciones de sueldos.

Art. 5.º Auméntase en la suma de veinticinco pesos los límites de acumulación que fijan el artículo 64 de la ley N.o 9.940 de 2 de julio de 1940 y ley N.o 10.662 de 23 de octubre de 1945 y leyes similares.

Art. 6.º En las situaciones comprendidas por esta ley, el aporte debido a la Caja de Jubilaciones podrá hacerse efectivo en 30 mensualidades.

Art. 7.º En los casos de funcionarios que acumulen sueldos o perciban más de uno, el aumento establecido en los artículos anteriores se efectuará en una sola de las asignaciones que perciban.

Art. 8.º No están comprendidas en los beneficios que otorga la presente ley, las retribuciones de:

A) Los Jefes y Oficiales del Ejército y de la Marina;
B) Los funcionarios que tengan estado militar en los Servicios Auxiliares de las Fuerzas Armadas;
C) Los alumnos de los Institutos Militares;
D) Los funcionarios que dependen de los Entes Autónomos que constituyen el dominio industrial y comercial del Estado; y
E) El personal de la Administración Pública cuyas asignaciones hayan sido ajustadas a los laudos dictados por los Consejos de Salarios para actividades afines, salvo por la diferencia que corresponda hasta cubrir la cifra del aumento dispuesto por el artículo 1.º.

Art. 9.º Los aumentos de jornales del personal obrero del Ministerio de Obras Públicas, dispuestos por esta ley o que establezca el Poder Ejecutivo para equiparar los salarios de esos obreros a los fijados por los Consejos de Salarios para la industria privada de la construcción, se abonarán con los siguientes recursos:

A) Con cargo a las partidas globales destinadas a jornales del presupuesto de ese Ministerio o al Tesoro de Vialidad, según corresponda, cuando se trate de personal que se paga con esos fondos; y
B) Para el pago de las diferencias de jornales del personal de obras por administración o por contrato, que se paga con fondos procedentes de deuda pública, se autoriza al Poder Ejecutivo a extender la emisión de títulos de la misma deuda, en la cantidad estrictamente necesaria para pagar esos aumentos de jornales.

El servicio de la ampliación de deuda que se emita por este concepto —que no excederá, en promedio del 13 % del costo de las obras— se atenderá con el producido de los mismos recursos acordados cuando se autorizó la emisión original.

El Poder Ejecutivo dará cuenta trimestralmente a la Asamblea General de las expresadas ampliaciones.

Art. 10. El jornal mínimo de los obreros que trabajan directamente para el Estado y que se paga con cargo a los rubros de jornales y gastos del Presupuesto General de Gastos, no será menor de $ 3.50 por día. Los aprendices menores de 21 años percibirán un jornal mínimo de pesos 2.60.

Un aumento proporcional al que significa esta fijación de jornal mínimo, se efectuará en los salarios de los obreros especializados en sus diversas categorías.

Art. 11. En ningún caso el aumento podrá exceder de $ 25.00 mensuales.

CAPITULO II

De los recursos

Artículo 12. La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, verterá durante el término de 3 años a Rentas Generales $ 0.025 por cada litro de nafta que se entregue al consumo público directamente o por intermedio de las compañías privadas.

Esta versión se efectuará por la nafta que refine la Ancap y por la que dicho Instituto importe refinada. Para el corriente ejercicio la Ancap verterá en Rentas Generales la cantidad de $ 2.500.000.00.

Si las compañías particulares importaran nafta refinada, la liquidación y pago de lo que adeuden, según este artículo, se harán ante la Dirección General de Aduanas, al tiempo del despacho.

Exceptúase de este régimen la nafta compensada y la que se destine a usos agrícolas e industriales, a la aviación y a la lucha contra la langosta.

En ningún caso por efecto de lo dispuesto en este artículo, el precio de venta de la nafta al público, sobrepasará el nivel de $ 0.255 el litro en el Departamento de Montevideo, y del correspondiente en los Departamentos del Interior.

Art. 13. Las transferencias de dominio al inscribirse en el Registro de Traslaciones de Dominio pagarán el veinticinco por mil de impuesto universitario, cualquiera sea el modo que las haya provocado.

Pagarán el 15 por mil en ocasión de su inscripción en el citado registro.

Los índices del 2.o trimestre se publicaron en el N.o 11931 (27 de julio)

A) Las hijuelas, las escrituras de cesación de condominio de origen contractual y las de entrega de legados;
B) Las escrituras de donación y las sentencias declarativas de prescripción;
C) Las ventas forzadas, hechas por decreto judicial a petición de un acreedor (artículo 770 del Código Civil); y
D) Las enajenaciones de inmuebles, que contengan construcciones (no baldío) cuyo aforo asignado o precio, no exceda de cinco mil pesos.

En las operaciones que tributan el veinticinco por mil de impuesto universitario el diez por mil será de cargo del enajenante.

El importe sobre el cual se liquidará el impuesto, no será inferior, en ningún caso, al aforo para el pago del impuesto de Contribución Inmobiliaria.

Art. 14. Modifícase el texto de la ley N.o 10.597 de 28 de diciembre de 1944, con las enmiendas que siguen:

A) Sustitúyese por el siguiente el artículo 1.o:

"Las ganancias de fuente uruguaya derivadas del comercio, de la industria y de cualquier actividad civil o comercial con excepción de las explotaciones agropecuarias, ejercidas en forma de empresa por persona física o jurídica, quedan gravadas con el impuesto que establece esta ley en cuanto superen el doce por ciento (12 %) del capital que las produce.

La obligación del pago del impuesto alcanza, personal y solidariamente, al propietario o propietarios de la empresa, socios responsables, administradores y representantes.

El producido de este impuesto se verterá totalmente en Rentas Generales"

Estas modificaciones se aplicarán a partir del 1.o de enero de 1944.

B) Amplíase por dos ejercicios completos el período de duración señalado en el artículo 2.o de dicha ley.

C) Sustitúyese el primer apartado del artículo 21 de la ley de 28 de diciembre de 1944, por el siguiente:

"Las ganancias imponibles anuales que las empresas industriales destinen a la ampliación efectiva de sus equipos productivos, quedarán exoneradas del impuesto de la siguiente forma:

"1) Cuando la ganancia impositiva total anual de las empresas no supere el 15 % del capital a los efectos del impuesto, la exoneración será del 30 % de la ganancia imponible.

2) Cuando la ganancia impositiva total anual de las empresas no supere el 20 % del capital a los efectos del impuesto, la exoneración será del 20 % de la ganancia imponible.

3) Cuando la ganancia impositiva total anual de las empresas no supere el 25 % del capital a los efectos del impuesto, la exoneración será del 10 % de la ganancia imponible".

Por equipos productivos se entiende: las maquinarias, instalaciones y nuevas construcciones de locales, destinadas exclusivamente a la producción.

D) Fíjase en $ 40.000 el límite de capital a que se refieren los artículos 3.o, inciso C), y 30, inciso 5).

E) Sustitúyese el artículo 33 de la ley N.o 10.597, de 28 de diciembre de 1944, por el siguiente:

"Las tasas del impuesto serán: veinte por ciento sobre la ganancia imponible excedente de doce por ciento a quince por ciento del capital; veinticinco por ciento sobre la ganancia imponible excedente del quince por ciento a veinte por ciento del capital; treinta por ciento sobre la ganancia imponible excedente del veinte por ciento a veinticinco por ciento del capital; treinta y cinco por ciento sobre la ganancia imponible excedente del veinticinco por ciento a treinta por ciento del capital; cuarenta por ciento sobre la ganancia imponible excedente del treinta por ciento a treinta y cinco por ciento del capital; cuarenta y cinco por ciento sobre la ganancia imponible excedente del treinta y cinco por ciento a cuarenta por ciento del capital; cincuenta por ciento sobre la ganancia imponible excedente de cuarenta por ciento del capital".

Las tasas gravarán las ganancias imponibles de las empresas, se distribuyan o no. Cada cuota-parte de la materia imponible será gravada en la escala correspondiente y por el exceso en la que subsiga.

"Si el 12 % exento no alcanzare a $ 7.000.00 se deducirá del impuesto liquidado el correspondiente a la o a las cuotas-partes de materia imponible contenidas en la diferencia entre dichos $ 7.000.00 y el 12 %".

Lo dispuesto por el inciso C), precedente, regirá a partir del segundo ejercicio inclusive.

Art. 15. Todo pago que se efectúe por empresas radicadas en el país por concepto de regalías (royalty), explotación de marcas, derechos de autor y similares, que no abonen el impuesto a las Ganancias Elevadas, quedará sujeto a un impuesto de 5 o 10 % según que el beneficiario radique en el país o en el extranjero. En este último caso el impuesto se cobrará cargándose su importe al beneficiario.

La recaudación quedará a cargo de la Oficina de Recaudación del Impuesto Extraordinario a las Ganancias Elevadas.

Art. 16. Sustitúyese el cuadro de tasas establecido por el artículo 20 del decreto-ley N.o 10.183 de 1.o de julio de 1942, por el siguiente:

GRADO DE PARENTESCO	% Hasta $ 2.500	% De $ 2.500 a $ 5.000	% De $ 5.000 a $ 10.000	% De $ 10.000 a $ 20.000	% De $ 20.000 a $ 40.000	% De $ 40.000 a $ 60.000	% De $ 60.000 a $ 100.000	% De $ 100.000 a $ 150.000	% De $ 150.000 a $ 200.000	% De $ 200.000 a $ 300.000	% De $ 300.000 a $ 500.000	% De $ 500.000 a $ 700.000	% De $ 700.000 a $ 1:000.000	% De más de $ 1:000.000
Descendientes legítimos y naturales y porción conyugal	2	3	5	7	9	11	13	15	17	19	21	23	25	27
Ascendientes legítimos y naturales . .	3	5	7	9	11	13	15	17	19	21	23	25	27	29
Cónyuge heredero	5	7	9	11	13	15	17	19	21	23	25	27	29	31
Hermanos, hijos adoptivos y padres adoptantes	12	13	15	17	19	21	23	25	27	29	31	33	35	37
Colaterales de tercer grado. . . .	18	19	21	23	25	27	29	31	33	35	37	39	41	43
Colaterales de cuarto y más grados y extraños	25	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50

Art. 17. Estas tasas se aplicarán a las herencias, legados y donaciones y todas las operaciones realizadas entre personas llamadas a heredarse de acuerdo con lo prescripto por el artículo 18 de la ley N.o 8.012 de 26 de octubre de 1926 y artículo 23 de la ley 8.743 de 6 de agosto de 1931. Asimismo se aplicará la tasa correspondiente a los descendientes en la liquidación del impuesto a los gananciales.

Art. 18. El recargo por estar el heredero, legatario o donatario domiciliado en el extranjero será el doble del impuesto, pero nunca menos del 5 % y cuando el impuesto y recargo exceda del 80 o|o del impuesto y recargo por residir en el extranjero quedará fijado en ese 80 %.

Art. 19. En todo juicio sucesorio donde existan bienes inmuebles rurales, salvo que se justifique que el bien no era explotado por el causante en todo o en parte, se aumentará el valor del inmueble a razón de $ 15.00 por hectárea, por concepto de semovientes, máquinas, útiles de trabajo y frutos del país.

Art. 20. Elévase al tres y cuarto por mil (3 y ¼ ‰) el impuesto sustitutivo del de herencias y donaciones que abonen las sociedades anónimas de acuerdo con el artículo 22 del decreto-ley de 1.o de julio de 1942. El mismo régimen se aplicará a las sociedades en comandita por acciones, para las acciones que emitan al portador.

Para la percepción del impuesto sustitutivo de herencias, establecido precedentemente, el Poder Ejecutivo señalará nuevos plazos para el pago del complemento en el curso del Ejercicio 1946.

Art. 21. Sustitúyese el artículo 3.º de la ley de 23 de febrero de 1945, relativo al impuesto a las transacciones, por el siguiente:

"Artículo 3.º Créase un impuesto adicional del 5 o|o a recaer sobre el precio de venta al consumo o valor ficto o presuntivo equivalente, de los artículos importados o producidos en el país que por su naturaleza o uso deban ser considerados suntuarios.

El impuesto será de 10 o|o cuando se trate de pieles y prendas de piel.

El Poder Ejecutivo, por vía de reglamentación, establecerá:

A) La enumeración de las secciones, posiciones y partidas de la tarifa aduanera que comprendan los artículos de importación de carácter suntuario que deban ser gravados.

Asimismo determinará los artículos de producción nacional y la fuente o etapa sobre la cual recaerá el gravamen, debiendo dar cuenta del correspondiente decreto a la Asamblea General. De igual manera procederá en los casos en que haya de modificarse dicha enumeración y forma de aplicación.

B) Las normas de pago del impuesto correspondiente a las existencias de artículos considerados suntuarios, en poder del comercio del país.

El contralor de estos adicionales, así como las sanciones a los infractores, se ajustará al previsto para el impuesto a las transacciones."

Art. 22. Auméntanse en $ 0.25 por litro calculados a 96º los impuestos que gravan a los alcoholes potables, cualquiera sea su naturaleza, su uso o destino.

Art. 23. Auméntanse los gravámenes sobre las bebidas destiladas, tales como: cañas, grappas, cognacs y whiskys que elabore y expenda la Ancap, en forma proporcional a su graduación alcohólica, sobre la base de $ 0.25 los 96º.

Art. 24. Las bebidas alcohólicas importadas abonarán un impuesto adicional interno a razón de $ 1.10 por litro por cada 96º alcohólicos en sustitución del impuesto creado por el inciso C) del artículo 4.o de la ley de 13 de agosto de 1925. Del producido de este impuesto mantiénese el destino de $ 0.17 por litro para el Tesoro de Pensiones a la Vejez.

Las fracciones hasta 500 mililitros se considerarán como medio litro.

Art. 25. La forma de percepción y fiscalización de los impuestos creados por los artículos 21, 22 y 23 será establecida por el Poder Ejecutivo.

Art. 26. Modifícase el artículo 5.º de la ley número 10.436 de fecha 31 de julio de 1943, en la siguiente forma:

"La destilación clandestina y el contrabando de alcoholes, cañas o bebidas alcohólicas serán castigados con prisión de dos a doce meses, duplicándose la pena en caso de reincidencia hasta un máximo de dos años."

Art. 27. Todos los establecimientos industriales, productores o comerciales de bebidas alcohólicas, están obligados a franquear a la Dirección General de Impuestos Internos los libros de contabilidad, que deberán ser llevados de acuerdo con las leyes y reglamentaciones respectivas.

Art. 28. Auméntase el impuesto de sobretasa inmobiliaria (leyes de 11 de febrero de 1919, 15 de julio de 1924 y concordantes), modificándose las tasas del artículo 10 de la ley de 29 de diciembre de 1944, en la siguiente forma:

De más de $ 100.000.00 a $ 200.000.00 2 1|2 o|oo.
De más de $ 200.000.00 a $ 300.000.00 3 o|oo.
De más de $ 300.000.00 a $ 400.000.00 3 1|2 o|oo.
De más de $ 400.000.00 a $ 500.000.00 4 o|oo.
De más de $ 500.000.00 a $ 600.000.00 4 3|4 o|oo.
De más de $ 600.000.00 a $ 700.000.00 5 1|2 o|oo.
De más de $ 700.000.00 a $ 800.000.00 6 1|4 o|oo.
De más de $ 800.000.00 a $ 900.000.00 7 o|oo.
De más de $ 900.000.00 a $ 1:000.000.00 7 3|4 o|oo.
De más de $ 1:000.000.00 a $ 1:500.000'00 8 3|4 o|oo.
De más de $ 1:500.000.00 1 o|o.

El Poder Ejecutivo señalará nuevos plazos para la percepción del complemento de impuesto en el curso del ejercicio 1946, que se fija en el 50 o|o del aumento.

A los efectos de esta ley, y dentro de los seis meses siguientes a su publicación, se organizará un Registro Nacional de Contribuyentes del Impuesto de Sobretasa Inmobiliaria. Para tal fin autorízase a invertir hasta la cantidad de $ 30.000.00 por una sola vez con cargo al producido del impuesto.

Art. 29. Derógase el término de tres años de vigencia que establece el artículo 1.º de la ley número 10.436 de 31 de julio de 1943, que creó el "Fondo de Asistencia y Prevision Social" declarándose permanentes los recursos y servicios establecidos a ese fin.

Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 3.º de la ley número 10.436, destínase, como primera afectación, una partida anual de $ 50.000.00 para fines de previsión y alimentación escolares.

CAPITULO III

Disposiciones generales

Artículo 30. Desde la promulgación de la presente ley, sólo podrá proveerse el 50 o|o de las vacantes que se produzcan en la Administración Pública a partir del 1.o de julio corriente, después de haberse realizado las promociones correspondientes y una vez por año, fijándose al efecto el mes de enero.

No rige esta disposición para los cargos enunciados en el artículo 98 de la ley de Ordenamiento Financiero de 31 de diciembre de 1936 y al personal técnico y secundario especializado.

Art. 31. Suspéndese el servicio de autos oficiales con excepción de los actuales de la Presidencia de la República, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia, y del Ministerio de Relaciones Exteriores, que continuarán en el servicio de representación a que están destinados, como asimismo los de los señores Ministros y los necesarios para los servicios de asistencia médica, policías, Ejércitos, Obras Públicas, Dirección de Institutos Penales y los camiones de la Administración Pública.

En los organismos exceptuados sólo podrán utilizarse los autos en actos indispensables del servicio y sin que en ningún caso puedan ser empleados en beneficio del personal burocrático, cualquiera sea su cargo. Los funcionarios que infrinjan esta disposición serán castigados con suspensión sin goce de sueldo de quince días a seis meses.

El Poder Ejecutivo, por decreto fundado y en casos absolutamente necesarios, podrá utilizar los autos oficiales no exceptuados, dando cuenta al Poder Legislativo con indicación del número de coches y oficinas a que se adscriban y función a que estarán destinados.

El Poder Ejecutivo remitirá al Poder Legislativo dentro de los sesenta días siguientes a la promulgación de esta ley, la lista de todos los autos de sus respectivas dependencias con especificación de calidad, uso a que están destinados, número de su chapa y costo del mantenimiento de cada uno.

Los autos cuyos servicios no se reputen indispensables y que dentro de los cinco meses de la promulgación de esta ley no se encuentren en servicio conforme a lo dispuesto en los dos incisos anteriores, podrán ser vendidos, vertiéndose su producido en Rentas Generales. El personal respectivo pasará a revistar en las planillas de la dependencia donde prestaba servicios.

Art. 32. La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, utilizará su personal y el de la Dirección General de Impuestos Internos que sea preciso, para el cobro de los impuestos a las ganancias elevadas y a las ventas y transacciones. Con ese objeto, amplíase en $ 100.000.00 anuales el crédito vigente destinado a gastos de percepción y contralor. (Artículos 1.o, 34, inciso último y 50, de la ley N.o 10.597, de 28 de diciembre de

1944 y artículo 2.o de la ley N.o 10.054, de 30 de setiembre de 1941 y leyes complementarias).

Art. 33. Todas las sumas que se recauden por imposición sobre las ventas y transacciones y sus adicionales, recargos, multas, etc., se verterán íntegramente a Rentas Generales dentro de los plazos que marcará la reglamentación.

No obstante lo dispuesto en el inciso precedente, aquellas multas que se perciban por denuncias formuladas con anterioridad a la fecha de promulgación de la presente ley, se adjudicarán a los denunciantes de conformidad al régimen previsto en la ley N.o 10.054, de 30 de setiembre de 1941.

También se verterá a Rentas Generales el producido de los proventos por contralor de metales ya recaudados, así como los que se recauden en lo sucesivo.

Hácense extensivas al cobro y contralor de esos impuestos las disposiciones de los artículos 43 a 49, inclusive, y 51 de la ley N.o 10.597, de 28 de diciembre de 1944.

Deróganse las disposiciones de las leyes números 10.054 y 10.056, de 30 de setiembre y 8 de octubre de 1941, que se opongan a lo previsto por este artículo y el anterior.

Art. 34. El producto de todos los recursos nuevos o acrecidos que se recauden por efecto de esta ley, se destina a Rentas Generales.

Art. 35. Con la finalidad de asegurar horarios normales de trabajo, descanso semanal y licencia anual remunerada de los funcionarios policiales, modifícase el inciso 7.° del Presupuesto General de Gastos, cuyos ítems, partidas y rubros tendrán los créditos que se detallan en la siguiente planilla:

Policías urbanas y rurales

5.314 guardias civiles (a distribuírse proporcionalmente a los actuales efctivos) a $ 80.00 mensuales cada uno	$ 5.101.440.00
Item 7.01-3.09-58 Vestuario y artículos afines	" 280.000.00
Item 7.11-1.01-43 División Seguridad de la Policía de Montevideo: 1.654 guardias civiles a $ 85.00 mensuales cada uno	" 1.677.080.00
Item 7.11-1.01-92 Guardia Metropolitana: 139 guardias a $ 85.00 mensuales cada uno	" 141.780.00
Item 7.11-1.01-108 Guardia Republicana: 236 coraceros a $ 85.00 mensuales cada uno	" 240.720.00
Item 7.11-1.01-133 Cuerpo de Bomberos: 269 bomberos a $ 85.00 mensuales cada uno	" 274.380.00
Item 7.11-2.03-376 Alimentación de personas	" 175.440.00
Item 7.11-2.03-376 Alimentación de personas (ley 12-XII-944)	" 254.532.00
Item 7.11-3.09-383 Vestuario y artículos afines	" 145.000.00

Autorízase al Poder Ejecutivo invertir por una sola vez la cantidad de ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos veinte pesos con noventa y dos centésimos ($ 174.420.92) en la adquisición de equipos para los nuevos funcionarios.

Las plazas que se crean por esta ley no podrán ser provistas hasta el 1.o de marzo de 1947.

Art. 36. El Poder Ejecutivo ajustará las escalas de categorías y grados del artículo 91 de la ley N.o 9.640, de 31 de diciembre de 1936, de acuerdo a lo dispuesto en esta ley.

Art. 37. Dentro del plazo de noventa días, el Poder Ejecutivo remitirá a la Asamblea General, una relación de los cargos no presupuestados, que por cualquier concepto se retribuyan actualmente en los distintos institutos u organismos del Estado, especificándose el monto de la asignación que percibe cada uno de ellos y la partida que se afecta a esos fines.

Art. 38. Hasta la sanción del presupuesto correspondiente al ejercicio 1946, las compensaciones de los ingenieros, arquitectos y agrimensores del Ministerio de Obras Públicas, no serán superiores a ciento cincuenta pesos mensuales, se pagarán con los recursos que autorizan las leyes de Obras Públicas para el pago de los sueldos y viáticos del personal técnico destinado a proyectar, dirigir y controlar la construcción de esas obras y estarán sujetas a montepío.

Art. 39. Autorízase al Poder Ejecutivo a poner a disposición de los Gobiernos Departamentales de Montevideo y del Interior, por una sola vez, la suma total de pesos 1.691.364.11 a fin de que aquéllos, si así lo resuelven, puedan acordar una mejora eventual sobre los sueldos y jornales de su personal durante un año y dentro de las limitaciones establecidas por la presente ley.

Dicha suma se tomará de los recursos que se indica en el capítulo II.

El prorrateo se hará como sigue:

Rivera $ 34.983.57; Durazno $ 77.248.39; Soriano pesos 72.474.55; San José $ 51.527.59; Flores $ 42.678.07; Río Negro $ 54.089.51; Maldonado $ 41.263.45; Paysandú $ 71.898.02; Florida $ 89.945.76; Colonia pesos 65.276.03; Cerro Largo $ 54.021.50; Rocha $ 46.305.53; Salto $ 73.211.35; Treinta y Tres $ 39.747.12; Artigas $ 47.237.49; Tacuarembó $ 64.792.88; Canelones pesos 86.146.76; Lavalleja $ 62.309.94; Montevideo pesos 616.201.60.

Dentro del término de seis meses los Municipios harán conocer al Poder Ejecutivo el cálculo de gastos y recursos para el aumento permanente de las retribuciones a los fines establecidos por el capítulo IV de la sección XVI de la Constitución de la República.

Art. 40. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 41. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 24 de julio de 1946.

JUAN F. GUICHON, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Hacienda, etc.

Montevideo, 27 de julio de 1946. — Número 1210|945.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese. — **AMEZAGA.** — **HECTOR ALVAREZ CINA.** — **JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.** — **EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA.** — **TOMAS BERRETA.** — General de División **PEDRO A. MUNAR.** — **GUSTAVO GALLINAL.** — **FRANCISCO FORTEZA.**

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 30 de Julio de 1946.

Cítase a las personas, que se enumeran subsiguientemente por orden alfabético y cuyos números de expedientes y de resolución y nombre, respectivamente se expresan, para que concurran a las Oficinas del Tribunal Extraordinario, con sede en el Palacio Legislativo, dentro del tercer día hábil, a partir de hoy, a fin de oír providencia bajo apercibimiento de dárseles por notificador con arreglo a la reglamentación pertinente.

A

Arrico Antonio, 1248|1573; Alietti Esteban, 1243|1545; Aliseris Osvaldo V., 1234|1375; Acland Alejandro, 1342|1832; Arcos González Sixto, 1356|1846; Arcos González Eusebio, 1359|1848; Albriux Salvador T., 1372|1884; Araújo Feliciano, 1376|1880.

B

Barlocco Juan C., 1266|1578; Bertelli Néstor, 1245|1570; Bisio Agustín R., 1308|1806; Botello Quintín Gorrilla, 1310|1808; Bianco César C., 1321|1803; Berreta Gandolfo A., 1329|1819; Bravetti Atilio, 1336|1826; Bastón Francisco C., 1052|1719; Barreto Heráclito, 402. Cert.; Bonino Santiago, 1370|1886.

C-CH

Cánepa José R., 1267|1575; Crosa Fajardo E., 1240|1640; Calfani Lupes, 1357-1873; Campa Pedro R., 1360|1872; Chiesa Juan C., 1358|1847.

D-E-F

De Barros Batista A., 1246|1571; De los Santos C. Justino, 1351|1841; De Medina Vallve Adolfo, 1371|1885; Estrada Carlos A., 1328|1818; Escoto Juan, 1355-1845; Fragello Humberto, 27|539; Fagúndez Francisco, 1303|1852; Frioni Carlos, 316 Cert.; Fraga Alfredo, 111 Cert.; Figueroa Martín, 1273|1878.

G-H-I

Gaoine Felipe, 1300|1850; Greco Antonio, 1265|1576; Goyén Pedro B., 1244-1544; Giacoya Domingo M., 1315|1858; Giúdici José L., 1324|1862; González Ló-

pez Saturno, 1327|1817; García Lázaro, 1332|1822; Gadea Teodoro, 1347|1836; Guido Francisco, 1349|1839; Garibaldi Batello Juan C., 1375|1881; Hernández Alfredo, 1331|1821; Irureta Goyena Saturno, 1326|1816.

J-L-M

Jubet Victoriano, 446 Cert.; Laporta Alejo, 1314|1812; Lacuesta Isaac S., 1320-1802; Lorenzo y Deal Luis, 1323|1805; Lareu Domínguez A., 1333| 1823; Leyes Saturnino, 1283|1879; Lafferranderie Emilio E., 1383|1883; Martínez Cáceres Ismael, 764|1555; Machado Dalmiro, 1304-1854; Márquez Felipe, 1305|1855; Moreno Angel A., 1340|1830; Maciel Enrique, 1345|1834; Muniz Nicasio, 1348|1837; Morón Isaac, 1354|1844; Mazzeo Romano D., 406 Cert.; Minini Humberto J., 1373-1874.

N-O-P

Nairac César P., 1242|1641; Nole Antonio D., 1337|1827; Ortiz Ibarra Rufino, 1301|1851; Pagano José E., 315|916; Portal Claudio, 284|801; Pereira Cedrez Román, 1269|1569; Pasadore Brasesco Pascual, 1268|1574; Platero Alvaro L., 1264-1577; Poyacima o Poiasina Héctor, 698-1109; Presa Hilario, 1330|1820; Pimienta Gabriel, 1338|1828; Parovel José, 1352|1842; Pérez Pallas Venancio F., 974|1868.

R-S-T

Risso Julio E., 536|708; Revelles Gómez Antero, 104|509; Roca Edmundo A., 10-941; Ríos Felipe, 763|1554; Rodríguez Francisco, 1238|1290; Roza Antonio C., 1313|1811; Rovella Mino Oscar A., 1334-1824; Ribeca Chioini Carlos, 1344|1833; Revello Rómulo 386 Cert.; Riviere Piaggio Carlos, 1374|1882; Seidler Struss Francisco, 1239| 1374; Santos Guillermo, 1233|1378; Sosa Rosario, 1312|1810; Sánchez Mario A., 1319|1801; Sosa Cleto Marcelino, 1346|1835; Sánchez Eduardo, 1277|1871; Trías Herminio L., 350-1840.

V-Z

Vizcaíno Arturo, 390|909; Vázquez Félix C., 11|925; Vicente José, 1237|1372; Varela Enrique, 1362|1870; Varela Manuel, 1363|1869; Zerpa Gerardo A., 1339-1829.

Francisco A. S. Sarubbi, Secretario Adjunto.

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas el 26 de julio de 1946.

1—Se aprueba el proyecto de reformas y reparaciones en el local de la comisaría seccional 4.a del Departamento de Montevideo, formulado por la Dirección General de Arquitectura y se autoriza a la misma para efectuar los correspondientes llamados a licitación pública para la ejecución de las obras que el mismo comprende. (Carpeta N.o 1048|946).

2—Idem, ídem, el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y el señor Rodolfo Casterés para la ejecución, por el importe líquido de $ 27.596.32, de los trabajos de remodelación y ampliación en el edificio de la Jefatura y Cárcel de Fray Bentos (Departamento de Río Negro). (Carpeta N.o 1925|939).

3—Idem, ídem, ídem, celebrado entre la citada Dirección y la firma "Compañía Nacional de Construcciones S. A." (CONACOSA) para la ejecución, por el importe líquido de $ 17.990.00 de los trabajos de reparación y ampliación de la Jefatura de Policía de Artigas. (Carpeta N.o 2830|937).

4—Idem, ídem, ídem, entre la citada Dirección y el señor Darío Marinetti para la ejecución, por el importe líquido de $ 6.516.00 de los trabajos de ampliación de la comisaría de la 1.a sección urbana de Tacuarembó. (Carpeta número 1537|946).

5—Idem, ídem, ídem, entre la citada Dirección y la Compañía Nacional de Construcciones S. A. (CONACOSA) para la ejecución, por el importe líquido de $ 2.640.00, de los trabajos de construcción de una salita para alienados en el Hospital de Artigas. (Carpeta número 843|939).

6—Idem el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Salto para la ejecución, con la contribución de ambas partes contratantes, del puente de hormigón armado sobre el arroyo Ceibal en "Los Algarrobos". Costo de la obra $ 16.092.00. (Carpeta N.o 1966|946).

7—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de pinturas y arreglos de claraboyas y patios de Visturías de la Aduana de Montevideo y se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para devolver al contratista de las mismas, señor Vicente Ferme, la garantía correspondiente (Carpeta número 787|939).

8—Idem, ídem, obras de instalaciones eléctricas del Pabellón de Urología del Hospital Pereira Rossell (Montevideo) y se autoriza a la citada Dirección para devolver a los contratistas, señores Sierra Hnos., la garantía correspondiente. (Carpeta N.o 1758|937).

9—Se modifica la resolución de fecha 7 de junio próximo pasado, por la que se aprobó la planimetría general formulada por la Dirección de Vialidad, de estudio de carretera Florida-San Ramón, entre kilómetro 0 en kilómetro 95-871,31 en Ruta 5 (carretera Montevideo-Florida) y kilómetro 25-516,20 en kilómetro 91-108,15 de Ruta 6 (carretera San Ramón-Puente Chamizo-San Gabriel, etc.), estableciendo que, a partir del kilómetro 15-703,88, el trazado será el que se fija en la presente resolución. (Carpeta número 872|944)

10—Se modifica la resolución de fecha 13 de agosto de 1936, por la que se expropió una fracción de terreno de propiedad de la señora Prudencia Ballesteros de Rodríguez, necesaria para las obras del puente sobre el arroyo Chamizo, estableciéndose nueva área y deslinde. Se autoriza el libramiento de una orden de pago por la suma líquida de $ 30.09, a|f de la Dirección de Vialidad, destinada a abonar a la referida propietaria el importe de mayor área por concepto de la nueva tasación practicada. (Carpeta número N.o 1458|936).

11—Se designan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.o del decreto de 3 de marzo de 1944, para integrar la Comisión Honoraria de Adquisiciones de la Dirección de Vialidad, a los señores ingenieros don Enrique Millán Aine y don José Di Mateo. (Carpeta N.o 817|944).

12—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar una orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad, por la suma líquida de $ 110.82, destinada a abonar —previa escrituración— el importe del terreno expropiado a los señores Lucas y José M. de Armas ubicado en la 7.a sección judicial de San José y necesario para las obras de la Ruta N.o 3, tramo: Casarenas-San José. (Carpeta N.o 2825|945).

13—Idem ídem, ídem a favor de la citada Dirección, por la suma líquida de $ 8.956.18, destinada a abonar —previa escrituración— el importe del terreno y mejoras en él existentes, expropiado al señor Leopoldo Fernández Tuñón, ubicado en la 5.a sección judicial de Rocha y necesario para las obras de la Ruta N.o 19, carretera Chuy-18 de julio. (Carpeta N.o 2692|945).

14—Idem, ídem, a la Tesorería General de la Nación para depositar en la Dirección de Crédito Público, a la orden del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, la suma líquida de pesos 5.133.69, autos seguidos con motivo de la expropiación al señor Augusto Pertile y otros, destinada a las obras del Aeropuerto Nacional de Carrasco. (Carpeta N.o 411|943).

15—Se aprueba el estado de caja y se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor del Instituto Geológico del Uruguay por pesos 2.161.47, destinada a reintegrarle el saldo que resulta a su favor del estado de caja que se aprueba, perforación N.o 276 efectuada en la localidad de "El Tarugo" (Departamento de Paysandú). (Carpeta N.o 203|941)

16—Idem ídem, y se libra orden de pago a favor del Instituto Geológico del Uruguay, por la suma de $ 3.223.82, destinada a reintegrarle el saldo que resulta a su favor del estado de caja que se aprueba, perforación N.o 268 efectuada en la localidad de Bella Unión (Departamento de Artigas). (Carpeta número 940|931).

17—Se desiste de la expropiación del terreno empadronado con el N.o 35513, propiedad del Banco Italiano del Uruguay y declarado de utilidad pública por resolución de fecha julio 2|943, dadas las excesivas pretensiones del propietario (campo de pastoreo de la nueva Tablada Nacional). (Carpeta N.o 2876|944).

18—Idem ídem, ídem, N.o 35512, del mismo propietario, declarado de utilidad pública por resolución de fecha 2 de julio de 1943 y con destino a campo de pastoreo de la nueva Tablada Nacional, por la misma causal que el anterior. (Carpeta N.o 2876|944).

19—Idem ídem, ídem, N.o 35511, del mismo propietario, declarado de utilidad pública por resolución de fecha 2 de julio de 1943 y con destino a campo de pastoreo de la nueva Tablada Nacional, por la misma causal que el anterior. (Carpeta N.o 2876|944).

20—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para deducir a la Compañía Uruguaya de Obras Públicas, contratista de las obras de ampliación de la Escuela Industrial de la Unión, la suma de $ 413.83, por concepto de pago de sueldos y viáticos del vigilante de las mismas, señor Edgardo Braulio Chiribao, durante el período comprendido entre el 20|11|45 y el 31|5|46 (Carpeta N.o 556|937).

21—Idem ídem, a la citada Dirección para deducir del contrato celebrado con la firma Stewart Vargas, Cat y Cía., para la ejecución de obras de reparaciones en el Hospital Pedro Visca la suma de pesos 2.360.00, por concepto de economías efectivas en los trabajos de recimentación de dicho edificio (Carpeta número 1671|941).

22—Se confirma la aceptación de la propuesta de la firma Valentín Gadola, efectuada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, para la ejecución de las obras de construcción del edificio del núcleo escolar "Cerro del Arbolito" (Departamento de Tacuarembó) y se aprueba en todas sus partes el contrato ad-referéndum celebrado con la Di-

rección General de Arquitectura. Importe total de los trabajos: $ 22.006.08. (Carpeta N.o 2289|945).

23—Se concede al señor Nicolás F. Mascolo, contratista de las obras de construcción del tramo de Ruta 12, Dolores-Nueva Palmira, trozos de kilómetro 25 a kilómetro 31-200 y de kilómetro 32 a kilómetro 35-875, una prórroga de 90 días para la terminación de dichas obras, en las condiciones del artículo 1.o A-1 del pliego de condiciones de la Dirección de Vialidad. (Carpeta N.o 2966|939).

24—Se modifica la resolución de fecha 17 de mayo de 1945, por la que se expropió una parcela de terreno de propiedad del señor Wáshington Fresia, ubicada en la 11.a sección judicial de Florida, necesaria para las obras de la Ruta N.o 42, tramo Sarandí-Arroyo Castro, estableciéndose que todas las actuaciones relacionadas con la citada expropiación, deben seguirse a nombre de la señora Amelia Lataste de Cornú, por ser su actual propietaria. (Carpeta N.o 1288|945).

25—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago por la suma líquida de $ 80.00, destinada a abonar —previa escrituración— el importe de la fracción de terreno expropiada a la señora Irene Haedo de Mendoza, ubicada en la 1.a sección judicial de Río Negro, necesaria para las obras de la Ruta N.o 2 Mercedes-Fray Bentos. (Carpeta N.o 3140|945).

26—Se acepta la propuesta reducida del señor Rafael C. Cavaliere para la ejecución por el importe líquido de pesos 9.048.80, de las obras de ampliación a realizarse en el Albergue de Menores de Minas (Departamento de Lavalleja). (Carpeta N.o 1708|943)

27—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y el señor Darío Marinetti para la ejecución, por el importe líquido de $ 15.415.50, de los trabajos de ampliación y reformas en el edificio de la Jefatura de Policía de Tacuarembó. (Carpeta N.o 1484|935).

28—Se acuerda al contratista de las obras de construción del edificio para la Casa Cuna del Salto, señor Bartolomé Alesandra, una prórroga de 30 días para la terminación y entrega de las mismas. (Carpeta N.o 837|945).

29—No se hace lugar al pedido de reconsideración interpuesto por la Sociedad "Punta Ballena S. A.", del decreto de fecha 15 de febrero de 1946, dictado en el expediente iniciado con motivo de la urbanización de la playa comprendida entre Punta Ballena y Barra del arroyo del Sauce del Potrero (Departamento de Maldonado). (Carpeta N.o 3436|945).

30—Se amplía en la suma de $ 336.36 la autorización por $ 4.473.05 acordada por resolución de 26 de octubre de 1945 para la ejecución de trabajos adicionales de instalación de marmitas y mesas de vapor del Hospital de Clínicas. (Carpeta N.o 211|945).

31—Se autoriza al Instituto Geológico del Uruguay para efectuar las nuevas perforaciones para reforzar el caudal de agua del Balneario "Punta del Este", pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 5.000.00, de cuya inversión rendirá cuenta oportunamente. Por el Ministerio de Obras Públicas se libra la orden de pago correspondiente a favor de dicho Instituto. (Carpeta N.o 1922|929).

32—Idem, ídem, a la Tesorería General de la Nación para entregar a la Tesorería de la Dirección de Hidrografía la suma $ 350.00 destinada a abonar al Instituto Geológico del Uruguay el importe de 16 perforaciones efectuadas en la zona del Río Queguay para obras de riego. (Carpeta N.o 1738|946).

33—Idem, ídem, a la Compañía Azucarera Artigas S. A., para extraer del Río Uruguay en el espacio comprendido entre los arroyos Itacumbú y Lenguazo, la cantidad de un millón a cuatro millones de litros de agua, destinada al riego de los campos que se detallan en la respectiva resolución y que utiliza para el cultivo de la caña de azúcar. (Carpeta N.o 1930|46).

34—Idem, ídem, a la Dirección de Hidrografía para invertir hasta la suma de $ 2.500.00 en el pago de jornales y gastos que demandará la reparación de los caños y flotadores de la Draga H-A 10, arrastrados por el temporal del 3 de agosto de 1945. (Carpeta N.o 1554|946).

35—Idem, ídem, a la Tesorería General de la Nación para depositar en la Dirección de Crédito Público, a la orden del Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, bajo el rubro "Fisco con Sucesión Carmen M. de Ferreira, expropiación inmueble padrón N.o 42.563", la suma de $ 9.929.94, importe en que ha quedado fijado el precio provisorio del inmueble expropiado con destino a las obras de la nueva Tablada Nacional. (Carpeta número 3298|938).

36—Idem, ídem, la inversión de la suma de $ 9.641.09, importe del aumento del 11.4 o|o que han experimentado los precios de los repuestos "Caterpillar", adquiridos por resolución de fecha 10 de mayo de 1946, a la firma General Machinery Co., para la Dirección de Vialidad. (Carpeta N.o 1226|946).

37—Idem, ídem, a la Dirección General de Arquitectura para encomendar a la firma Fay Hnos., como ampliación del contrato respectivo, la ejecución de los trabajos de pintura de la parte anterior de la carpintería metálica de los pisos 15 y 16 del edificio del Hospital de Clínicas, dentro de la suma de $ 3.153.60. (Carpeta N.o 211|945).

38—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y la firma Chiappe y Cía., para la ejecución de los trabajos de instalación de cañerías y suministro y colocación de treinta y siete radiadores de calefacción en las obras de ampliación del Correo Central (Montevideo) por la suma líquida de pesos 5.687.00. (Carpeta N.o 763|937).

39—Se amplía el decreto de fecha 6 de abril de 1945, encomendando a la Comisión designada por dicho decreto (con el cometido de estudiar y aconsejar al Poder Ejecutivo la solución más conveniente para el problema planteado por el tránsito en la carretera central (Ruta 5) en el tramo Las Piedras y la Capital de la República) el estudio de la solución que considere más conveniente para el problema planteado en el mismo sentido en todas las rutas nacionales a su entrada a la Capital. (Carpeta N.o 1038|945).

40—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas, la Intendencia Municipal de Canelones y la Comisión de Vecinos de San Bautista, para la ejecución, con la contribución de las tres partes contratantes, de las obras de pavimentación de varias calles en el pueblo San Bautista (Canelones). Importe de las obras: $ 27.000.00. (Carpeta número 1965|946).

41—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras de construcción de Ruta N.o 26, carretera Tacuarembó-Paso del Borracho, tramo de kilómetro 36-537,50 a kilómetro 38-000 contratadas con el señor José Blanco y se autoriza a la Dirección de Vialidad para devolver al citado contratista la garantía correspondiente. (Carpeta número 2180|939).

42—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para encomendar al contratista de las obras de construcción que se realizan en el Centro de Salud Pública de Castillos (Departamento de Rocha), señor Vicente Ferme, como ampliación del contrato respectivo, la ejecución de modificaciones de obra, dentro de la suma de $ 2.705.22. (Carpeta N.o 1240|940).

43—Se aprueba el proyecto de edificio para el Hogar de Mujeres Menores de Río Negro, formulado por la Dirección General de Arquitectura y se autoriza a la misma paa efectuar los correspondientes llamados a licitación pública para la realización de las obras que el mismo comprende. (Carpeta N.o 1982|946).

44—Se modifica la resolución de 6 de octubre de 1937, en cuanto se refiere al nombre del propietario y el deslinde del terreno expropiado para las obras del camino Molles-Paso de los Toros. Se declara que el propietario de dicho bien es el señor Hugo Rachetti y que el mismo está ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Durazno (Carpeta número 2622|937).

45—Se libra orden de pago a favor del Instituto de Química de la Facultad de Ingeniería, por la suma de $ 5.00, por concepto de análisis de agua de un pozo existente en el predio de la comisaría de la 22.a sección de Montevideo. (Carpeta N.o 1624|946).

46—Se autoriza a la Dirección General de Arquitectura para encomendar a la Administración de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, los trabajos de modificación de la instalación eléctrica del local que ocupa la citada Dirección, dentro de la suma de $ 1.301.18. (Carpeta N.o 1959|946).

47—Idem, ídem, a la citada Dirección General para encomendar a la firma F. Echaniz Ing. Sociedad Limitada, como ampliación del contrato respectivo, la ejecución de las obras complementarias en las azoteas del edificio del Argentino Hotel de Piriápolis, dentro de la suma de $ 1.231.00 (Carpeta N.o 1214|945).

48—Se aprueban los proyectos formulados por la Dirección General de Arquitectura para las obras de reparaciones de los edificios de la 4.a sección urbana y de la 7.a sección rural de Florida (Villa Sarandí y Estación Goñi, respectivamente) y se autoriza a la citada Dirección para efectuar los llamados a licitación pública para la realización de las obras que dichos proyectos comprenden. (Carpeta N.o 1845|936).

49—Se acuerda a los señores Héctor C. y Oscar Speranza, contratistas de las obras de construcción de la 1.a etapa del Hospital de San José, una prórroga de cinco meses de plazo para la total terminación de las mismas, fijándose como fecha de vencimiento la del 5 de noviembre del corriente año. Dicha prórroga ha sido solicitada en virtud de diversos motivos, como ser la escasez de ladrillos, cambio de fundaciones, etc. (Carpeta N.o 3517|37).

50—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad, por la suma líquida de $ 38.51 destinada a abonar —previa escrituración— el importe del terreno sito en la 7.a sección judicial de San José, expropiada al señor Julián Elizondo, necesaria para las obras de la Ruta N.o 3, tramo: San José-Casarenas. (Carpeta N.o 2823|945).

51—Idem, ídem, ídem, a favor de la Dirección de Topografía, por la suma líquida de $ 800.00, destinada a abonar —previa escrituración— el importe de la fracción de terreno expropiada al señor Romeo A. Ruvertoni, sito en la 12.a sección judicial de Montevideo, necesaria para las obras

del Liceo N.o 7 "Zorrilla de San Martín". (Carpeta N.o 442|946).

52—Se declara urgente la expropiación, por causa de utilidad pública, de dos fracciones de terreno de propiedad de la señora Elena Simpson de Parietti, sitas en en la 1.a sección judicial de Paysandú (zona de Chacras), necesarias para las obras de la Ruta N.o 3, tramo: Paysandú-Salto, ensanche de la calle "B" de Paysandú. (Carpeta N.o 1986|946). Se aprueba la tasación practicada.

53—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para correr con todo lo relativo a la escrituración de las fracciones de terreno cuya permuta, por vía de expropiación se autorizó con fecha 4 de mayo de 1945, necesarias para las obras de la ruta departamental E.10, ramal de Ruta 7, tramo. Arroyo Bañado Medina-Escuela Agronómicas, sitas en la 11.a sección judicial de Cerro Largo. Propietario de las fracciones permutadas: Sucesión de Ramón Montaño. (Carpeta N.o 1130|946).

54—Idem, ídem, a la Dirección de Vialidad para adquirir de la firma Juan Pons S. A., 50 rollos de alambre de acero 17|15 a $ 32.9168 cada uno y 25 rollos de alambre de acero 16|14 a $ 32 908 cada uno. Dicha adquisición asciende a un total de $ 2.468.54. Se autoriza el libramiento de la orden de pago por la expresada cantidad, en virtud de tratarse de una adquisición cotizada a entregar previo pago de la mercadería. (Carpeta N.o 1119|946).

55—Se modifica la resolución de 27|6|945 por la que se dispuso la adquisición a la firma Pablo Ferrando S. A. de un aparato para anestesia por gases marca "Foregger", modelo "Texas" con destino al Hospital de Clínicas, fijándose en $ 1.925.64 el importe de dicha adquisición. (Carpeta N.o 211|945).

56—Se autoriza al señor Arturo R. Ackermann para edificar en un terreno de su propiedad, ubicado frente a la carretera radial a Nueva Helvecia, a la altura del kilómetro 121-800, a una menor distancia de la reglamentaria. (Carpeta número 1989|946).

57—Idem, ídem, al señor Vicente García para construir una casa-habitación de material en un terreno de su propiedad ubicado en la 4.a sección judicial de Canelones, a la altura de los kilómetros 3? y 29-600 de las carreteras San Antonio y La Chillona, a una menor distancia de la reglamentaria. (Carpeta N.o 1990|946).

58—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y la Empresa Pérez Mackinnon para la ejecución, por la suma de $ 102.398.77 de las obras de construcción del puente en el arroyo Tarariras y accesos kilómetro 14 a kilómetro 17-150 del camino San Pedro-Antolín (Ruta N.o 83) (Departamento de Colonia) (Carpeta N.o 903|937).

59—Idem, ídem, ídem, contrato ad-referéndum celebrado entre la citada Dirección y el señor Hércules Carugati para la ejecución, por la suma de pesos 111.686.13 de las obras de construcción del trozo de kilómetro 18 a kilómetro 20-708,17 del tramo Sarandí-Paso Real de Castro de Ruta N.o 42 con puentes en arroyo De los Negros y en Paso Real del arroyo de Castro (Departamento de Florida). (Carpeta N.o 1647|930).

60—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad, relativo a las obras de terminación de los trozos entre kilómetro 0 al 4-250 y kilómetro 11-250 al 14-434.72 y construcción del trozo entre kilómetro 8.850 y 11.250 incluyendo calzada en cruce de arroyo Arenal de la carretera Castellanos-Tala, y se autoriza a la citada Dirección para ejecutar por Administración, dentro de la suma de $ 46.000.00 en que han sido estimadas, las obras que el mismo comprende. (Carpeta N.o 1417|939).

61—Se modifica la resolución de fecha 25 de enero del año en curso, por la que se autorizó la construcción de un tajamar en la zona del campo de propiedad de las señoras Blanca Muape de Cibils e Isabel Muape de Sanguinetti que quedó sin aguadas, con motivo de las expropiaciones de 5 fracciones para las obras de la ruta número 5, carretera Paso de los Toros-Rivera, ubicadas en la 10.a sección judicial de Tacuarembó disponiéndose que en lugar de ejecutarse las obras del citado Tajamar por la Dirección de Vialidad, se entregue la suma de $ 250.00 a las citadas propietarias para que realicen dicho trabajo por su cuenta. Se libra la correspondiente orden de pago por la citada cantidad de $ 250.00. (Carpeta número 3455|945).

62—Se pasan al Ministerio de Hacienda para que gire telegráficamente a Londres el día 1.o de agosto próximo, la suma de $ 11.818.75, los antecedentes relacionados con la liquidación provisoria practicada por la Dirección de Ferrocarriles, de la cuenta de garantía de intereses devengados por el ramal Tres Arboles-Piedra Sola del Ferrocarril Midland del Uruguay. (Carpeta N.o 1317|946).

63—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad-referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y los señores Neyeloff y Barrandeguy para la ejecución, por la suma de $ 71.178.26 de las obras del trozo desde Puente Paso del Manco del Tres Cruces a Puente Paso Manuel Díaz del Río Tacuarembó, de km. 218.983.11 a km. 239 excepto cruce en arroyo Bañado de Rocha, de km 226.025 a km 226.350 en tramo Tacuarembó-Rivera, de Ruta 5 (Carpeta N.o 1550|945).

64—Se acepta la propuesta de los señores Neyeloff y Barrandeguy para la construcción por la suma de $ 142.726.46 del trozo desde km. 8.437.50 a km. 17 de la carretera Minas-Pan de Azúcar, con rubro C.18 Se autoriza la inversión de la suma de $ 12.250 00 en gastos a cargo del Estado. Importe total: pesos 154.976 46 (Carpeta N.o 2338|944).

65—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para abonar en nombre de la Dirección de Vialidad a los señores Ambrosoli y Ludzcanoff la suma de pesos 1.033.73, importe del certificado número 1 Especial, por concepto de diferencias de jornales devengados por el personal obrero ocupado en las obras de la carretera Pando-La Pedrera. (Carpeta número 184|944).

La Secretaría

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública el 25 de julio de 1946.

1—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Lanatex Products Sales C.o, de Elizabeth U.S.A. por la cantidad de U$S 255.18, importe del pedido formulado oportunamente.

2—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma British Cod Livar Cilis Limited, de Bradford, Inglaterra, por la cantidad de libras 238:11, importe del pedido formulado oportunamente.

3—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma The British Drug Houses Ltd., de Londres, por la cantidad de libras 555:11:07, importe del pedido formulado oportunamente.

4—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Helion Chemical Co., de New York, por la cantidad de N$S 128.87, importe del pedido formulado oportunamente.

5—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma General Electric Medical Products, por la cantidad de U$S 330.66, importe del pedido formulado oportunamente.

6—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Clay Adams Co. Inc., de New York, por la cantidad de U$S 222.42, importe del pedido formulado oportunamente.

7—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Heyden Chemical Co., de New York, por la cantidad de U$S 4.010.77, importe del pedido formulado oportunamente.

8—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Laboratorio Lex S. A., por la por la cantidad de U$S 851.40, importe del pedido formulado oportunamente.

9—Autorízase a la Dirección del Centro Departamental de Canelones a pagar por los meses de julio corriente y agosto próximo, al señor Julio César Storace a razón de $ 0.10 el litro de leche, de acuerdo a lo informado por la Comisión de Adquisiciones.

10—Autorízase a la Dirección del Centro Departamental de Durazno a pagar por los meses de julio y agosto próximo, al señor José Foglia de la Cruz a $ 0.10 el litro de leche, de acuerdo a lo informado por la Comisión de Adquisiciones y el abogado asesor.

11—Resoluciones a que hace referencia el acta N.o 1339 de fecha julio 19 de 1946.

12—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Bolívar Ledesma, del cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil del Centro Departamental de Fray Bentos.

13—Desígnase Médico Jefe de Medicina del Centro Departamental de Salto de acuerdo al resultado del Concurso de méritos realizado al doctor Julio Piñeyrúa Saavedra.

14—Desígnase enfermero 1.o del Centro Auxiliar de Bella Unión a la sirvienta y peón señora Clory Cortabitarte de Moreira, en su reemplazo al sirviente Pedro Manuel Ríos y en su lugar a la señorita Leonina López, actual suplente de ese establecimiento.

15—Desígnase para integrar la Comisión del Hospital Vilardebó, creada por decreto N.o 6.937 de fecha 19 de julio de 1943, al doctor Walter Martínez.

16—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Juan José Bazzano, del car-

go de Médico Examinador de la Clínica de Carnet de Salud de la División Higiene.

17—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Julio Marcos del cargo de Médico de Policlínica de Lactantes del Hospital Pereyra Rossell.

18—Otórgase retroactividad al 1.o de marzo de 1946, al nombramiento del señor José Troncoso Gil, para el cargo de Vigilante 2.o de la Colonia B. Etchepare, realizado por decreto N.o 12.511 de fecha 16 de mayo del corriente año.

19—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma General Electric Medical Products Co. por la cantidad de dólares 49.58, importe del pedido formulado oportunamente.

20—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma General Electric Medical Products Co., de Chicago U.S.A., por la cantidad de U$S 1.229.38, importe del pedido formulado oportunamente.

21—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Abbot Laboratories International Co., de Chicago U.S.A., por la suma de U$S 353.49, importe del pedido formulado oportunamente.

22—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General la letra girada a cargo de este Ministerio por la firma Lilly Pan American Cop., de New Orleans, por la suma de U$S 1.049.92, importe del pedido formulado oportunamente.

23—Consejo de Ministros. Autorízase al Ministerio de Salud Pública para adquirir a la firma Pablo Ferrando S. A., un equipo esterilizador en la suma de $ 5.395.00, destinado al piso 16 del Hospital de Clínicas.

24—Desígnase Costurera del Hospital Pasteur a la señora María Luisa Maggiolo de Pascualini.

25—Desígnase sirviente del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa a la señorita Martina González.

26—Consejo de Ministros. Autorízase al Ministerio de Salud Pública, para adquirir a la firma comercial General Electric Rayos X S. A., una partida de material quirúrgico en la suma de dólares 7.835.71 FOB Irvingyong y dólares 3.789.24 FOB Habana.

27—Desígnase Sirviente y Peón del Centro Auxiliar de Pan de Azúcar a la Enfermera María A. Rodríguez y para subrogar a ésta a la señorita María Emilia Batista Soca.

28—Desígnase con carácter interino y hasta tanto se proceda al respectivo concurso y con retroactividad al 26 de abril próximo pasado, Médico del Servicio de Higiene Sexual en Cerro Chato, del Servicio de Asistencia Domiciliaria, a la doctora Nélda García de Grosso.

29—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Julio Marcos, en su calidad de Miembro de la Comisión Asesora del Hospital Fereyra Rossell.

30—Atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones anúlase a la firma A. M. Whitaker los renglones N.os 20, 25, 143, 144, 168, 208 y 221, adjudicados por decreto N.o 12.829 de fecha 4 del corriente.

31—Acéptase la oferta de la firma Demarchi Musante y Cía., por 1.000 kilos de cloruro de sodio para uso inyectable, 850 kilos idem, idem y 250 kilos de zinc óxido liviano. Procédase a un nuevo llamado a licitación por los renglones 20, 25, 143, 144 y 208.

32—Se designan Enfermeros 2.os del Hospital Maciel a los Enfermeros de la misma repartición señores Angel Calvar y Fernando Canapa para subrogar a éstos a las Sirvientes Angela Novelino de Marquez y Carmen Pasalacqua y en su reemplazo a las Aprendices de Enfermeras Socorro Ferreira y Rosario Cabrera.

33—Se designa de acuerdo con el resultado del concurso de Méritos Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Moirones, al doctor Ital Raúl Licandro.

34—Resoluciones a que hace referencia al acta N.o 1.340 de fecha 25 de julio de 1946.

35—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Eduardo Levratto, del cargo de Médico del Centro Departamental de Fray Bentos.

36—Desígnase con retroactividad al 28 de marzo del año actual, Dentista interino del Centro Auxiliar de Sarandí y hasta tanto se proceda al concurso respectivo al doctor Luis Mario Pérez.

37—Auméntase a $ 100.00 mensuales, la partida de $ 75.00 mensuales, que para radiografías de urgencia tiene autorizada el Hospital Maciel.

38—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Hamlet Suárez, del cargo de Médico Tisiólogo Ayudante de Dispensario del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, para el que fuera designado con carácter interino por decreto N.o 12.618 del Poder Ejecutivo de fecha 30 de mayo próximo pasado.

39—Autorízase el pago de cuenta de $ 650.00, presentada por los ingenieros Alejandro Crocco y Arias, importe de sus honorarios por los trabajos de confección de planos correspondientes al Proyecto de Estructura de H. Armado, para el Pabellón de Talleres para tuberculosos de la Colonia Saint Bois.

40—Autorízase la adquisición de material para foto-radiología con destino al Hospital Pereyra Rossell y la División Higiene, de acuerdo a lo informado por la Comisión de Adquisiciones. (Licitación N.o 127, 2.o llamado).

41—Acéptase la propuesta de la firma Philips del Uruguay S. A. para adquirir un aparato de Rayos X en la suma de $ 18.250.00, destinado al Centro Departamental de Salto, de acuerdo a lo informado por la División Administración y la Comisión de Adquisiciones. (Licitación 179, 2.o llamado).

42—Desígnase Sirviente y Peón del Centro Departamental de Melo al Sirviente suplente de la misma dependencia señor Enrique Mendoza.

43—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Tomás Butler de su cargo de Auxiliar de Laboratorio del Instituto de Radiología.

44—Desestímase la reclamación interpuesta por el Auxiliar del Centro Departamental de Rivera, señor José Rebollo.

45—Concédese al doctor Juan Carlos Plá, el beneficio de acumular los sueldos de los cargos que ocupa por un total de $ 323.00 mensuales, la que empezará a regir desde el 12 de enero próximo pasado.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

CUARTO PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

27.ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

MAYO 30 DE 1946

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON JUAN F. GUICHON
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1

Asisten los señores Representantes: Víctor Alvarez Menéndez, Simón B. Amighetti, Magdalena Antonelli Moreno, Atilio Arrillaga Safons, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Luis Batlle Berres, Emilio L. Bessonart, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause Tomás G. Brena, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, Eofelio de Dovitiis, Tomás J. de la Fuente, Aquiles Espalter, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferreria Ferla, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, José A. Gallinal, Carlos T. Gamba, Elío García Austt, Mauro García da Rosa, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Omar Goyenola, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, José G. Lissidini, Arturo Lussich, Juan A. Maldonado, José Morales Arrillaga, Carlos A. Mora Otero, Félix Nogueira, Martín M. Ois Toribio Olaso, José Olivera Ubios, Enrique O. Coronel, Héctor P. Reyes, José M Penco, Oscar A. Pérez Jaime E. Pou, Ventura Puig, José A. Quadros, Guillermo Retamoso, Julia Arévalo de Roche, José Rosa Giffuni, César I. Rossi José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Oscar Secco Ellauri, Silvio H. Silva, Carlos A. Silvera, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Miguel A. Trianón, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña y Alberto F. Zubiría.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Daniel Fernández Crespo, y Ernesto F. Pavís.

Con aviso, el señor Representante: Antonio Richero.

Sin aviso los señores Representantes: Felipe Amorim Sánchez, Cecilio Arrarte Corbo, Pantaleón L. Astiazarán, Oscar P. Calleriza, Florencio Core, José M. Damboriarena, Raúl Gaudin, Sofildo Hernández Carlos A. Larrosa, Juan A. Lorenzi, Enrique D. Martínez, Alfredo Puig Spangenberg, Arturo Reyes Cabrera, Segundo F. Santos, Horacio Terra Arocena, Marcelino Urioste, y Herminio Zunino.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

Son las 17 horas y 8 minutos).

— Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)
De la Presidencia de la Asamblea General.

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que solicita el pronto despacho del proyecto sobre recursos para el fondo de Asistencia y Previsión Social.

Afiliación a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles del personal de las Usinas y Teléfonos del Estado.

—A la Comisión de Legislación Social.

Se dispone que durante el término que dure la misión oficial en los Estados Unidos de América, confiada al doctor René Julián Barú, por el Tribunal de Cuentas de la República, percibirá un sueldo de $ 600.00 mensuales.

—A la Comisión de Presupuesto.

Copia autenticada del mensaje del Poder Ejecutivo, comunicando que ha dictado un decreto por el que se dispone la declaración jurada de existencias de hierro en todas sus variedades, por parte de los comerciantes e industriales.

—A sus antecedentes.

De la Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores comunica la sanción del proyecto por el que se otorga pensión a la viuda e hijos menores del ex funcionario de la Secretaría de la Cámara de Representantes, don Enrique Castro.

—Archívese.

La misma Cámara remite con sanción un proyecto que reglamenta las facultades de la Comisión Parlamentaria Investigadora y de Legislación sobre los Trusts.

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

PROYECTOS INFORMADOS

De la Comisión de Obras Públicas, sobre adquisición de inmuebles para las Embajadas del Uruguay en Buenos Aires, Londres, Río de Janeiro y Wáshington, y Legación en París.

—De la Comisión de Presupuesto, destinando $ 5.000 para la exposición de las obras del pintor don Pedro Figari.

—De la Comisión de Presupuesto, sobre destino de pesos 3.264.00 para adquisición de muebles para las Oficinas Electorales Departamentales.

—De la misma Comisión, respecto al presupuesto para la Universidad del Trabajo del Uruguay.

—De la Comisión de Legislación Social, creando un impuesto para atender el pago de la mitad de los sueldos y salarios adeudados a los empleados y obreros por la FUNSA.

—De la misma Comisión, presentando un proyecto informado sobre procedimiento para la ejecución de los fallos de los Consejos de Salarios.

—Repártanse.

PROYECTOS PRESENTADOS

—Del señor Representante don Silvio H. Silva, sobre licencia anual remunerada para los empleados bancarios y afines.

—De los señores Representantes don Aquiles Espalter y don Miguel Vieyte, por el que se establece que los Bancos e Instituciones Bancarias del Estado, deberán abonar a su personal sueldos o salarios mayores en un 30 % a los fijados por los Consejos de Salarios a la Banca Privada.

—A la Comisión de Legislación Social.

—Del señor Representante don Atilio Arrillaga Safons, por el que se ayuda a pequeños industriales y comerciantes del interior de la República, exonerándoseles del pago de la patente de giro y adicionales.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

DE LOS MINISTERIOS

Acuse recibo de exposiciones:

—Del Ministerio de Obras Públicas:

—Del señor Representante doctor Tomás G. Brena, sobre necesidad de que se restablezca la parada de trenes en estación Yatay.

—Del señor Representante don Eofelio de Doviitis, referente a la lentitud en que se desarrolla el Plan de Edificación Escolar.

—Del señor Representante doctor Francisco Gilmet, relacionada con la refundición en un solo local de las estaciones del Ferrocarril del Estado y Central de Florida.

—Del Ministerio de Hacienda, respecto de la exposición del señor Representante don Eofelio de Dovitiis, referente a la construcción de un secadero en el Granero Oficial de Colonia.

Contesaciones de exposiciones:

—Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a la del señor Representante don José Rosa Giffuni, referente al estudio del problema de creación y distribución de cursos secundarios.

—Del mismo Ministerio, a la del señor Representante don Silvio H. Silva, sobre la situación de los maestros suplentes del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, que no han cobrado sus asignaciones de "promedio de vacaciones".

—Del Ministerio de Ganadería y Agricultura, a la del señor Representante don Carmelo R. González, respecto a la demora en recibir las comisiones que deben abonarles el Servicio Oficial de Distribución de Semillas a las Sociedades de Fomento Rural de Canelones.

—Del Ministerio de Industrias y Trabajo, a la del señor Representante don Antonio Richero, referente a la situación en que han quedado algunos funcionarios de la Sociedad Mutualista "Médica Uruguaya", por una disposición administrativa de la misma.

—Del Ministerio de Obras Públicas, a la del señor Representante don Alfredo Puig Spangenberg, sobre reglamentación del peso máximo de los vehículos de carga, en las carreteras del país.

—Del Ministerio de Hacienda, contestando la exposición del señor Representante doctor Tomás G. Brena, sobre las necesidades de prórroga de la ley número 10.436, que creó el Fondo de Asistencia y Previsión Social.

—Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, contestando la exposición formulada por el señor Representante don José Rosa Giffuni, sobre la necesidad de instalar una escuela en Canelón Chico (Departamento de Canelones).

—A sus antecedentes.

Acuse recibo de pedidos de informes:

—Del Ministerio de Hacienda, acusando recibo del pedido de informes del señor Representante doctor Salvador M. Ferrer Serra, relacionado con el otorgamiento de subvenciones, viáticos, etc., a funcionarios diplomáticos por parte del Banco de la República, Banco de Seguros del Estado y Administración Nacional de Puertos.

—Del Ministerio de Industrias y Trabajo, acusando recibo del pedido de informes del señor Representante doctor Pantaleón L. Astiazarán, relacionado con el número de Inspectores de la ANCAP, designados para el interior en este año.

—A sus antecedentes.

Contestación a pedidos de informes:

—Del Ministerio de Hacienda, contestando el pedido de informes del señor Representante doctor José María Penco, sobre funcionarios presupuestados y extrapresupuestados dependientes de la Administración Nacional de Puertos.

—Del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, contestando el pedido de informes del señor Representante don Ventura Puig, relacionado con el pago de obras de albañilería en las reparaciones de la escuela número 21 de Nico Pérez.

—Del mismo Ministerio, contestando el pedido de informes del señor Representante doctor Javier Barrios Amorín, respecto al número de alumnos que cursan estudios en la Facultad de Ingeniería.

—A sus antecedentes.

COMUNICACIONES GENERALES

—De la Suprema Corte de Justicia, acerca de la exposición del señor Representante doctor Salvador M. Ferrer Serra, sobre actitudes de nuestra justicia civil.

—A sus antecedentes.

SOLICITUDES GENERALES

—Del Ministerio de Industrias y Trabajo, solicitando la devolución de un expediente relacionado con la reapertura de la Agencia de Correos que funcionaba en la estación Colonia Sánchez, remitido al señor Representante don Adolfo Tejera.

—A sus antecedentes.

3

TEXTOS DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS

A

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El personal de las Instituciones Bancarias, Oficiales y privadas, Cajas Populares, Cajas Bancarias y afines de todo el país, gozarán de una licencia anual mínima de (20) veinte días consecutivos después del primer año de actividad prestada en las respectivas instituciones.

Art. 2.o Además de lo dispuesto por el artículo anterior, los integrantes del citado personal gozarán de un día más de licencia por cada año que exceda a los (15) quince de servicios.

Art. 3.o A los efectos del cómputo de las licencias, podrán tomarse en cuenta los días domingo.

Art. 4.o Durante los períodos de licencia, el personal continuará ganando íntegramente los mismos sueldos o jornales asignados para el desempeño de sus tareas corrientes.

Art. 5.o Los beneficios a que se refiere esta ley, comenzarán a regir a partir del 1.o de enero de 1947.

Art. 6.o Las infracciones a la presente ley serán sancionadas de acuerdo con lo que establece el artículo 5.o del decreto - ley número 9.000 de fecha 27 de abril de 1933.

Art. 7.o El régimen de licencia a que se refiere esta ley, será el mínimo, debiendo las instituciones que hayan implantado uno superior para sus funcionarios, a la fecha de la sanción de la presente, mantenerla sin modificaciones, y éstas sólo podrán realizarse a los efectos de mayores beneficios para el funcionariado.

Montevideo, mayo 28 de 1946.

Silvio H. Silva, Rep. por Montevideo

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

El principio de la licencia anual pagada para los empleados que desarrollan sus actividades en la esfera privada, significa una conquista social que es justo destacar, pero es necesario analizar someramente las actividades que desarrollan algunos gremios, a los efectos de regular las licencias, determinando el mayor esfuerzo que provoca, como es lógico, mayor desgaste físico y en consecuencia la licencia anual (vacación a los efectos de reponer energías) debe estar en relación con aquel desgaste.

Los empleados bancarios y afines están sometidos, por el mecanismo de su actividad, a un desgaste físico intenso, que se traduce por un trabajo mental permanente, que requiere el reposo consiguiente para poder reponerlo.

Ello trae aparejado a lo largo de algunos años un debilitamiento general que va directamente contra la salud del empleado y en consecuencia contra el rendimiento en sus habituales tareas.

La licencia anual de 15 días, en forma alternada como se hace actualmente en la mayoría de los casos, no es suficiente. El descanso a un trabajo continuado de todo un año debe estar compensado con una licencia continuada de veinte días.

El hombre que trabaja en la actividad bancaria que ha cumplido 15 años de servicios tiene, a mi juicio, por las razones que quedan expuestas, derecho a que en beneficio de su salud y aún como premio a su actividad y eficiencia se le compense con un día más de licencia por cada año de trabajo que exceda a los quince.

Estos son los *lineamientos* generales de este proyecto de ley que considero de justicia y que estimo no habrá de levantar ninguna resistencia en las instituciones bancarias y afines, porque con él se contribuye no sólo a ser ecuánime con los empleados sino a cuidar mejor el capital humano de las instituciones y de la sociedad fundamentalmente.

Obvio es decir que este proyecto quiere que se abra camino a soluciones más eficaces, si caben, que las que él mismo establece y en consecuencia admite modificaciones que beneficien aún más al funcionariado.

Montevideo, mayo 28 de 1946.

Silvio H. Silva, Rep. por Montevideo."

—Trámite: Comisión de Legislación Social.

B) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los Bancos e Instituciones Bancarias del Estado, no podrán abonar a su personal sueldos o salarios menores a los fijados o a fijarse por los laudos del Consejo de Salarios de la Banca privada, más un 30 % de aumento en todas las categorías, excepción hecha de los Gerentes de las Casas Centrales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 30 de 1946.

Aquiles Espalter. — Representante por Florida. — Miguel Vieyte, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El "patrón ideal" que debiera ser el Estado en relación a la industria y comercio privados, está pasando a la categoría del peor de los patrones; con lo extraordinario de que mientras el propio Estado, con la institución de los Consejos de Salarios, (y a veces coactivamente, por imperio liso y llano de la ley), ha impuesto a los particulares una importante suba de sueldos, él, como tal Estado, parece no haber advertido que la obligación era suya en primer término, hasta para dar el buen ejemplo y hasta para que no se creyera que era solo generoso, (y justo), con ajenos dineros. (Afirmación ésta última, claro está que solo relativa, ya que, la masa de maniobras del erario público es siempre, por su origen, dinero ajeno).

Pero el hecho cierto, (a la vista está, en todos los laudos de Consejos de Salarios), es que el sueldo o jornal privado está ya muy por encima del oficial; circunstancia por demás resaltante e incompresible, sobre todo cuando el observador se sitúa frente al cuadro de las ganancias multimillonarias, (según propia confesión), de los entes industriales y comerciales del Estado, siempre a cubierto de todo riesgo, y teniendo entre sus manos esa verdadera "máquina de hacer dinero" que es la elevación de tarifas, de intereses, de los precios de los artículos que elaboran, etc; en un régimen de cerrado monopolio, al margen de toda competencia, con exoneración de impuestos y gravámenes, etc., etc..

Nos queremos concretar por hoy, a los Bancos e Instituciones Bancarias del Estado, que constituyen las finalidades del proyecto.

Y preguntamos: ¿es admisible que un empleado de nuestra Banca oficial gane lo mismo que el empleado de un modesto Banco privado? Y si el hecho es ya, por sí mismo, chocante, (piénsese en el factor potencialidad económica, ganancias, prosperidad, etc., extremos éstos que los Consejos de Salarios deben tener fundamentalmente en cuenta por mandato de la ley), ¿cómo no ha de resultar ese mismo hecho, cuando el empleado oficial gana menos?...

A corregir cualquiera de estas situaciones profundamente injustas, tiende el proyecto que adjuntamos, reservándonos el derecho de ampliar esta breve exposición de motivos, cuando a su respecto se entable la discusión en el seno de la Cámara

---

Se ha esbozado por ahí la objeción de que sería dudosa la constitucionalidad de la ley que en el sentido propuesto se dictará.

¡Craso error! Sin entrar al análisis de los precedentes parlamentarios (entre otros: fijación de sueldos y salarios por ley, para determinadas industrias privadas), y sin perjuicio de ahondar en el problema con toda la extensión debida, si es que la duda llegara a concretarse como objeción, repetiremos, adelantando ideas, el conocido concepto de que autonomía o descentralización no es independencia, en el sentido de estados dentro del Estado. En nuestra organización jurídica no hay, en materia de previsión y asistencia sociales, competencias que estén por encima de las competencias parlamentarias, armonizadas, naturalmente; con las facultades colegisladoras del Poder Ejecutivo. Por lo demás, el alcance, (el grado), de la descentralización autonómica, en nuestro derecho positivo no es materia constitucional, sino de la doctrina y, en todo caso, de la ley. (El respectivo capítulo constitucional es, casi exclusivamente, de orden formal).

Comprendemos, claro está, que negar a dichos organismos una total independencia administrativa, (sin perjui-

cio de los contralores), sería negarles la esencia misma de toda autonomía. Pero no pretendemos eso, ni mucho menos que eso: nuestro pensamiento se fija por entero en un problema de orden social, (costo de vida, Consejos de Salarios, deberes del Estado, etc.), y la sección "Derechos, Deberes y Garantías" de nuestra Constitución.

En su nombre y cumpliendo expresos mandatos de uno de sus capítulos, (que no admite excepciones y que, por lo tanto, a todos comprende por igual), hemos presentado este proyecto, precisando nuestros puntos de vista en una máxima síntesis, que desarrollaremos, si es necesario, en la oportunidad debida.

Montevideo, mayo 30 de 1946.

Aquiles Espalter, Representante por Florida.
Miguel Vieyte, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Legislación Social).

C) PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Exonérase de patente de giro y adicionales a los industriales y comerciantes de la República, con excepción de Montevideo, que atiendan personal y directamente sus negocios, cuando el capital en giro sea inferior a un mil pesos.

Art. 2.o Auméntase en un 5 o|o la patente de giro de los establecimientos con un capital superior a quinientos mil pesos.

Montevideo, mayo 30 de 1946.

Atilio Arrillaga Safons, Representante por Montevideo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El obrero que a fuerza de sacrificios y de ahorros ha logrado reunir un modestísimo capital ansía su liberación económica y tiene como ideal inmediato, justo y humano, ampliar sus horizontes, estableciendo un pequeño comercio o industria.

La legislación actual no contempla la situación que apunto.

En otras materias legislables, el Estado ha extendido con acierto, su protección. Tales las exoneraciones a los pequeños propietarios que viven en el único bien que integra sus patrimonios. También pueden citarse la ayuda al agricultor exonerándolo de la mitad de las cargas fiscales inmuebles, el amparo al Bien de Familia, etc.

Falta extender ese amparo al trabajo que crea el capital y se hermana en busca de progreso. Desde nuestra campaña, llega hasta mí, como legislador, el reclamo de disposiciones ue protejan al hombre de trabajo en lucha por su liberación económica y esos pedidos vienen acompañados con citas numerosas y concretas de casos en que por faltar esa ayuda oficial se ha condenado a hombres capaces, a incorporarse a las filas de jubilados, constituyendo una carga para la sociedad y haciendo estériles caudales de energías útiles.

En nuestras jiras por el interior del país hemos encontrado operarios muy capaces que podrían rendir provecho a la Nación si encontraran algún apoyo o estímulo oficial, directo o indirecto.

En Tacuarembó, por ejemplo, hay una pequeña fábrica de preparación de celulosa para papel, que extrae de los árboles; hay curtidores, talabarteros, fabricantes de muebles rústicos, modesta fábrica de bebidas sin alcohol, etc.

El establecimiento de esos y otros comercios e industrias en el interior del país, en pueblos, villas o ciudades, debe fomentarse ya que tiende a arraigar en la zona a núcleos productores que no sentirán la seducción de la Capital de la República.

Finalmente, cabe agregar, que este proyecto queda financiado elevando en un soportable porcentaje la patente de giro que abonan las industrias y comercios, etc., cimentados sobre fuertes capitales.

Montevideo, mayo 30 de 1946.

Atilio Arrillaga Safons, Representante por Montevideo".

(Trámite: Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios).

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.
(Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 23:

Con licencia: Nogueira.
Con aviso: Richero.
Sin aviso: Amorím Sánchez, Arrarte Corbo, Callerizа, Core, García, Hernández, Oliú, Olivera Ubios, Oribe Coronel, Puig Spangenberg, Reyes Cabrera, Santos, Silvera, Urioste y Zunino.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas par el día jueves 23:

Obras Públicas, integrada

Con aviso: Grauert, Ferrer Serra, Rosa Giffuni y Puig Spangenberg.
Sin aviso: de Dovitiis, Gamba y Pérez.

Presupuesto, integrada

Sin aviso: Mora Otero y Trianón.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día viernes 24:

Presupuesto, integrada

Con aviso: Martínez.
Sin aviso: Acevedo Alvarez, Cardoso y Payssé Reyes.

Asuntos Internos, integrada

Sin aviso: Ferrería Ferla, Morales Arrillaga, Brause, Silvera, Arrillaga Safons, de la Fuente, Espalter, Payssé Reyes, Sosa Aguiar y Zubiría.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día martes 28:

Presupuesto, integrada

Con aviso: Chiarino.
Sin aviso: Payssé Reyes.

Legislación Social

Con aviso: Penco.
Sin aviso: Arévalo de Roche, Goyenola, Lo[illegible] Zunino.

Señores Representantes que no concurrieron a las Comisiones citadas para el día miércoles 29:

Presupuesto.

Con aviso: Paravís, Martínez, Lissidini y Trianón.

Presupuesto, integrada.

Con aviso: Martínez y Paravís.
Sin aviso: Payssé Reyes y Acevedo Alvarez".

SEÑOR PRESIDENTE Habiendo número, está abierta la sesión.

La Cámara ha sido citada extraordinariamente, por decisión de la misma, para considerar los proyectos "Presupuesto General de Gastos. (Aumento de sueldos y creación de asignaciones familiares)" y "Universidad del Trabajo. (Presupuesto)".

5

—Se va a entrar a la orden del día con la consideración del primer asunto: "Presupuesto General de Gastos. (Aumento y creación de asignaciones familiares)".

SEÑOR RETAMOSO. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RETAMOSO. — Señor Presidente: la Comisión de Presupuesto ha estado reunida hasta el momento de entrar a Sala, y a fin de poder continuar la labor en que está empeñada, sus miembros no pudieron concurrir a la sesión que celebró la Cámara a la hora dieciséis.

Existe ya un ante proyecto en donde se establecen las nuevas asignaciones que la Comisión se propone aconsejar a la Cámara, y las demás modificaciones que deben acompañar a los aumentos de sueldos. También la Comisión ha estado estudiando largamente todo lo que se refiere al monto de los recursos que serán necesarios para atender la elevación del sueldo del funcionariado público. En tal sentido, a partir del cuarto intermedio de la semana pasada,

ha realizado sesiones diariamente y hasta altas horas de la noche. En el día de ayer, por ejemplo, las sub-comisiones designadas iniciaron sus sesiones a las nueve de la mañana, continuando hasta las tres de la mañana del día de hoy. Y ese trabajo se ha continuado hasta este momento. Esto no ha de extrañar a los señores Diputados dada la diversidad de los recursos propuestos y la índole de esas asignaciones que requieren una financiación prolija y adecuada. En esta situación, y por resolución de la Comisión de Presupuesto, acordada por la unanimidad de sus componentes presentes, voy a hacer una proposición a la Cámara. Previamente deseo informar, fundamentalmente para calmar la expectativa del funcionariado, y al mismo tiempo para dar una noticia a los miembros de la Cámara, que el trabajo que la Comisión está realizando en estos momentos, se espera tenerlo terminado para el día de mañana sin más tardanza. De manera que, en nombre de la Comisión de Presupuesto, me veo precisado a proponer que este debate se postergue hasta el día de mañana a la hora 21, y en tal sentido dejo formulada mi moción.

Nada más señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Consistiría la moción en que se aplazara el asunto que figura en primer término en la orden del día?

SEÑOR RETAMOSO. — Sí señor, para tratarlo mañana a la hora 21.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces se pasaría a intermedio, una vez agotada la orden del día, hasta el día de mañana a la hora 21.

SEÑOR RETAMOSO. — Todo esto sin perjuicio de considerarse el Presupuesto de la Universidad de Trabajo, que también ha estudiado la Comisión de Presupuesto concomitantemente con este de los empleados públicos, pero que la Comisión ya está en condiciones de informarlo en este momento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se aplazaría entonces la consideración del primer asunto, y se entraría al segundo.

Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor Diputado Retamoso a nombre de la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: es verdaderamente lamentable que una vez más se pida una dilación a este problema.

Yo creo, señor Presidente, que este asunto tiene ya bastante tiempo; el jueves pasado nos pidieron una sesión extraordinaria para tratar este problema en el día de hoy; hoy será hasta mañana a las nueve de la noche, pero la verdad es que todo esto no es más que una consecuencia de la política de lentitud y desaprensión y de falta de sensibilidad del Poder Ejecutivo y del Ministro de Hacienda.

(No apoyados)

—Hace mucho tiempo, señor Presidente, que está el problema del aumento del sueldo a los empleados públicos en el tapete de la opinión pública; hace mucho tiempo que sabemos que el costo de la vida llegó a límites inconcebibles y conocemos, también, la insensibilidad del Poder Ejecutivo que un día prometió a los empleados públicos un proyecto y que cuando lo mandó a la Cámara era impracticable y que ha traído como consecuencia ahora esta dilatoria y todo este trámite y expedienteo que lo único que hace es dilatar el asunto no sabemos hásta cuando.

(Interrupciones. — Campana de orden)

—Señor Presidente: aunque sea hasta mañana a las nueve de la noche.

Yo creo que estas cosas son bien conocidas; que este problema lo conocemos; que si alguien tiene la culpa es el Poder Ejecutivo, es el Ministro batllista y son las bancadas mayoritarias que integran el Gobierno y que, en consecuencia...

(Interrupciones. — No apoyados. — Apoyados. — Aplausos en la barra. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a la barra que le está terminantemente prohibido todo género de manifestaciones; y aprovecha la oportunidad para informar a los señores representantes que ha tomado las medidas pertinentes para evitar el espectáculo bochornoso que ocurrió en la sesión anterior al salir los señores representantes a la calle.

La Cámara está trabajando con seriedad, con sentido de responsabilidad y respeta todos los derechos y el Presidente hará respetar a los señores representantes. Si algún exaltado se excede en la falta de respeto a los señores representantes, incurriendo en el delito de desacato, será individualizado y sometido a la justicia.

—Tiene la palabra el señor Diputado Silva.

SEÑOR SILVA. — Decía, y repito, cuando me interrumpieron los sectores oficialistas, que la culpa de este problema que se dilate y que no se resuelva, es de este Gobierno inepto e incapaz, insensible a los problemas populares, que no siente la voz de la calle que los representantes estamos en la obligación de recoger, porque somos los representantes del pueblo.

Y digo esto, señor Presidente, porque el problema del aumento del sueldo de los empleados públicos viene como consecuencia de la carestía incesante de la vida, como consecuencia de los impuestos y de la deuda pública, que en este país está casi frisando los setecientos millones de pesos. Este ha traído el encarecimiento incesante de la vida, y el Poder Ejecutivo, tan gobierno de derecho, como a sí mismo se titula, se olvidó de sus servidores, de los empleados públicos.

Y yo levanto mi voz aquí, en el Parlamento, como la he levantado otras veces en que no había barra, diciendo que me siento empleado público, porque hasta hace un año ocupé un puesto en la Administración Pública y sé de los problemas, dolores y miserias de estos funcionarios, que caen a la Caja Nacional, que agotadas sus posibilidades van, cuando consiguen garantías, a los Bancos particulares y, lo que es más grave, caen en manos de los agiotistas, que son habilísimos para eludir la ley frente a los problemas de la miseria.

Nada de esto ha tenido en cuenta el Poder Ejecutivo. Por eso acusamos a las bancadas mayoritarias, a la bancada oficialista, a la bancada batllista, a la bancada independiente, a la bancada comunista, que han votado toda clase de impuestos y ahora, por ahí, gritan contra el costo de la vida, que ha traído este problema que tenemos que resolver, que tenemos la obligación de resolver.

Por eso y como se me termina el tiempo que dispongo, voy a proponer que se haga un intermedio hasta esta noche a las 21 horas, y que la Comisión siga trabajando a la espera del mensaje del Poder Ejecutivo, que no se ha recibido, y que esa falta de llegada del mensaje nos habla de esa ineptitud y de esa insensibilidad del mismo Poder Ejecutivo.

Nada mas, señor Presidente.

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — Las deliberaciones del Parlamento deben estar por encima de toda presión de las partes interesadas...

(Apoyados).

—... sean ellas cuales sean. La dignidad de un representante del país no puede estar supeditada a influencia de clase alguna.

Y yo declaro que he leído con desagrado en la prensa de esta mañana, cuando se invitaba a los empleados públicos a concurrir a la barra de la Cámara para "enterarse" de las resoluciones.

Pongamos las cosas en su lugar y entendamos que esto quiere decir que se invitaba a los empleados de la Administración Pública para hacer acto de presencia a otros efectos. Esto ni dignifica a la Cámara, ni dignifica al país ni a sus componentes.

Las deliberaciones de la Cámara, repito, deben estar a cubierto de toda sospecha de presión. Y yo, ahora, que me siento como los demás influenciado por las penurias de todos ellos, que sufren por la situación anormal que pasa el país, y que no es imputable a desaciertos gubernativos...

(Apoyados. — No apoyados).

—... sino que obedece a causas extrañas, muchas de ellas de orden mundial; yo, que he censurado y estoy dispuesto a censurar con la mayor energía los actos de gobierno que considere desacertados, debo decir que sólo por demagogia...

(No apoyados).

—.. se pueden invocar en este Parlamento razones de esa índole; y como entiendo que las deliberaciones de la Cámara, repito, deben ser impecables e insospechables, voy a hacer una moción en sentido opuesto. La Cámara tiene que poner de manifiesto que está por encima de toda presión. El asunto que está a consideración de esta rama del Poder Legislativo tiene, indudablemente, relativa urgencia, pero no tiene urgencia de horas.

Si la situación de los empleados públicos ha sido molesta durante algunos meses y, tal vez, algunos años, puede continuar siéndolo durante algunas horas. Y, para demostrar que esta Cámara tiene la dignidad que debe tener, yo hago moción para que la Cámara se reuna el lunes próximo, esto es, para que en la primera sesión ordinaria se trate este asunto en primer término porque hay que convenir que un asunto de esta índole, que va a producir una erogación aproximada entre los 15 y 20 millones de pesos, no puede ser tratado con la premura a que estaríamos obligados a hacerlo si nos reuniéramos mañana a la hora 21.

El Presidente de la Comisión ha dicho que la Comisión de Presupuesto concluirá su tarea mañana a la tarde. Apenas habrá tiempo para hacer el repartido correspondiente, y declaro que me extraña que el mismo Pesidente de la Comisión de Presupuesto, tratándose de un asunto de esta magnitud y de recursos que alcanzan a la suma entre 16 y 20 millones de pesos, pretenda que los Diputados que no formamos parte de la Comisión de Presupuesto podamos estudiar con detención y con calma las soluciones que se nos ofrecen.

Por lo tanto, todo aconseja, señor Presidente, un lapso un poco mayor que el que media entre las 16 o las 17 horas y la hora 21, porque, de otra manera, probaríamos que estamos siendo sujetos a una presión indebida.

(Varios señores Representantes piden la palabra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay cinco oradores inscriptos.

SEÑOR RETAMOSO. — Yo pido la palabra simplemente para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Retamoso.

SEÑOR RETAMOSO. — Respecto de la moción que formula el señor Diputado Lussich, comprendo que realmente la Cámara tendrá que realizar el estudio con bastante apremio, pero la Comisión hacía esta proposición porque como en ella están representados todos los partidos políticos...

(Interrupción del señor Representante Lussich).

—... entonces puede seguir perfectamente sus deliberaciones, a la espera de traer un proyecto —y eso es lo que se ha buscado desde el principio de las deliberaciones y es una de las razones que han detenido su estudio—, a la espera de traer, digo, un proyecto que tenga mayoría suficiente como para que pueda ser votado lo más rápidamente posible. Pero, respecto a la proposición del señor Diputado Lussich, viene bien que la haga, porque en realidad, lo que ha manifestado el señor Diputado Silva, ha representado faltar a un compromiso de honor que teníamos los miembros de la Comisión. Con ese propósito, se llegaba en la Comisión de Presupuesto, por parte de algunos Representantes del herrerismo, a pedir que este asunto se tratara el jueves próximo, en virtud de que una delegación de ese Partido, que integrarían algunos miembros de la Comisión de Presupuesto, no podrá estar el lunes en la Capital, por tener que ausentarse para Buenos Aires con motivo de la transmisión del mando de Perón, y nosotros, sacrificando las horas de descanso, necesario frente al esfuerzo que hemos estado haciendo desde hace varios días, hemos resuelto continuar ahora, inmediatamente que termine esta incidencia, con nuestra labor, para que este trabajo esté terminado a la brevedad posible. Porque si el señor Diputado Silva tiene esa preocupación por los empleados públicos, nosotros la tenemos por igual, porque todos sentimos al apremio y la desesperación de estos funcionarios y el Presidente de la Comisión de Presupuesto ha tenido oportunidad de recibir a muchísimas delegaciones, con quienes ha hablado y se ha franqueado con toda naturalidad, expresándoles, en toda circunstancia, que la Comisión trabajaba y trabaja con ahinco y decisión, con el objeto de sacar este proyecto a la brevedad.

Pero, frente a circunstancia que realmente son insuperables como este asunto se está estudiando y en él se necesita la consulta de tantos aspectos, y tantos funcionarios y de leyes y, en fin, toda la tarea que significa el trabajo legislativo serio, la Comisión llegó a la conclusión de que no era posible en el día de hoy traer este asunto, ni siquiera con el plazo que el señor Diputado Silva proponía y, más todavía, con esa forma por cierto desusada dentro del ambiente parlamentario, de decir que con estas postergaciones no sabía cuando podíamos considerarlo. Si yo propongo, en nombre de la Comisión, que sea para mañana, después de consultados todos los miembros, tengo la seguridad de que eso se podrá hacer, y si no se pudiera hacer, tendremos que venir a decir aquí —como lo hemos hecho hoy, y hemos cumplido con nuestro deber— que razones fundamentales impiden que se realice la tarea en la forma precipitada en que se pretende hacerlo, aunque los que nos sentimos realmente representantes, a veces en estas circunstancia no recojamos el aplauso del público.

(Varios señores Representantes solicitan la palabra).

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay varios señores Diputados que han solicitado la palabra, porque han sido aludidos. Tiene la palabra el señor Diputado Viña, como miembro de la Comisión. Después la Mesa se la concederá a los señores Diputados Lussich y Silva.

SEÑOR VIÑA. — Señor Presidente: debo declarar, con la franqueza que nos caracteriza en toda nuestra vida parlamentaria que hay dos problemas a considerar.

En el problema político, indiscutiblemente, cuando se habla de política y se acciona en política, debe de cuidarse, por lo menos —que es lo que nosotros hemos hecho en este instante—, no apartarse de lo que significa para nosotros el problema de orden moral.

Evidentemente, todos los discursos que se han pronunciado y con vehemencia en esta Cámara, referente a la actitud de los funcionarios, no los entro a considerar, señor Presidente, porque creo que es un poco fruto de la pasión y que no hay que darle más trascendencia de la que tiene. Creo, eso sí, que hay que pedir la tranquilidad suficiente.

En este momento podemos hablar como sector de la oposición y decir que es cuestión de horas; que no se necesitan más manifestaciones de ninguna especie; que hemos llegado, con una gran altura moral, todos los partidos políticos, a ponernos de acuerdo, y hasta hice yo una proposición que tuvo bastante ambiente en el seno de la Comisión, en el sentido de que este asunto fuese considerado en la Cámara sin discursos; que hablara el Presidente de la Comisión, solamente...

(Apoyados).

—... y que pudiese salir dando un verdadero espectáculo al país.

Esto sirve, señor Presidente, para probar el estado de ánimo de quienes estamos colaborando realmente en una obra de verdadera necesidad pública...

(¡Muy bien!).

—... pero que no queremos hacer explotación demagógica de ninguna manera y creemos que en esta materia todos los partidos están de perfecto acuerdo en ello.

(Interrupción del señor Representante Lissidini. — Campana de orden).

—Eso no quiere decir, señor Presidente, que nosotros —a pesar de esa posición y de esa tranquilidad que queremos darle a los funcionarios, y decirles que el día viernes a las nueve de la noche estaremos aquí en nuestras bancas y que saldrá el proyecto, porque es cuestión de detalle y ya está todo arreglado, faltando nada más que venga el mensaje del Ejecutivo, que está prometido y que vendrá, señor Presidente— ni hagamos el análisis de todos los hechos, y desde ya me adelanto a decir que nuestro sector, a pesar de discrepar en muchísimos de los arbitrios que se han propuesto, para no hacer obstáculo está dispuesto a votar la ley. Salvaremos nuestra posición claramente, pero lo vamos a votar, sin poner obstáculo para que pueda obtener el más rápido andamiento.

(¡Muy bien!).

—Debo decir, no obstante, que nuestro afán en ese sentido, no nos lleva tampoco a olvidar que el que ha estado omiso es el Poder Ejecutivo, como lo dije en una sesión anterior.

Nuestro compañero Silva no ha atacado al Parlamento ni a la Comisión. El Poder Ejecutivo se ha dejado estar, y ésta es la situación que nos ha creado precisamente ese estado de cosas. Cuando esté resuelto el proyecto y los empleados públicos gocen de ese aumento, vamos a hacer todo el proceso, si es necesario, a quien corresponda: vamos a decir de quien es la responsabilidad, que me parece ha sido simplemente de quienes no han tenido sensibilidad suficiente, y en eso el señor Diputado Silva ha estado bien: creo que él no ha hecho un ataque a la Comisión, no podría haberlo hecho, y yo estaría dispuesto a rechazarlo si fuera un ataque a la Comisión, porque ella ha trabajado con un gran sentido patriótico.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Lussich, que ha sido aludido.

SEÑOR LUSSICH. — En este proyecto hay dos partes fundamentales: la primera, que hace referencia al aumento de sueldo y, la segunda, que dice relación con los recursos. En lo que se refiere a los recursos para solventar los gastos que originará el aumento de sueldo a los empleados, es un hecho conocido que la suma oscilará entre los quince y veinte millones de pesos.

Es bueno recordar en este sentido, que el Poder Ejecutivo había enviado al Parlamento, con anterioridad —y con esto contesto una afirmación errónea hecha en Cámara— un proyecto de aumento de sueldo a los empleados públicos que representaba alrededor de unos catorce millones de pesos, con la financiación correspondiente, financiación que la Comisión de Presupuesto de la Cámara no aceptó, planeando distintos recursos para cubrir las nuevas erogaciones.

Ahora bien: en el seno de la Comisión este asunto se ha discutido durante varias semanas, porque la diversidad de criterios era grande, pero a pesar de eso, tengo entendido que se ha llegado a aunar las opiniones para arbitrar los recursos correspondientes. Reconozco la labor de los integrantes de esa Comisión, y sé bien que su asesoramiento es un elemento valioso para la Cámara: pero sería quita a los miembros de este Parlamento todo espíritu de análisis si se pretendiera que asuntos que la Comisión ha tenido necesidad de estudiar durante algunas semanas, la Cámara los resolviera casi sobre tablas, porque, como

acaba de decir el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto, el proyecto de aumento a los empleados públicos no será despachado hasta mañana por la tarde, y se pretende que la Cámara lo considere a las nueve de la noche.

(Murmullos).

—Si se tratara de una epidemia, si se tratara de uno de esos asuntos que motivan una resolución inmediata del Parlamento, yo me explicaría esa premura; pero, en realidad, hay que convenir que este no es el caso. De manera que la espera de un par de días nada perjudicará y, por el contrario, hará posible que los Diputados que no son miembros de la Comisión de Presupuesto, estudien el asunto con la detención que el mismo merece y, además, no oculto, sin apasionamiento alguno, la buena lección que la Cámara dará a aquellos que pretenden un apresuramiento injustificado.

Por tanto, y aun en el caso de que no prosperara, yo insisto en mi moción para que el asunto del aumento de sueldo a los funcionarios públicos sea tratado en primer término en la sesión del lunes próximo.

Es lo ue quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Silva.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: el señor Diputado Retamoso, cuando habló a nombre de la Comisión, me aludió diciendo que había un compromiso de honor entre los miembros de la Comisión, en lo que se refiere a este proyecto.

(Interrupción del señor Diputado Retamoso).

—El señor Diputado Retamoso hablaba también de lealtad parlamentaria, y yo le debo decir, con la misma lealtad parlamentaria, que el Diputado que habla no forma parte de esa Comisión de Presupuesto integrada, y eso el señor Diputado debió decirlo. De manera que yo ignoraba el compromiso que había en ese aspecto del asunto. Yo no he atacado a la Comisión; yo no he atacado al Parlamento.

Yo me he referido a la actuación del Ministro de Hacienda y del Poder Ejecutivo. No retiro absolutamente ni una sola palabra de lo que he dicho en ese sentido. Sigo creyendo que todo esto es consecuencia de la lentitud y de la incapacidad del Ministro de Hacienda y del Poder Ejecutivo.

De manera que queda bien aclarado que si hice la moción en cuanto a que este asunto se tratara hoy a las nueve de la noche, fué porque tenía informes de que el mensaje estaría aquí de un momento a otro.

Aprovecho la oportunidad para destacar que el Ministro de Hacienda creo que desde hace dos años que está hablando de este proyecto, y que un día lo mandó al Parlamento, pero vino tan mal financiado que era perfectamente impracticable, lo que ha traído como consecuencia toda esta dilación.

El otro día, el señor Diputado Fernández Crespo —dejo constancia que hoy no ha concurrido por el fallecimiento de un hermano— proponía que se tratara el asunto esa misma noche. No tuvo andamiento su proposición y se dejó el asunto para considerarlo ocho días después. Hemos venido hoy con la esperanza de que por fin habría de tratarse. Ya no es una dilación de ocho días, sino de meses y de casi años, podríamos decir.

Hago esta aclaración al señor Diputado Retamoso para que él, con la misma lealtad, aclare que yo no integro la Comisión de Presupuesto.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Diputado.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Yo quería decir que tienen razón justificada los empleados públicos cuando vienen al Parlamento y expresan de alguna manera su impaciencia porque se contemple una situación por demás angustiosa, que están soportando desde años.

Tienen razón, muchísima razón, y han obrado en ejercicio de un derechos, los empleados públicos, cuando todos a la vez han organizado sus asociaciones y están, en realidad, creando el ambiente necesario para romper todas las oposiciones que puedan presentarse contra sus justas reclamaciones en el Parlamento, en el Gobierno y donde quiera que sea.

Creo que tienen razón los empleados públicos, y las fuerzas de la democracia tienen que sentirse alentadas cuando estas fuerzas del pueblo, especialmente los servidores de la Nación, vienen a traer sus inquietudes y a ayudar a los que están bien intencionados para que puedan atenderse esas reclamaciones, a través de la exposición, de la consecuencia y del sacrificio con que estos modestos funcionarios están realizando su labor.

Por eso no estoy de acuerdo con el señor Presidente —y permítame que lo diga— cuando increpa a la barra o, por lo menos, le crea un espíritu seguramente no muy agradable al llamarla al orden, porque quien motiva esta situación no es precisamente la barra misma, sino que es producto de la explotación herrerista, obra del señor que hablaba en nombre de ese sector quien, haciendo una demagogia, que denunciábamos en la sesión anterior, pretende explotar esta impaciencia de la barra cuando hay que pedir unas horas más para traer a la Cámara el proyecto articulado, tal como lo ha hecho la Comisión.

Yo creo que en ese sentido se justifica toda esta inquietud y creo que también es justificable que se dé tranquilidad a los funcionarios, en el sentido de que se va a atender sus reclamaciones en el término de pocas horas, y se justifica también el pedido de la Comisión, que no ha podido materialmente no por su culpa, sino por dilaciones inevitables, traer a la Cámara este asunto el día de hoy, para resolverlo de inmediato.

Y si ha habido dilaciones, tales dilaciones han sido por culpa —y en este país hay historia, nadie venga a hacer demagogia en ese sentido— de los que siempre se oponen a contemplar estas situaciones, de los que se oponen a encontrar soluciones a cualquier problema del pueblo: es decir del herrerismo, que representa el latifundio. Como cualquier solución a estos problemas ha de buscarse, no en las necesidades del pueblo, sino en los elementos básicos de sus fuerzas, que es el latifundio, siempre han de encontrar dilaciones. En esto es que los empleados públicos deben ver la dilación de la solución de su problema, por más demagogia que se venga a hacer aquí.

Pero más que nada esa demora en resolver la situación angustiosa de los empleados públicos —que tienen razón al venir a reclamar la pronta sanción del proyecto— está explicada muy bien por el señor Diputado Retamoso, cuando en nombre de la Comisión, decía que esos señores que ahora vienen a explotar esta situación, se animaron a pedir un plazo hasta el jueves de la semana próxima porque deben ir a banquetear y a saludar a Perón en la Argentina. Bien clara está, pues, la demagogia de estos señores.

Me parece, entonces, que debemos dar el tiempo necesario, que la Comisión solicita, hasta mañana de noche, dando a los empleados públicos la seguridad de que mañana, y no más tarde, se va a contemplar su situación.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa desea expresar a la señora Diputado que no ha hecho ninguna increpación a la barra. Lo único que ha hecho es recordar la disposición reglamentaria y, de paso, como estaba en el uso de la palabra, ha informado a los señores Diputados que se han tomado medidas para evitar el espectáculo bochornoso ocurrido en la calle al terminarse la última sesión, en que al retirarse los señores Diputados del Parlamento fueron groseramente agraviados de palabra, cosa que la Mesa no tolerará. No se refiere para nada a la barra, que ha sido correctísima.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo declaro, señor Presidente, que me ha sorprendido muy desagradablemente toda esta incidencia.

Ocurre muchas veces que quienes más hablan de los derechos del pueblo, son los que menos se preocupan por los derechos del pueblo. El señor Diputado Silva aquí, esta tarde, como el señor Diputado Espalter en la sesión pasada en este mismo recinto, ha dicho un discurso tronituante con referencia a la demora en considerar este asunto, y ni el señor Diputado Espalter ni el señor Diputado Silva, en ninguna circunstancia, yo los he visto acercarse a las Comisiones de Presupuesto y de Asuntos Financieros y Bancarios, que están trabajando, mañana, tarde y noche, para ver cómo marchaba el estudio de este asunto.

(Interrupción del señor Diputado Silva. — Campana de orden).

—Los representantes del partido del señor Diputado Silva en el seno de las Comisiones de Presupuesto y de Asuntos Financieros y Bancarios, fueron los que pidieron la postergación de este asunto que debía ser considerado en la sesión de hoy, en vista de la imposibilidad práctica de resolverlo racionalmente en una discusión de pocas horas. Los representantes del partido que integra el señor Diputado Silva que han actuado —justo y leal es decirlo— honradamente en el seno de la Comisión, que han concurrido a las sesiones, que han intervenido en la búsqueda de recursos, que han contribuído a dar forma, en la redacción, a los distintos artículos de la ley, estaban perfectamente de acuerdo en que esta sesión se postergara hasta mañana.

Si el señor Diputado Silva cree que él no tenía por qué interesarse en la marcha del asunto, porque había delegados de su partido en el seno de esa Comisión, lo lógico era que, antes de hablar en Cámara, se hubiera interesado, por vía de esos delegados, para ver en qué situación estaba el asunto y por qué era que no se trataba hoy.

(Interrupción del señor Diputado Silva. — Campana de orden.)

—Esto, señor Presidente, con referencia al problema planteado.

En lo que se refiere a lo que señala el doctor Lussich, yo estoy en disidencia con este venerable compañero de Cámara. Creo que nosotros podemos traer perfectamente mañana de noche este asunto. El mensaje del Poder Ejecutivo debe llegar esta noche o mañana de mañana. Nosotros podemos hacer el repartido mañana a medio día y para mañana a las nueve de la noche, todos los señores legisladores pueden tener un criterio formado alrededor del monto de los aumentos y de la financiación que se da para cumplir la erogación que demanden los mismos.

Además, es bueno señalar que en lo que respecto a la financiación, por ejemplo, no ha sido realmente estudiada sino por los Diputados que integramos la Comisión que estudia el problema. La verdad de las cosas es que quienes integramos esa Comisión, en representación de nuestros respectivos sectores políticos, hemos concurrido a la agrupación parlamentaria o de nuestros partidos y hemos planteado allí los distintos recursos que se arbitraban para la solución financiera del problema, y hemos traído la palabra de nuestros partidos en favor o en contra de determinados recursos. Pero además se olvida otra cosa, y es que en el seno de la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros y Bancarios, se sientan representantes de siete, ocho o nueve partidos, que tienen que hacer una transacción mutua respecto a los impuestos y que además, en el seno de esta Comisión, en las últimas sesiones, principalmente en la de anoche —ayer, desde las tres de la tarde hasta la una de la mañana de hoy ha estado sentado el Ministro de Hacienda, representante del Poder Ejecutivo— en más de una oportunidad la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros y Bancarios, en nombre del Parlamento y los sectores políticos que allí toman asiento, tuvo que transigir con el representante del Poder Ejecutivo.

Quiere decir que la solución de este asunto, desde el punto de vista de la financiación no es una cosa tan fácil como para venir a gritar acá, a la Cámara, que pudo haberse considerado y que no se considera por tal o cual dilatoria, o por tal o cual motivo.

La verdad de las cosas es que este es un problema muy complejo, que afecta a aspectos fundamentales de nuestras finanzas y de nuestra economía y que, para resolverlo con seriedad, con equilibrio y con racionalidad, la Comisión pide que se postergue esta sesión hasta mañana, a las nueve de la noche.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra, porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Yo no había entrado a Sala deliberadamente. Oía este debate desde los pasillos del ambulatorio de la Cámara. No estaba de acuerdo con la prórroga que había solicitado a Comisión, pero sabía que en el seno de la Comisión se había establecido una especie de acuerdo mutuo, de no plantear nuevamente este problema en el seno de la Cámara. Pero el señor Diputado Tejera me releva de este auto compromiso —que yo mismo me había formulado— porque me ha aludido fuera de lugar, absolutamente fuera de lugar, diciendo que yo había, en la sesión pasada, pronunciado un discurso "tronitruante" sobre este mismo problema. Yo, entonces, me creo en la obligación de decirle al señor Diputado Tejera lo que pienso.

Y lamentablemente, me siento en la obligación de decirle que yo creo que este proyecto sobre aumento de sueldo a los funcionarios públicos, aún no ha salido, por incapacidad de los que actúan dentro del Parlamento en el problema y de los que actúan fuera del Parlamento en el problema.

(Interrupciones.)

—Es lo que pienso, y decir la verdad no merece castigo... Y ese es mi pensamiento íntimo.

El señor Diputado Tejera dice que yo, junto con el señor Diputado Silva, nunca hemos concurrido a la Comisión de Presupuesto.

Yo no sabía, señor Presidente, que los legisladores todos tenían la obligación de concurrir, ellos todos, a todas las Comisiones. Podría entonces devolverle la acusación diciendo que nunca vi al señor Diputado Tejera en la Comisión que integro, de Constitución, Legislación General y Códigos, a pesar de que en esa Comisión muchas veces se trataron problemas de tanta o mayor importancia que este de la elevación de sueldo a los funcionarios públicos.

Pero, debo decirle al señor Diputado, que a pesar de no haber concurrido a la Comisión de Presupuesto, porque no era esa mi obligación, yo he seguido este problema, paso a paso, desde el asiento de la bancada parlamentaria que integro, y conozco, a pesar de no haber concurrido a la Comisión, lo que en la Comisión se ha debatido. Conozco, por ejemplo, que si bien yo no concurrí a la Comisión, ésta, en la noche de ayer, volvió a sostener este aumento de $ 25.00 mensuales para toda la Administración Pública, gracias, entre otros, al esfuerzo de mi compañero de bancada, señor Diputado Cersósimo, que se sublevó frente a la propia Comisión, que ya había aceptado, de acuerdo con el Ministro de Hacienda, volver al viejo y primitivo proyecto de $ 10.00 y de $ 15.00 de aumento.

(Interrupciones. — Murmullos. — Campana de orden.)

—Veo, señor Presidente, que hay varios señores Diputados que se irritan y dicen que eso no es cierto. Pero yo tengo a mi lado al Diputado aludido, que me dice que es cierto lo que estoy manifestando. El señor Presidente, dentro de un momento tendrá la oportunidad de aclarar estas palabras mías y precisar de qué parte puede estar la razón.

Pero hay, señor Presidente, un hecho notorio. Yo le pregunto al señor Diputado Tejera: ¿dónde está el mensaje del Poder Ejecutivo? ¿Puede la Cámara tratar este asunto en este momento? No, no puede. No puede, señor Presidente, no sólo porque la Comisión todavía no ha estructurado el plan de recursos para atender los gastos que originará el aumento de sueldo previsto, sino que no puede porque aún, en este mismo momento, el Poder Ejecutivo no ha mandado el mensaje, esencial, fundamental, para que pueda el Parlamento considerar el aumento propuesto.

(Suena el timbre indicador de tiempo disponible. — Interrupciones. — Campana de orden.)

—Es el Parlamento —la carreta antes que los bueyes— el que tiene que darle al Poder Ejecutivo lo que el Poder Ejecutivo debió, desde un primer momento, mandar al Parlamento.

(Interrupciones. — Aplausos en la barra. — Campana de orden.)

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — La verdad, señor Presidente, es que el mensaje del Poder Ejecutivo conteniendo los recursos que la Comisión acepta y que la Comisión ha arbitrado, no ha llegado; pero lo cierto es que todo este problema se ha planteado por iniciativa del Poder Ejecutivo que mandó un mensaje debidamente financiado, con aumentos debidamente estudiados.

De manera que si el Parlamento, a los sectores parlamentarios que constituyen la mayoría de este Cuerpo, no aceptaron los recursos que el Poder Ejecutivo propuso, el Poder Ejecutivo, a su vez, estudia los recursos que proponen los sectores parlamentarios que van a sancionar la ley, y si los acepta vendrá el mensaje. Como en principio esos recursos estaban aceptados ya por el señor Ministro de Hacienda, el mensaje podrá llegar esta noche o mañana mismo.

Nada más.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado. Pero la Mesa exhorta a los señores Diputados a no personalizar el debate porque, de lo contrario, no saldremos nunca de este punto.

SEÑOR ESPALTER. — Ha sido imprudente el señor Diputado Tejera: es él quien ha personalizado el debate.

El señor Diputado Tejera dice ahora que este problema se trata por iniciativa del Poder Ejecutivo. ¡No señor! Este problema del aumento de $ 25.00 mensuales al funcionariado nacional, en todas las categorías, no se trata por iniciativa del Poder Ejecutivo, sino por iniciativa surgida en el seno de la Comisión de Presupuesto de la Cámara.

¿Esto puede ser destruído, señor Presidente? ¿Será necesario refrescarle la memoria al señor Diputado Tejera haciéndole traer al seno de la Cámara el mensaje respectivo del Poder Ejecutivo?

(Interrupción del señor Diputado Tejera. — Campana de orden).

—Es tan verdad lo que yo afirmo, que el propio señor diputado confiesa a renglón siguiente, que es exacto que el Poder Ejecutivo no ha mandado aún el mensaje de elevación de sueldos, esperando que la Cámara le dé los recursos. Vuelvo a repetir: la carreta antes de los bueyes.

Nada más.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado Oribe Coronel.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra, porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ahora tiene la palabra el señor Diputado Oribe Coronel.

SEÑOR VIÑA. — Si concede por alusión la palabra a los demás señores Diputados, creo que tengo derecho porque el señor Diputado Espalter me aludió directamente en su primera disertación y quiero contestarle.

SEÑOR PRESIDENTE. — Oportunamente se le dará la palabra.

Tiene la palabra el señor Diputado Oribe Coronel.

SEÑOR BESSONART. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado: la Cámara en este momento está considerando una moción de orden.

Tiene la palabra el señor Diputado Oribe Coronel.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Señor Presidente: indudablemente, después de haber escuchado a todos los oradores, se puede asegurar que la culpabilidad radica totalmente en el Ejecutivo, sin lugar a dudas. Pero es un asunto que ya no es posible rebatirlo.

Pero hace poco, casi tres meses, en unión con el señor Diputado Gilmet, presentamos a Cámara un proyecto de ley que tenía un solo artículo, que era el siguiente: "Adjudícase a los Municipios del interior el importe íntegro del producido de la Contribución Inmobiliaria que corresponda a cada departamento".

El objeto de este proyecto de ley presentado por nosotros, fué conseguir que se tuviera en cuenta el derecho de todos los empleados municipales del país, que están con sueldos inferiores aún a los de la Administración nacional, y que tienen que debatirse dentro de un medio terrible y mucho más difícil que el de la ciudad de Montevideo.

Esos hombres no tienen mutualistas, ni cooperativas, ni comisiones de subsistencias que puedan controlar en parte los precios de los artículos de primera necesidad en sus respectivas zonas o departamentos. Quiere decir que no son vigilados sus intereses, ni se vela por ellos, como se hace en Montevideo.

El proyecto de ley a que hice referencia estaba supeditado a la contestación y a la conformidad de las Intendencias del país, obtenida la cual pediríamos que el mensaje del Ejecutivo dándole el empuje legal, viniera lo más rápido posible para que en este momento, cuando se tratase el aumento de los sueldos de los empleados dependientes del Ejecutivo, se pudiese tratar también ese proyecto llevando el beneficio a todos los funcionarios del país.

Nada más que cinco Intendencias han contestado afirmativamente y algunas de ellas con reticencias. Las otras trece Intendencias del país no han tenido interés en que a sus funcionarios se les aumentara su retribución mensual. Ni interés tampoco en que ese veinticinco por ciento de la Contribución Inmobiliaria...

(Interrupción del señor Diputado Guimaraens. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede interrumpir el señor Diputado Guimaraens.

Tiene la palabra el señor Diputado Oribe Coronel.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Tengo en mis manos las contestaciones de las cinco Intendencias que son las únicas que han contestado a la Cámara a solicitud de la Secretaría informándome la misma Secretaría que no ha recibido ninguna otra comunicación.

(Interrupciones).

—Entiendo, señor Presidente, que si las Intendencias no se han interesado, se debe interesar la Cámara; y la Comisión que estudia actualmente el aumento de sueldo para los empleados públicos, debe traer también la solución para aumentar los sueldos a todos los empleados municipales del país. Según los informes que obran en mi poder, esa Comisión no traerá en su informe la inclusión de los empleados a que me he referido.

Llamo la atención que las Intendencias son batllistas y que ello no es más que la continuidad de la acción del gobierno batllista actual, que tampoco ha enviado el mensaje necesario para poder tratar el Parlamento el aumento de sueldo a los funcionarios públicos.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra para una aclaración, en nombre de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se le anotará en el orden correspondiente.

Tiene la palabra el señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — He sido aludido, señor Presidente, y lamento tener que hacer uso de la palabra, porque hubiera deseado que este debate se hubiera terminado a fin de que los miembros de la Comisión pudieran continuar la tarea y acelerar su trabajo, para que éste pudiera ser tratado mañana en forma serena y amplia.

Pero, señor Presidente, ya que he sido aludido por mi compañero de sector el señor Diputado Espalter, debo manifestar que en realidad este asunto ha corrido algunas vicisitudes en el seno de la Comisión.

El día martes concurrió al seno de la misma el señor Ministro de Hacienda. Este, a nombre del Poder Ejecutivo, no estuvo de acuerdo con parte de la financiación que había proyectado una Subcomisión de recursos que integraban cinco miembros, entre los cuales estaba también el Diputado que habla.

Mantenía, además, fueron las manifestaciones del señor Ministro de Hacienda, el proyecto primitivo del Poder Ejecutivo, vale decir los aumentos de quince pesos hasta cien pesos y las asignaciones familiares, y diez pesos, hasta doscientos.

Eso ocurría el día martes. Después de realizar una extensa exposición del señor Ministro, y hacerle notar a la Comisión cuáles eran los inconvenientes que mostraban los impuestos por ésta arbitrados a lo largo de un memerándum, especialmente el impuesto a la renta sostenido tenazmente por nosotros en el seno de la Comisión, dijo —y eso también lo entendimos nosotros— que es un impuesto de difícil aplicación y además, no es de percepción inmediata.

Esto, nos ha hecho ceder un poco en nuestra posición y no hacer cuestión fundamental de que este arbitrio del impuesto a la renta sea incorporado para financiar los aumentos, y en homenaje a que el proyecto pueda salir, hemos dejado de lado un poco nuestra primitiva iniciativa para dar paso a otros recursos, a fin de que este proyecto se convierta en ley cuanto antes.

Esto es en lo que respecta al impuesto a la renta.

En cuanto a los demás arbitrios —como dije antes— el señor Ministro de Hacienda señaló los inconvenientes, y entonces, ya muy tarde de la noche, se retiró del seno de la Comisión.

La Comisión se encontraba en una disyuntiva: o aprobaba el proyecto del Ejecutivo, cuyo monto ascendía a $ 14:400.000, o tenía que hacer otro proyecto con la financiación indicada por el Ministro que aceptaba algunos arbitrios señalados por la Comisión de recursos emanada de la Comisión de Presupuesto, o desechaba el proyecto del Ejecutivo y mantenía este último.

Y entonces nos encontramos con el obstáculo de que iba a ser difícil obtener el mensaje para las nuevas erogaciones que, de acuerdo con el criterio que ya se había formado en la Comisión, debían de ser de $ 25.00, sin limitación de sueldos.

Esto ocurría ayer en la Comisión, en las horas de la tarde. La Comisión empezó a sesionar a la hora 17 y algunos de los señores Diputados, después de mucho estudiar el material que tenía la Comisión a su estudio, llegaban a la conclusión de que no era posible arbitrar otros recursos porque el Poder Ejecutivo consideraba a algunos de ellos de difícil aplicación y porque se entendía que no serían aceptados más tarde por el propio Poder Ejecutivo.

En esa disyuntiva estábamos, cuando el señor Diputado Lissidini —no recuerdo bien si fué él o algún otro miembro de la Comisión— dijo: "Entonces tendremos que votar el proyecto del Poder Ejecutivo, es decir, el proyecto primitivo". No recuerdo bien si fué el señor Diputado Lissidini o fueron varios señores Diputados a la vez, porque en el seno de la Comisión se está trabajando muy penosamente, ya que sus miembros están agobiados, pues desde hace sesenta días estamos trabajando, mañana, tarde y noche, en el presupuesto de la Universidad de Trabajo que también ha agitado a la opinión pública y en este otro proyecto que es fundamental para la vida de los funcionarios públicos, para sus finanzas, para su economía y para la economía general del país.

Para mí fué un momento de pánico y pensé: "Tendremos que volver a llamar al seno de la Comisión al señor Ministro de Hacienda para ver si con los recursos que él propuso, con los nuestros y algunos otros que se han encontrado más tarde, todos ellos juntos, unidos, podemos hacer un proyecto que haga justicia y pueda proporcionar el aumento de $ 25.00". Sería una vergüenza para nosotros, integrantes de una Comisión del Parlamento, decir que no podemos conseguir el mensaje.

Cuando mi compañero de bancada, el señor Diputado Trianón, se puso en comunicación con el señor Presidente de la República para preguntarle si aceptaba esa nueva financiación...

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado el tiempo de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

SEÑOR CERSOSIMO. — ...el Poder Ejecutivo aceptaba siempre que se dieran recursos. Yo sostuve entonces que había que ir al impuesto a la renta para lograr un proyecto justo y amplio para los empleados públicos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha terminado el tiempo de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿De cuánto tiempo dispongo, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — De cinco minutos.

La Mesa recuerda a los señores Diputados que lo que se discute es la moción de aplazamiento.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Cuando la barra demostraba el entusiasmo, que puso en evidencia, yo dije algunas palabras que deseo que queden en la versión taquigráfica.

Creo haber dicho que los que tal entusiasmo demuestran lo habrán derrochado frente a las dictaduras y lo derocharán durante toda su vida, si durante ella, surge una nueva dictadura en nuestro país.

El otro día, señor Presidente, al salir ví un grupo de personas de las que forman parte de la barra, discutiendo en las afueras del Palacio, y, como hacía mucho frío, las invité a entrar. Presencié parte de la discusión que continuó en el interior del Palacio. Y a uno de los que discutían, que se mostraba más cerrado a todo razonamiento, le formulé esta pregunta: "¿Por qué no aumenta usted el presupuesto de su casa?".

—"Hombre! Porque no tengo dinero; porque tengo que buscarlo primero". "Muy bien! Los presupuestos de los países están en la misma situación. Los países tienen la misma situación, con respecto a sus presupuestos, que usted con respecto al de su casa. Estamos buscando recursos y ese es el problema del momento. Es claro que esta búsqueda de recursos está relacionada con la idea que cada uno tiene respecto de esa materia. Nosotros hubiéramos deseado que los recursos se hubieran sacado, de acuerdo con el programa de nuestro partido, del mayor valor de la tierra, de las grandes herencias y del impuesto proteccionista —aunque reconocemos que no es puramente fiscal,— pues todos ellos tienden a proteger la economía de nuestro país.

El señor Diputado Silva, sin embargo —y con el éxito que es notorio— se refirió a una serie de cuestiones que yo quisiera contestar en muy breves minutos. Se refirió al malestar que sabemos todos que existe en todo el mundo y que existe también en nuestro país por causas internas y externas. Las causas internas están íntimamente relacionadas con la producción y con el problema de la inmigración y con otros problemas que son difíciles y complejos en su solución.

A esta altura hago esta afirmación: si es cierto que en este país se vive mal como consecuencia de esas causas internas y externas; si es exacto que hay que resolver muchas cuestiones relacionadas con nuestras propias cosas, lo cierto es, de acuerdo con informaciones proporcionadas por viajeros, que si aquí se vive mal, repito, si aquí están mal las cosas, en todos los otros países del mundo están peor que aquí.

(Murmullos).

—Cuando he visto a la barra tan enardecida contra nosotros, he recordado, sin embargo, una frase de Batlle: "La multitud podrá estar equivocada; pero de su moral no puede dudarse".

No sé el rumbo que tomarán las cosas políticas en nuestro país; no sé si contra nosotros repercutirán todos estos inconvenientes con los que luchamos, y luchamos con gran ardor, en beneficio del pueblo; puede ser que todos estos inconvenientes —lo que no creo— se vuelvan contra nosotros y el rumbo de las cosas se torne injustamente contra nosotros; pero siempre tendríamos la esperanza de que al fin se nos haría justicia, pues estamos, como antes, defendiendo los intereses públicos.

He terminado.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente, me voy a ceñir, de acuerdo con las indicaciones de la Mesa, al punto que se discute, es decir, al del aplazamiento.

Yo no hablo como miembro de la Comisión, pues presenté renuncia de ella en la sesión anterior, cuando me convencí, como lo dije en aquella oportunidad, que mi misión como colaborador constructivo había terminado, porque entrábamos, a pesar del meritorio trabajo de la Comisión, en un período, no de cálculos de recursos, sino de cálculos políticos, de cálculos sobre la manera de obtener votos, en un período de puñaladas por debajo del poncho; todo a costa de angustia de los interesados.

Siento una repugnancia orgánica por la demagogia. Creo que si en algún momento me propusiera hacerlo, las palabras no me saldrían de la boca.

Pero necesito bordar algunos comentarios sobre la moción de nueva dilación propuesta por el señor Diputado Lussich, a quien tanto estimo y respeto.

Yo creo que en este asunto, si bien hay que tomar en cuenta lo ponderable: los repartidos, las horas, el tiempo de los señores Diputados, etc., también hay que tomar en cuenta ciertos imponderables.

El señor Diputado Lussich hablaba con esa sinceridad que le caracteriza, en defensa de lo que él llamaba el prestigio de la Cámara. Y bien: yo creo que también hay que resguardar el prestigio de la Cámara, el prestigio del Parlamento, en otros aspectos, en el espíritu público, en la opinión pública, en la comprensión de la gente, especialmente cuando sabemos que hay pescadores de río revuelto que quieren explotar ciertas incomprensiones y cierto confusionismo.

Yo creo que sería muy difícil, que es realmente difícil hacer comprender a la gente la justificación de ciertas demoras, sobre todo cuando para otros asuntos similares a este se ha procedido con gran rapidez y con gran diligencia. Sería difícil hacerlo comprender.

Yo sostengo —y este es un punto de vista que no improviso ahora, porque lo sostuve en la última sesión de la Comisión de Presupuesto a la que asistí— que esta Comisión pudo haber adelantado su trabajo en cierto modo, comenzando la tarea de informar a la Cámara, para ir ganando tiempo, relacionada con el monto de los aumentos y con los recursos aprobados.

En resumen, señor Presidente —y aunque reconozco del punto de vista personal el señor Diputado Lussich, que deja de lado esos imponderables que tanto deben pesar en nuestro ánimo— en defensa, también nosotros, del prestigio del Parlamento, yo creo que, precisamente en defensa de ese prestigio, debemos reducir las dilaciones al mínimo indispensable, y ese será el criterio que yo aplicaré en el momento de la votación.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR LUSSICH. — Pido la palabra por haber sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LUSSICH. — He sido aludido por varios señores Diputados, y tengo un poco de violencia al tener que entrar en los detalles de esa cuestión, cuando en realidad lo que a mí me interesaba es el núcleo del asunto, esto es demostrar" lo que para mí está archidemostrado, y aquí cabría bien aquello de que muchos señores Diputados tienen que probar la razón de la sinrazón de sus razones, ya que difícilmente me harán comprender a mí, y a ningún señor Diputado, que repartido este asunto mañana a media tarde, va a poder ser estudiado seriamente por aquellos señores Diputados que no han formado parte de la Comisión Especial.

Ahora, se ha dicho que nosotros estábamos enterados por los Representantes de las distintas bancadas. Al señor Diputado socialista no le será difícil cumplir con ese requisito, pero no nos pasa lo mismo a nosotros.

(Interrupción del señor Diputado Cardoso).

—Se nos ha hablado de lineamientos generales en el seno de las bancadas, los postulados y los recursos que se iban a defender. Pero no sabemos de una manera clara cuáles son aquellos recursos que han sido aceptados y cuáles han sido rechazados; y no tenemos tampoco el tiempo de estudiar con el detalle y con la seriedad necesarios, factores de una entidad tal que representan $ 20:000.000.00 de aumento en el Presupuesto.

El señor Diputado Lissidini me acaba de contestar en una requisición hecha por mí, que la Comisión no ha finiquitado todavía el asunto. Le falta todavía resolver un punto que podrá ser de mayor o menor importancia...

SEÑOR LISSIDINI. — De detalle.

SEÑOR LUSSICH. — ...sobre el cual todavía no se ha puesto de acuerdo.

De manera que están equivocados los señores Diputados que sostienen que el único resorte que falta llenar, es el envío del mensaje del Poder Ejecutivo. No, señores: es necesario que la Comisión vuelva a reunirse y se ponga de acuerdo sobre un punto que yo no sé qué importancia tendrá, que todavía no ha sido resuelto en el seno de la Comisión.

Tengo, pues, señor Presidente, toda la razón para pensar que el Poder Ejecutivo no puede remitir el mensaje, hasta no ser informado con respecto a las resultancias de las reuniones de la Comisión misma, y ver si el Poder Ejecutivo acepta o no ese requisito a que hago referencia.

Está demostrado, pues, que no es suficiente el hecho de que haya Representantes de las bancadas para que todos los demás Diputados estemos enterados, y mucho menos está demostrado —cosa que yo no he visto hasta ahora en ningún Parlamento a que he pertenecido— que un asunto de esta magnitud, que representa una erogación tan importante para el erario público, pueda ser estudiado por cada señor Diputado, y traída su resolución al seno de la Cámara con breves horas de intervalo y no se trata de uno de esos casos excepcionales que es cuestión de vida o muerte por pocas horas que transcurran. Tanto más cuanto que los señores Diputados se han empeñado en darle seguridades a los interesados, y se han creído obligados a entrar en detalle circunstancial, de lo que ha hecho cada una de las bancadas en el seno de la Comisión, en obsequio de las soluciones que prestigiaban.

Es lo que quería aclarar, señor Presidente.

SEÑOR LISSIDINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LISSIDINI. — He sido aludido y me veo —contrariando mi propósito— obligado a intervenir en este debate que me resulta verdaderamente extraordinario y hasta anormal la forma en que se produce, y porque, a pretexto de declararse aliados de las preocupaciones que agitan a los funcionarios públicos, se desplaza ese problema, precisamente, para dar paso al problema de las culpas, de los reproches o de los errores políticos.

Si el problema de los funcionarios públicos preocupa sinceramente debe resolverse, como ya lo dije en la Cámara, con la sobriedad y seriedad necesarias, que es precisamente la conducta que, para tranquilidad de ellos y de la propia Cámara, puedo afirmar es la que tiene la Comisión que estudia el asunto en este momento.

Debo manifestar, señor Presidente, para omitir una serie de cuestiones que no es del caso exponer en este momento, y para referirme concretamente a las manifestaciones del señor Diputado Espalter, quien nos anunció —y me imagino yo la sorpresa de los señores integrantes de la Comisión— que para que se llegara a este término de madurez del problema, lo que estamos en condiciones de anunciar, nos habíamos visto frente a una especie de sublevación de su compañero de bancada, el señor Diputado Cersósimo. Debo afirmar que no hay tal cosa. Se ha trabajado allí, y el señor Diputado Cersósimo, en ese punto, hay que reconocerlo, ha sido uno de los Diputados más laboriosos de la Comisión. Pero no ha sido, sin duda, con respecto a la financiación del aumento, ni el que ha aportado mayores soluciones ni, tampoco, el que se ha agitado con mayor vehemencia. Si acaso, habrá tenido la misma que hemos tenido los demás.

Y este punto concreto del aumento de carácter universal para los funcionarios públicos, colocado en su entidad numérica, por encima de lo que ya calificamos de tímido aumento propuesto por el Poder Ejecutivo, no fué propuesto, precisamente, por el señor Diputado Cersósimo, sino por algún otro de los integrantes de la Comisión. Y debo decir que a este propósito nos mantuvimos ahincadamente y definiendo allí, como anticipo de la definición en la Cámara, la conducta que íbamos a adoptar algunos señores Representantes.

SEÑOR FUSCO. — ¿Quién lo propuso?

SEÑOR LISSIDINI. — Posiblemente no sea el tema de este momento y no constituya preocupación.

Y debo manifestar, además, que hoy la Comisión, si pide un aplazamiento con el voto conforme de todos sus integrantes, es, precisamente, porque consideramos que es la única forma posible de beneficiar con eficacia la aspiración que tienen los funcionarios públicos.

Un proyecto mal estructurado, con una financiación de tal latitud, como la que traeremos a la Cámara; un proyecto que no cuente, de antemano, con la voluntad del Poder Ejecutivo, que puede ejercitar su derecho de veto; un proyecto que no esté afirmado en Cámara por la voluntad de todas las bancadas que integran el Parlamento y que puede por ello tener tropiezos en el Senado, es, señores, afirmarle a los empleados públicos que tenemos una voluntad coincidente con sus intereses, pero que esa voluntad flaquea de tal manera en nuestro espíritu, que exponemos a contingencias posiblemente insalvables, esa misma preocupación que queremos defender.

Nada más, señor Presidente.

(¡Muy bien!)

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a los señores Representantes a no personalizar el debate porque si cada señor Diputado va a contestar dos o tres alusiones, no va a terminar nunca la incidencia. Lo que está en debate es la moción previa de aplazamiento.

Tiene la palabra el señor Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Anoche, cuando corrió esa especie de pánico, para mí, en la Comisión, no sé si fué el señor Diputado Lissidini o si fueron varios señores legisladores a la vez, que dijeron: "Tenemos que volver al proyecto primitivo para que pueda salir este asunto".

(Intervención del señor Diputado Lissidini).

—No puedo precisar quien ha dicho eso porque en la Comisión se trabaja, debido a la gran tarea que hay, en forma un poco desordenada.

El señor Diputado Lissidini dijo que yo he sido uno de los más laboriosos, o que había estado entre los laboriosos en la Comisión: dijo que no he aportado soluciones y que no he sido el más vehemente en la defensa de este proyecto. Sin embargo, he aportado una solución concreta: presenté en nombre de mi sector un proyecto completo que daba nada menos que la financiación de $ 20:200.000.00. Muchos de estos arbitrios, como ser el del impuesto a las herencias, lo calculábamos nosotros en $ 500.000.00, y la Comisión lo eleva a $ 1:600.000.00, lo que quiere decir que nuestro proyecto era tímido todavía; el aumento del impuesto universitario, al enajenante, vale decir, al vendedor, nosotros lo calculábamos en $ 1:200.000.00, y este arbitrio ya dió $ 2:400.000.00 en el año 1945. Ahora la Comisión, recogiendo estas iniciativas, o todas las iniciativas presentadas, eleva estos arbitrios a una cantidad mucho mayor.

Quiere decir, señor Presidente, que en muchos aspectos han sido tenidas en cuenta nuestras bases para la financiación. Respecto al impuesto a la renta, nosotros decíamos los otros días que daría $ 10:000.000; lo sostuvimos con toda vehemencia y con todo calor, pero lo dejamos de lado en razón de la necesidad de que el proyecto se convierta en ley. Esa ha sido nuestra posición.

Además, he concurrido enfermo al seno de la Comisión. Actualmente yo tendría que estar internado en algún hospital, en alguna parte, y estoy asistiendo al seno de la Comisión porque no quiero perder el hilo de este asunto al que le puesto tanta vehemencia y tanto interés como el que más.

Lo que digo es la exacta verdad. Hay legisladores presentes que lo saben, como los que estaban anoche en el seno de la Comisión, uno de ellos el señor Diputado Pérez, que asiste con mucho frecuencia a la Comisión. Yo sostuve vehementemente que no daría vergüenza a nosotros, y a mí especialmente, venir a la Cámara a decir que fuimos incapaces de conseguir del Ejecutivo un mensaje con otra financiación distinta, con una financiación más adecuada que la primitiva, y que no incidiera sobre el consumo y las clases populares de la Nación.

(Interrupciones).

—Dije que yo, o cualquier otro señor Diputado debía constituirse ante el Gobierno mismo, ante el señor Presidente de la República o ante el señor Ministro de Hacienda o ante quien fuere, para conseguir este mensaje, y que lo conseguiría, como se ha de conseguir finalmente, porque los hombres no han de ser tan fieros —como dicen los paisanos—, los hombres son también comprensivos, y han de comprender este problema. Le dimos al Ejecutivo una financiación que creíamos —por la pulcritud con que se había estudiado, por la forma suave cómo estos impuestos iban a caer sobre los contribuyentes— que el Ejecutivo no diría que no, no la rechazaría, y esto lo sostuve y lo sostengo con vehemencia porque es la exacta verdad.

Si nosotros hubiéramos venido con mi proyecto primitivo, nuestro sector habría sostenido esa financiación, y ¿qué habría ocurrido?...

Que el proyecto no se haya convertido en ley, y en atención a que este proyecto salga lo antes posible, nos hemos apeado de nuestros principios con respecto al impuestos a la renta y otros arbitrios. Esa es mi posición personal y la posición de nuestro sector en el seno de la Comisión.

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIÑA. — Comprendo que en tan pocos minutos es difícil hacer una explicación de cómo han sucedido los hechos en el seno de la Comisión, pero hay que ser justo, y decir la verdad.

Debo aclarar que el problema se planteó con sus dificultades el día martes, cuando concurrió el Ministro de Hacienda al seno de la Comisión. Nosotros habríamos presentado una serie de recursos que fueron rechazados en su casi totalidad, u objetados en principio por el Ministro de Hacienda. ¿Qué había sucedido en la Comisión? La Comisión en su casi totalidad también había rechazado los arbitrios presentados por el Poder Ejecutivo.

Esa era la situación. Hubo un gran desasosiego en el seno de la Comisión. Nos encontrámos con que el Ministro mantenía el día martes su mensaje, es decir, diez o quince pesos para los funcionarios públicos, y que mantenía sus arbitrios. Fué un momento de gran intranquilidad en el seno de la Comisión. Creímos, sinceramente, todos los integrantes de la misma, que se nos presentaría una situación difícil frente a los funcionarios.

¿Qué pasaba? Voy a hacer, también, el relato de los hechos. En el grupo mayoritario batllista había dos tendencias: la del Ministro, que mantenía su mensaje, y justo es consignarlo, también estaba dentro del sector batllista el doctor Lissidini, que era el que bregaba por ese aumento intensamente. Y tan es así que sucedió que éramos espectadores de la lucha que se estableció dentro de ese grupo; éramos, muchas veces, apartadores, aunque les parezca raro a ustedes, en la situación que se había creado dentro del propio batllismo: el doctor Alvarez Cina que sostenía su mensaje, y el doctor Lissidini que lo atacaba. Esa es la pura verdad.

Creíamos que el asunto no marchaba. Yo, sinceramente, creía más en la influencia de arriba que en la del Diputado Lissidini; creía que el Diputado Lissidini sería ven-

cido, pero felizmente no sucedió así, con gran alegría nuestra. En el día de ayer aparecieron el señor Ministro con el Diputado Lissidini; no sé cómo se entendieron; vinieron en gran armonía, y estamos casi prontos a recibir el mensaje que prometió el Ministro. Pero el Ministro de Hacienda no quiere que le saquen el mote de tortuga, y ha andado demasiado lento, y la culpa es de él, y no nuestra.

La verdad, señor Presidente, es que los hechos han sucedido así, escuetamente planteados. No se puede hablar de quién ha ejercido más o menos influencias en el seno de la Comisión: hubo unanimidad de todos los integrantes para que se mantuviesen los $ 25 de aumento para todos los funcionarios, siempre y cuando se obtuvieran los recursos; se trabajó por parte de todos los sectores igual. Justo es consignar que nuestro sector mantenía una proposición que a simple vista parecía más suave que la del doctor Lissidini: $ 30 para los funcionarios de menor categoría, y luego $ 25 y $ 20; y con esa escala, en nuestro concepto costaría menos al erario público. Se hizo el estudio, se vió que con los recursos no se obtenía la financiación, y cedimos sin hacer mayor cuestión, estableciendo que adheríamos a la de la mayoría.

Esa es la verdadera posición, que declaro fué de todos los sectores. Creo que no es justo establecer aquí en la Cámara, distinciones ni sacar primacías para nadie. Lo lógico, lo real, lo positivo, es que todos estamos de acuerdo en que el aumento debe ser de $ 25. Y vendrá; el día viernes, a las pocas horas de estar sesionando esta Cámara, los funcionarios públicos han de contar con él, pese a todos los discursos y a la demagogia y a la repugnancia que decía el señor Diputado Cardoso que siente por la demagogia. Hay muchas maneras de hacer demagogia; a veces se hace demagogia criticando la demagogia. Creo que una de las maneras de no hacer demagogia es hacer obra, y la obra se realiza cunado se tiene amplia comprensión de los problemas; y la amplia comprensión de los problemas la damos nosotros, partido de oposición, que podríamos poner todas las piedras en el camino para que esto no se realizara. No obstante, comprendemos que la necesidad pública lo reclama; transamos. Y de acuerdo con los principios fundamentales de nuestro partido y con su declaración en la Convención, venimos a decir aquí en el Parlamento, desde el primer momento, que estamos dispuestos a votar, no los arbitrios que ha dado el Ejecutivo, sino los que se puedan acordar en el seno del Parlamento como la mejor solución para terminar de una vez con este pavoroso problema que se le ha creado a los empleados públicos.

Nada más.

(Aplausos en la barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — A la barra no le está permitido ningún género de manifestaciones.

SEÑOR PEREZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Pérez.

SEÑOR PEREZ. — Señor Presidente: después de las manifestaciones hechas en Sala por distintos sectores políticos, yo debo declarar en homenaje a la verdad, que he concurrido como oyente a la Comisión de Presupuesto en muchas oportunidades. Anoche concurrí por penúltima vez, porque hoy también volví a concurrir, y me enteré, en conversaciones con un señor Representante, que forma parte de dicha Comisión como titular, que la posibilidad de aumento para el funcionariado nacional había desaparecido totalmente. ¿Por qué había desaparecido totalmente la posibilidad de aumento para el funcionariado nacional? Porque los recursos que proponía fijar el Poder Ejecutivo eran rechazados por algunos sectores, porque ellos significaban un aumento a la poducción y al consumo, en el costo de ellos. Ahora bien, señor Presidente, se propusieron distintos recursos...

(Interrupciones).

—Sí, señores Diputados, y se propuso un nuevo plan de recursos. Ese nuevo plan de recursos que se presentó a la Comisión de Presupuesto, lo hizo el señor Diputado Cersósimo. Esto sería más o menos a la hora 21 de ayer, cuando todavía la Comisión de Presupuesto no tenía en absoluto nada resuelto en definitiva, ni el plan de recursos, ni el monto que se fijaría como aumento a los reducidos sueldos del funcionariado nacional. Entonces, a las once de la noche, preguntaba yo a un compañero de bancada si había la posibilidad o la imposibilidad de que en la sesión de hoy se tratara el asunto del aumento del sueldo a los funcionarios. En concreto todavía no había nada, señor Presidente. Quiere decir que, después de la exposición amplia y concreta hecha por los Representantes de la bancada blanco acevedista en el seno de la Comisión de Presupuesto, recién era posible entrar a considerar lo que dice el Poder Ejecutivo en la página 6 de su mensaje: "El Poder Ejecutivo ha procurado ceñirse a estas directrices y no pondrá reparos a que se sustituya cualquiera de los recursos propuestos por otros que satisfagan mejor la finalidad que se desea".

Pero es verdad, señor Presidente, lo que decía el señor Diputado Viña hace un instante, de que el Poder Ejecutivo se había opuesto a la modificación de los recursos y se había opuesto también a la modificación del aumento propuesto por el Poder Legislativo. Y entonces, señor Presidente, existía la segura posibilidad de que se pudiera llegar al aumento de los sueldos del funcionariado nacional, que lógico y justo es, si tenemos en cuenta que se ha [illegible]tado el salario de los empleados de comercio, de los [illegible]ros de la industria, de todos, y que el mismo ha significado, con la creación de los Consejos de Salarios, un aumento del costo de vida para el funcionariado público y el pueblo en general, en algunos renglones del cien por ciento, desde hace mucho tiempo. Y desde hace mucho tiempo se está esperando la solución para el funcionariado nacional que, cada día que pasa se encuentra en situación más y más angustiosa, por la misma creación de los Consejos de Salarios, con los aumentos progresivos y diarios y que, con sus reducidos sueldos, no han podido contemplar en absoluto.

Bien, señor Presidente, para terminar, porque veo que he usado ya del tiempo reglamentario. Entiendo que lo que en este caso correspondería, es que de acuerdo con la proposición hecha por la Comisión de Presupuesto, ésta continúe sus tareas, para ver si es posible que mañana a primera hora esté el repartido a que aludía el señor Diputado Lussich, para darle a este problema la solución que espera el funcionariado nacional con todo derecho y toda justicia.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PUIG. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

SEÑOR PUIG. — Como yo no me encontraba en Sala cuando habló el señor miembro informante, yo pregunto si se incluyen en el plan de aumentos a los empleados de los entes autónomos y de los servicios descentralizados y municipios. ¿No se incluyen?

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No es eso lo que está en debate; es la moción de aplazamiento lo que se está considerando.

SEÑOR PUIG. — En caso contrario, de que no se incluyan, yo pediría que la Cámara exprese que vería con agrado que se otorgaran aumento a los empleados de esos servicios del Estado. Además, pregunto también cual es la situación de las empleadas de Salud Pública que actualmente están ganando $ 30.00; si van con los $ 25.00 a $ 55.00, o como debieran ganar $ 50.00 van entonces a $ 75.00. De esos empleados hay muchos, en Salud Pública sobre todo, y en otros servicios. Además, teniendo en cuenta eso mismo de los entes autónomos y servicios descentralizados, nos encontramos con las telefonistas de campaña, que ganan quince, veinte, veinticinco, treinta y treinta y seis pesos las que ganan más. A ese respecto, señor Presidente, pido que estas palabras, como no ha terminado la Comisión ese estudio, se tengan en cuenta en tal sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — Yo había solicitado la palabra, señor Presidente, para hacer una aclaración a raíz de las manifestaciones vertidas en Sala por el señor Diputado Oribe Coronel, que imputaba a los municipios, a los Intendentes Municipales, no haberse preocupado de la situación angustiosa de los funcionarios de los Gobiernos Departamentales.

El señor Representante Oribe Coronel no está debidamente enterado de las cosas, y por eso ha hecho esas manifestaciones. Los Intendentes Municipales se reunieron y acordaron, frente a la insuficiencia de sus recursos para poder atender la situación de sus funcionarios, dirigirse a Montevideo y hacer una gestión ante el Parlamento y el Poder Ejecutivo. Concurrieron a la Cámara y se entrevistaron con la Comisión de Presupuesto, que designó una Subcomisión integrada incluso con un Representante de su sector, el señor Diputado Ois, que escuchó a los Intendentes y convino una fórmula para arbitrar recursos a las Intendencias a fin de que puedan atender a los funcionarios municipales y colocarlos en situación de igualdad con los demás. Se ha arbitrado una fórmula por la cual se le entregarán como recursos extraordinarios a los Municipios, para que puedan efectuar esos aumentos, el 25 o|o de la Contribución Inmobiliaria que actualmente ingresa a Rentas Generales.

Está el proyecto formulado en la Comisión que lo considerará para incluirlo en el proyecto definitivo. Lo que es lamentable, señor Presidente, es no tener el apoyo de la totalidad de la bancada herrerista, que en este caso ha anunciado su decisión de votarlo en contra, pese a que al-

gunos de sus integrantes habían manifestado su conformidad. Pero yo celebro que tengamos el apoyo del señor Representante Oribe Coronel y también del señor Representante Puig, que ahora se interesaba por esos aumentos, ya que con ello tendremos la mayoría suficiente para sancionar mañana, junto con el proyecto de aumento de sueldo, los recursos para que los Municipios también puedan aumentar las reducidas asignaciones de sus funcionarios.

Ahora, señor Presidente, después de todo lo dicho hay una cosa que destacar: que es muy fácil improvisar en Cámara grandes discursos; pero hay que ir a la Comisión de Presupuesto a trabajar, de mañana, de tarde y de noche hasta altas horas de la madrugada y hacer los proyectos y estamos perdiendo el tiempo aquí, cuando todavía falta ultimar una parte fundamental, que es saber si todos los sectores políticos votan los recursos necesarios para que el aumento de sueldo a todos los funcionarios pueda salir. Porque hay que decir, señor Presidente, que no hay aumento de sueldos si no hay recursos con que pagar y sobre eso falta una parte importante que realizar.

Por lo tanto pido que se dé el punto por suficientemente discutido y se vote la moción de aplazamiento para que la Comisión de Presupuesto pueda trabajar, porque no es justo que algunos señores Representantes se retiren a las seis o a las siete de la noche y otros tengan que permanecer hasta las tres de la mañana para tratar el proyecto mañana.

Pido, por consiguiente, que se dé el punto por suficientemene discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte que hay dos oradores inscriptos.

SEÑOR CUTINELLA. — Yo postergo la moción hasta que los dos oradores inscriptos hayan hecho uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Están inscriptos para hacer uso de la palabra los señores Diputados Guimaraens y Chouhy Terra.

Tiene la palabra el señor Diputado Guimaraens.

SEÑOR GUIMARAENS. — Señor Presidente: yo estoy convencido de que tiene razón el señor Diputado Cutinella cuando señala que la Cámara está perdiendo lamentablemente el tiempo. Hace más de una hora que la Comisión de Presupuesto y la de Asuntos Financieros y Bancarios debían estar estudiando este proyecto; pero se ha dado el caso lamentable de tener que estar aquí en la Cámara soportando cómo se habla para la barra a título de dar explicación de las actitudes personales a los señores funcionarios que en estos momentos están ahí escuchando esta deliberación.

No es culpa mía si voy a hacer perder cinco minutos más. El señor Diputado Oribe Coronel hizo un ataque a las Intendencias batllistas que ya lo ha contestado el señor Diputado Cutinella en términos claros; pero hay algo más, señor Presidente, que yo no puedo callarme: atacan al batllismo en los Intendentes batllistas. ¿Quiénes lo atacan? Los que rebajaron los jornales a cantidades de hambre, los que llevaron los jornales de los empleados y de los obreros municipales a $ 1.00, a $ 1.20, a $ 1.40, cuando ellos estuvieron en el Gobierno.

(Interrupciones.)

—Yo no puedo dejar aquí, en la Cámara, que esos ataques al batllismo, cuando son tan injustos, queden sin la condigna respuesta.

¿Qué han hecho los Intendentes batllistas? ¿Qué han hecho con los empleados y obreros? Los obreros que en Soriano ganaban, por obra de la acción herrerista, $ 1.40, estaban ganando $ 2.50 y 2.80 como salario mínimo y van a ganar ahora —si obtienen el apoyo que deben obtener en materia financiaria— exactamente lo mismo que todos los demás jornaleros de obras públicas. Y en el Departamento de Flores era todavía peor la situación.

En Soriano antes del golpe de Estado los obreros por la acción del batllismo tenían jornales mínimos de $ 2.50 y en Flores y otros Departamentos administrados por el herrerismo, el sueldo máximo de los obreros era de $ 1.80, $ 0.70 de diferencia en el jornal de esos pobres obreros que tanto conduelen al herrerismo!

(Interrupciones. — Campana de orden.)

—Y aquí en Montevideo, en la Intendencia de la Capital, con sueldos de $ 20.00, $ 30.00 y $ 40.00, había centenares y millares de obreros. El Intendente batllista de la Capital ha aumentado por más de dos millones de pesos los sueldos de los hombres que trabajan.

La acción, pues, del batllismo en las Intendencias, es una acción que nos llena a todos de orgullo; en cambio, la acción que desarrollaron en la hora que estaban en el poder o tenían las Intendencias en sus manos los señores del herrerismo, es una acción que debía llenarlos de vergüenza.

(Interrupciones. — Campana de orden.)

—Eso es lo que quería decir, señor Presidente, porque no podían quedar esos ataques sin la respuesta merecida.

(Aplausos en la barra. — Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — A la barra no le está permitido ningún género de manifestaciones.

Lo que se está discutiendo es una moción de orden de carácter previo.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra porque he sido aludido.

SEÑOR TEJERA. — Si no hay más oradores anotados, ¿no se podría dar el punto por suficientemente discutido?

SEÑOR PRESIDENTE. — Queda un orador anotado. Después se votará la moción del señor Diputado Cutinella que no tiene discusión.

Puede hacer uso de la palabra el señor Diputado Oribe Coronel para contestar una alusión.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Señor Presidente: voy a contestar por partes.

Las manifestaciones del señor Diputado Cutinella coinciden en todo con lo que yo he dicho en Cámara. Con el señor Diputado Gilmet hemos presentado un proyecto hace varios meses. No contestaron más que cuatro o cinco Intendencias. Ninguna de las contestaciones fué de solidaridad, salvo una de ellas. No tengo obligación de poseer más informes que los que se exigieron por Secretaría. Si en la reunión de Intendentes se hicieron eco de nuestro proyecto, y si lo hizo suyo la Comisión de Presupuesto también y lo trae a la Cámara, no tiene derecho el señor Diputado Cutinella a decir que va a solicitar nuestra adhesión; nuestra adhesión ya existía desde el momento en que presentamos el proyecto. La adhesión la hemos conseguido nosotros de los Intendentes y del señor Diputado Cutinella que recién ahora lo han manifestado, en este momento.

Quiere decir, que nuestro proyecto, proyecto herrerista, nacionalista, ha sido el que ha conquistado a los Intendentes batllistas para que aumenten los sueldos de sus empleados.

(Interrupciones.)

—Yo he sido Intendente de Cerro Largo. Me jacto de ello. Posiblemente, y sin posiblemente, he realizado obra efectiva, que no ha sido superada por ninguno de los que me han seguido. He luchado y he hecho mucho por Cerro Largo, y puedo asegurarles a los señores Diputados que los funcionarios del Departamento de Cerro Largo en la época en que yo era Intendente preferían ganarse los sueldos que pagaba el Municipio, en escala ascendente, hasta más de $ 2.00 por día, que los cobraban mensualmente, y no ir a trabajos del Estado, como no van actualmente a las obras públicas, porque se mueren de hambre y tienen que vender y empeñar sus vales para poder subsistir, porque no les pagan puntualmente ni les fía nadie. En este momento conozco empleados y peones de obras públicas que abandonan los cargos, que los dejan porque no tienen con que comer y nadie les fía un centésimo y el Estado les debe tres o cuatro meses.

Los vales que da el Estado no tienen valor; los vales que da el batllismo no son convertibles. La Intendencia de Cerro Largo, las Intendencias nacionalistas, pagaban menos, pero pagaban quincenalmente. Las Intendencias nacionalistas tenían un vale que llevaba a todos los obreros a preferir ir a trabajar al Municipio y no a las obras públicas.

Esa es la obra del Partido Nacional. El Partido Nacional ha hecho esa obra sin fijarse, sin vigilar, sin saber a quien daba trabajo. Jamás el Intendente de Cerro Largo ha preguntado nunca y se hubiera deshonrado ese Intendente si hubiera preguntado qué era un peón para darle trabajo. Se le dió trabajo a todos los hombres que tenían necesidad. Y hasta fué muchas veces criticado por esa actitud. Y esa es la posición del Partido Nacional que no puede quedar en duda en el Parlamento.

Era lo que quería decir.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: no es sin cierto violencia espiritual que hago uso de la palabra.

Parece que el tema deriva hacia cómo actúan los Intendentes batllistas y los Intendentes herreristas. A mí me parece que no corresponde mucho al asunto que nos reune.

(Interrupciones.)

—Pero lo que vale la pena destacar es la forma diferente como actúan algunos señores Diputados según se encuentren en la Comisión o se sienten en la Cámara: en un lado, donde no existe barra, donde lo actuado no trasciende, proceden con mesura, con cordialidad en el trato para con sus otros compañeros, posición que cambia totalmente apenas se sienten observados por un grupo de supuestos electores. Ello es lamentable, porque no condice con un trabajo serie y sensato.

Al principio de la sesión, el señor Diputado Lussich tuvo la virtud de llamar un poco a la realidad a la Cámara, y con buen acierto postuló por el buen prestigio del Parlamento. Lamentablemente existia algún error de concepto en su exposición, desde que algunos detalles escapaban a su conocimiento y determinaban que fuera tal vez más conveniente que trabajemos mañana de noche.

Pero ello no tiene tanta importancia si nos referimos a la actitud inusitada que ha asumido cierto sector político que pretende atribuir para uno de los suyos una preocupación tan prominente en esta materia, que nos llevaría a pensar que si no fuera por obra de ese señor Diputado, el sueldo de los empleados públicos estaría propiciado en este momento nada más que por la suma insignificante que señalaba en su primitivo proyecto el Poder Ejecutivo. En realidad, la obra de llevar a veinticinco pesos la mejora, no corresponde a excitación de unos ni de otros. Nunca he obsrevado unanimidad más absoluta de pareceres en la Comisión.

(Apoyados).

—Y si en algún instante se discutió y se pensó que a menos que se redujera la posición del señor Ministro de Hacienda, habría que volver al primitivo proyecto, eso no significa que algunos de los señores Diputados se hubieran conformado con esa solución, porque es evidente —tenemos que reconocerlo con lealtad— que en todo instante, incluso los propios correligionarios del señor Ministro resistían la solución propuesta.

SEÑOR RETAMOSO. — Incluso el señor Ministro.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Incluso el señor Ministro, cuando se le observó que se podrían lograr los recursos adecuados. Evidentemente, la actitud del señor Ministro de Hacienda en este punto no es tan defendible, desde que no tuvo la visión al principio de llegar a la mejora que ustedes mismos tuvieron que reconocer que era necesaria.

Pero yo he hablado para sacar a la Cámara de un error. El señor Diputado Cersósimo, en su disertación, parecería que indicara que el impuesto a la renta estaría desplazado del plan de recursos que se postula. En realidad no es así. El impuesto a la renta se resolvió por la Comisión que va a ser uno de los pilares que fundamentan los recursos con los cuales se van a atender las erogaciones que se demanden.

SEÑOR RETAMOSO. — Pilares débiles.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pilares débiles dice el señor Diputado. En realidad bastante débiles son esos pilares y muchos defectos tienen los impuestos que se postulan. Muchos son anticientíficos; muchos serían resistidos en otros momentos.

Pero este no es el instante de entrar a discutirlos, porque creíamos que casi había un compromiso de parte de todos los partidos, de votarlos haciendo un poco de confianza en los delegados que tienen en la Comisión de Presupuesto. De lo contrario, pueden irse despidiendo los empleados públicos de que este asunto tenga resolución, por lo menos en varios meses.

SEOR CERSOSIMO. — Pido la palabra porque he sido aludido, señor Presidente.

SEÑOR GRAUERT. — Que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa moción ya ha sido formulada.

Tiene la palabra el señor Diputado Cersósimo, que la pidió a título de aludido.

SEÑOR CERSOSIMO. — Dos palabras, nada más, señor Presidente.

El señor Diputado Chouhy Terra dijo en su disertación que yo he sostenido que el impuesto a la renta ha sido desechado. Yo no he dicho tal cosa. He dicho que nosotros habíamos postulado por este principio, pero si viéramos que este asunto fuera motivo de obstáculo o pudiera obstaculizar la sanción de este proyecto, nos inclinamos a la adopción de otros arbitrios.

El señor Diputado Chouhy Terra ha hecho un informe erudito en esta materia. Es el autor del informe sobre ese impuesto. Justo es consignarlo Este informe ha sido leído anoche en la Comisión, y la verdad es, señor Presidene, que el señor Diputado Chouhy Terra ha demostrado ahí capacidad profunda para encarar este problema. Esa es la verdad el asunto.

Eso no quiere decir que yo haya expresado que este impuesto no puede sostenerse. Si no tiene los votos necesarios, nosotros nos apeamos un poco de esta iniciativa para aceptar otra que le dé andamiento a este proyecto. La iniciativa de los veinticinco pesos —y quiero contestar también a eso— no la atribuimos directamente a ningún sector, ni menos para el nuestro, sino que anoche, al sostener yo que se volviera al proyecto de los veinticinco pesos, salvamos entonces los principios de ese proyecto que era emanado del propio seno de la Comisión y aceptado por todos los sectores. Nosotros queríamos uno mayor, queríamos uno de treinta pesos, pero los recursos no daban, y entonces adherimos a ese de veinticinco pesos.

En lo que respecta a las intendencias, brevemente voy a referirme a que hace 15 a 20 días he recibido un telegrama de la Intendencia de San José a fin de que se tuviera en cuenta también en esta mejora de asignación, a los funcionarios de aquel Municipio, que tienen sueldos cuyo promedio es muy bajo. Tan es así, que el Secretario de aquel organismo gana $ 140.00 mensuales, y de ahí para abajo.

Quiere decir que los Intendentes del país demostraron también inquietud, para que sus funcionarios fueran mejorados en sus asignaciones. Esta Intendencia de San José no es de filiación batllista. Es lo que quería significar para que quedara consignado en actas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Hay algunos señores Diputados que desean hacer uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Cutinella postergaría su moción...

SEÑOR CUTINELLA. — Yo había dicho que se votara una vez que terminaran de hablar los oradores inscriptos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya hicieron uso de la palabra los oradores anotados. Ahora, hay varios señores Diputados que la están solicitando.

SEÑOR CUTINELLA. — Yo no tengo inconveniente en postergar mi moción, pero, para ese caso, voy a pedir que la Cámara autorice a los miembros de la Comisión de Presupuesto y a los de la de Asuntos Financieros, para retirarse de Sala, porque no puede haber trabajo efectivo ni proyecto definitivo para mañana, si esta sesión sigue un rato más. De manera que la Cámara debe tener en cuenta esa situación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores Diputados podrían fundar el voto. Tienen tres minutos para ello. Después de votado, la Comisión se pueda retirar. Esa sería la solución.

SEÑOR ROSSI. — Es interesante saber si la Comisión puede afirmar si para mañana estará pronto el informe.

SEÑOR TEJERA. — Además tenemos que estudiar el presupuesto de la Universidad del Trabajo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Parece que se va a solicitar la postergación de toda la orden del día.

SEÑOR TEJERA. — Yo no estoy de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: 51 en 56. — **Afirmativa**)

—Se van a votar las mociones por su orden.

En primer término, la del señor Diputado Retamoso a nombre de la Comisión de Presupuesto integrada, y, en caso de que fuera rechazada, la del señor Diputado Lussich.

SEÑOR SILVA. — Había una mía previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Retamoso había modificado la primitiva moción?

SEÑOR RETAMOSO. — A nombre de la Comisión de Presupuesto yo había pedido el aplazamiento del asunto que se refiere al aumento del sueldo a los funcionarios públicos. A título personal, yo propondría, en virtud de que varios miembros de la Comisión de Presupuesto, que han estudiado el presupuesto de Enseñanza Industrial también forman parte de la Comisión que tiene que continuar estudiando el otro asunto y no podrían estar al mismo tiempo en Sala y en la Comisión, propondría, repito, que se siguiera el mismo procedimiento, esto es, que también el presupuesto de Enseñanza Industrial se postergase y se trate a posteriori del asunto referente al aumento de sueldo. Esa proposición tendría además esta ventaja: como el presupuesto de Enseñanza Industrial no contempla a los funcionarios administrativos en el aumento de sueldo, dejándolos para ser aumentados en la ley general de gastos, si tratásemos primero ese asunto nos encontraríamos con esa dificultad. Por eso me parece prudente al postergación de toda la orden del día

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción para que la Cámara pase a intermedio hasta mañana a las 21 horas. Si fuera rechazada, entonces se concretarían las mociones de los señores Diputados Lussich y Silva.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite?...

Pero la Cámara seguiría sesionando.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pasaría a otra sesión, porque está en intermedio para considerar otros asuntos. La Cámara continuaría en otra sesión, pero ésta se levantaría.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo quiero hacer notar, antes de que se vote la moción del señor Diputado Retamoso, que cualquiera de estos dos asuntos es de gran entidad, que seguramente la discusión de los mismos va a insumir muchas horas, y que es muy posible que si se logran los votos necesarios para sancionar el que figura en primer término, el otro no pueda ser sancionado por cansancio de la Cámara y por falta del tiempo.

Me parece bien, ya que se va a postergar forzosamente el estudio, por la Cámara, del asunto relativo al aumento de sueldo a los funcionarios, para la sesión de mañana, que hoy, estando, como está, informado el proyecto sobre Presupuesto de la Universidad del Trabajo, se trate este proyecto.

(Apoyados).

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Me parece interesante hacer notar a los señores Representantes, que para el caso de que tenga mayoría la moción propuesta, la Cámara debe entrar, señor Presidente, a considerar en discusión particular los asuntos referentes a los Consejos de Salarios y FUNSA.

Yo me permito hacer notar que para tratar uno de esos proyectos, se requiere la presencia en Sala de cincuenta Diputados.

Me permito, por tanto, exhortar a los señores Diputados a que no se retiren de la Cámara.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción, por partes.

En primer lugar, si se aplaza para mañana, a la hora 21, el asunto que figura en primer término en la orden del día: "Presupuesto General de Gastos. (Aumentos de sueldos y creación de asignaciones familiares)".

(Se vota: 55 en 62. — Afirmativa).

SEÑOR ROSSI. — Pido la palabra, para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSSI. — Quiero dejar constancia de que no voté afirmativamente esta moción, porque tengo la seguridad de que la que correspondía, dado el estado de la cuestión, según nos han revelado los propios miembros de la Comisión, habría sido la que, con toda cordura, presentó el señor Diputado Lussich.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la segunda parte de la moción: para que también se aplace para mañana, colocándolo en segundo término de la orden del día, el proyecto sobre Presupuesto de la Universidad del Trabajo.

(Se vota: 53 en 62. — Afirmativa).

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TEJERA. — Yo he votado negativamente la última parte de la moción, porque considero que la Cámara ha incurrido en un error. En realidad, estando resuelto, como estaba, en la Comisión de Presupuesto, el proyecto de Presupuesto de la Universidad del Trabajo, debía haberse considerado hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se pasa a intermedio hasta mañana a las 21 horas.

(Así se efectúa a las 19 horas y 14 minutos).

JUAN F. GUICHON
Presidente.

Arturo Miranda.
Secretario Redactor.

Gilberto Echeverry.
Secretario Relator.

Florentino Alvarado
Director de Taquigrafía.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 164 — Montevideo, Viernes 2 de Agosto de 1946 — Núm. 11936

Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1941)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras por día .... $ 0.40
Por más de cinco publicaciones .... " 0.20
B) Avisos matrimoniales .. " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932)

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre .... $ 9.60
Por año .... " 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 12.00
Por año .... " 24.00

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día .... $ 0.10
Atrasados .... " 0.20
De más de dos meses .. " 0.50
De más de dos años .... " 1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza el tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de 25,000 metros de brin, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla de a disposición de los interesados en el local de la avenida 18 de Julio número 2118, todos los días hábiles, de 13 y 30 a 18 y 30 horas (los sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán en esta oficina, el día 8 de Agosto próximo a la hora 15. — Montevideo, Julio 26 de 1946.

(Cuenta corriente) Jl.30-23254-v.ag.8.

INSPECCION GENERAL DEL EJERCITO
DIRECCION GENERAL Y DE CONTRALOR DE LA LUCHA CONTRA LA LANGOSTA

Por ley del 26 de Junio de 1946, fué creado el Servicio de Lucha Contra la Langosta dependiente del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

En consecuencia con lo expresado, la ex Dirección General y de Contralor de la Lucha Contra la Langosta emplaza a todos los que tuvieren créditos contra el Estado, como consecuencia de sus actividades, para que se presenten con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos dentro del plazo de 60 (sesenta), días en las oficinas del servicio, calle Juan D. Jackson 972.

(Cuenta corriente) Jl.31-23261-v.ag.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 45
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir porotos comunes cariocas o similares, dulce de membrillo, arvejas, garbanzos lentejas, sémola, avena laminada, requerida por la Sección Almacenes de este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Agosto de 1946 a las 15 horas — Montevideo, Julio 26 de 1946.

(Cuenta corriente) Jl.30-23247-v.ag.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 55
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 55 para adquirir dulce de membrillo, cigarros de hoja tipo Tito, bolsas de papel para dos kilos, bolsas de papel para cinco kilos, bolsas de papel para diez kilos, dulce de zapallo en trozos, arroz común, whisky escocés, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Agosto de 1946 a las 16 horas — Montevideo, Julio 26 de 1946.

(Cuenta corriente) Jl.30-23248-v.ag.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 71
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 71 para adquirir extracto de pomidoro, conserva de tomates avena laminada completo Furitas o similar extracto de carne paté de lengua, paté de jamón, lengua de cordero, tabaco tipo amarelinho, aceite de maní o girasol harina, sal Cerebos o similar, pomada para calzado, jabón en polvo para afeitar, perchas comunes, baldes galvanizados, faroles bombillos, lamparillas eléctricas, fundas higiénicas, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Agosto a las 15 horas — Montevideo, Julio 26 de 1946.

(Cuenta corriente) Jl.30-23250-v.ag.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 62
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 62 para adquirir urnas Fibrolit o similar requeridas por este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones del nombrado Servicio calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Agosto de 1946 a las 16 horas — Montevideo, Julio 26 de 1946.

(Cuenta corriente) Jl.30-23249-v.ag.9.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$ 20.000.00	$ 30.00	la página (*)
De	$ 20.001.00	"	" 50.000.00	" 50.00	" "
"	" 50.001.00	"	" 100.000.00	" 70.00	" "
"	" 100.001.00	"	" 200.000.00	" 100.00	" "
"	" 200.001.00	"	" 300.000.00	" 120.00	" "
"	" 300.001.00	"	" 400.000.00	" 135.00	" "
"	" 400.001.00	"	" 500.000.00	" 150.00	" "
"	" 500.001.00	"	" 1.000.000.00	" 175.00	" "
en adelante				" 200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará al precio a mitad de tarifa

(*) El cálculo se realiza sobre la equivalencia aproximada del centímetro, esto es, contando 25 palabras.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 76
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 76 para adquirir muebles ficheros metálicos, mueble "mapoteca" metálico, requeridos por la Inspección General del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Agosto de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 26 de 1946.

(Cuenta corriente) J1.30-23251-v.ag.9

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 58
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 58 para adquirir baldes, calibradores, carburo en polvo, cerraduras, llaves Stilson o similares, manguera de lona, mangueras de goma, micrómetros, navajas para marinero vidrios para ojos de buey, extintores a espuma, requeridos por las Inspección de Marina, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Agosto de 1946 a las 16 horas. — Montevideo, Julio 22 de 1946.

(Cuenta corriente) J1.26-23211-v.ag.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 67
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 67 para adquirir calcetines fantasía, calcetines yerba mate, pañuelos de mano, peines para señora, toallas comunes toallas para baño, cinta de hilera, lienzo para sábanas, sábanas de lienzo, requeridos por las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Agosto de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Julio 22 de 1946.

(Cuenta corriente) J1.26-23212-v.ag.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 79
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 79 para adquirir máquinas de escribir requeridas por la Región Militar número 1, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 6 de Agosto a las 15 horas. — Montevideo, Julio 22 de 1946.

(Cuenta corriente) J1.26-23214-v.ag.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 78
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 78 para adquirir casimir media estación, casimir tipo Palm-Beach, crin alpaca, seda o raso para forro entretela de lana cretona, percalina, entretela para chalecos y para cuellos, requeridos para las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 5 de Agosto de 1946 a las 16 horas — Montevideo Julio 22 de 1946.

(Cuenta corriente) J1 26-23213-v ag 5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 77
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 77 para adquirir tricotas azules, buzos azules, pantalones de baño pantalones de gimnasia, zapatillas azules, impermeables divisas carreteles de hilo blanco candados brin azul brin blanco loneta cheviot paño azul, popelina, tartán de lana, satinet, entretela, percalina cinta de lana negra, cinta de hilera botones negros, hormillas blancas, hebillas de bronce para cinturones requeridos por talleres para la Escuela de Mecánicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 3 de Agosto de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Julio 19 de 1946.

(Cuenta corriente) J1.24-23170-v.ag.3.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 9|1946
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de una heladera eléctrica en roble o peteribí.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General, calle Lucas Obes número 897, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los días sábados, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas el día viernes 23 de Agosto de 1946 a la hora 16 (dieciséis). — El Director Gral. Aer. Militar.

(Cuenta corriente) J1.25-23188-v.ag.5.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 10|1946

Llámase a licitación pública para la adquisición de un automóvil modelo 1946, tipo standard, para transporte de pasajeros.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección General, calle Lucas Obes número 897 donde pueden ser retirados, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados, lugar donde se procederá a la recepción y apertura de propuestas. — El Director Gral. de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) J1.25-23189-v.ag.5.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 8|946
Primer llamado

Llámase a licitación para la adquisición de un tractor con una guadañadora y un rastrillo, destinado al corte de pasto de los campos de aterraje.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Dirección, Lucas Obes número 897, donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los días sábados, lugar donde se procederá a la apertura de propuestas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) J1.24-23182-v.ag.3.

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 4|1946
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo de Rayos X, destinado a los Talleres de La Dirección General de Talleres Almacenes Generales y Servicios.

Los pliegos de condiciones respectivos se hallan a disposición de los interesados en la Sección Contaduría, calle Lucas Obes número 897, donde pueden ser retirados todos los días de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los días sábados, lugar donde se efectuará la apertura de propuestas. — El Director General de la Aeronáutica Militar.

(Cuenta corriente) J1.23-23183-v.ag.3.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 51|25

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la confección de 1:035.700 formularios de diversos modelos, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 5 de Agosto de 1946 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entrepiso) calle Solís, Casa Central. — Montevideo. Julio 15 de 1946.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-23130-v.ag.2.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 51|27
Primer llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el trabajo de acarreo de 20.000 toneladas de azúcar, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el Sector Asuntos Comerciales del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 6 de Agosto de 1946 a las 16 horas, en la Sección Contratos y Custodias de Escrituras (entrepiso) sobre la calle Solís, Casa Central.

(Cuenta corriente) J1.31-23260-v.ag.5.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACIONES
Material médico

Número 189 (segundo llamado). — 300 jeringas hipodérmicas de vidrio Hora 15.

Número 201. — Compra de 150 piezas de gasa. Hora 16.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría del Banco, calle Río Negro número 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Agosto de 1946, en el despacho de la Subgerencia (4.o piso), a las horas indicadas para cada renglón. — Montevideo, Julio 24 de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) J1.29-23233-v.ag.6.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 198
Almanaque 1947
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para la confección de 50.000 ejemplares del Almanaque del Banco, edición 1947, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Río Negro 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial del Banco.

La apertura de propuestas se efectuará el día 8 de Agosto de 1946 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo Julio 24 de 1946.

(Cuenta corriente) J1.27-23221-v.ag.7.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 199
Muebles metálicos para la "Central de Servicios Médicos"

Camas, camillas, mesas de luz y bancos

Llámase a licitación pública para el suministro de 140 (ciento cuarenta) camas, 10 (diez) camillas, 140 (ciento cuarenta) mesas de luz y 150 (ciento cincuenta) bancos metálicos para la Central de Servicios Médicos, de acuerdo al detalle que contiene el pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco, Río Negro 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 3 de Setiembre próximo a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso). — Montevideo Julio 16 de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) J1.22-23142-v.ag.7.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 200
Aparatos sanitarios

Llámase a licitación pública para la provisión de aparatos sanitarios destinados al edificio "Central de Servicios Médicos" que el Banco construye en la calle Mercedes y Julio Herrera y Obes, de esta ciudad, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura (6.o piso) todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4.o piso), el día 20 de Setiembre de 1946 a las 16 horas. — Montevideo Julio 18 de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) J1.23-23159-v.ag.2.

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO Y SERVICIOS ANEXADOS
TRABAJO A DOMICILIO

Tarifa aprobada por la Comisión de Salarios N.o 3 del Trabajo a Domicilio para la Industria del Vestido del Hombre —Ropa de Trabajo—, en su sesión del día 6 de Mayo de 1946.

Tarifa del Vestido del Hombre. — Ropa de Trabajo

N.o 1. — Sacos ordinarios con un suson, en telas de algodón o borras de lana con entretela de yute y forrados. a $ 2.20 cada uno

N.o 2. — Sacos ordinarios, con dos susones, de casimir mezcla y lana, forrados con entretela de yute. $ 2.80 cada uno

N.o 3. — Sacos con dos susones forrados, en casimir de lana con entretela de yute, $ 4.00 cada uno.

N.o 4. — Los mismos sacos anteriores, con entretela de lana. $ 5.00 cada uno.

N.o 5. — Sacos de vistas anchas sin vivos, con media espalda, $ 3.00 cada uno.

N.o 6. — Sobretodos ordinarios, forrados, derechos o cruzados con entretela de yute, $ 3.20 cada uno

N.o 7. — Sobretodos de mejor calidad forrados, derechos o cruzados, con entretela de yute, $ 3.80 cada uno.

N.o 8 — Sobretodos forrados, derechos, con pespunte, manga combinada o ranglan, $ 5.00 cada uno.

N.º 9. — Gabardinas derechas, $ 6.00 cada una.
N.º 10. — Pilots, $ 5.00 cada uno.

Recargo para todos los trabajos anteriores

Sacos, sobretodos y gabardinas, con medio forro, sufren un recargo de $ 0.50 cada uno.

Bolsillos plaqué en sobretodos, recargo de $ 0.50 cada uno.

Bocamangas, recargo de $ 0.50 cada uno.

Cartera en sobretodos, recargo de $ 0.50 cada uno.

Más de un pespunte, $ 0.50 cada uno.

Prendas sport

Se considera toda prenda que lleve algún adorno o fantasía en la espalda; estas prendas sufren un recargo de $ 0.50.

Los trabajos especificados en los renglones N.os 3, 4 y 5, que se refieren a sacos, cuando sean cruzados, sufren un recargo de $ 0.50.

Los renglones N.os 8, 9 y 10 (sobretodos, gabardinas y pilots), cuando se confeccionen cruzados, sufren un recargo de $ 0.50.

Especificación de la mano de obra de los trabajos de ropería

Todas las prendas serán hechas, con las orillas de los delanteros, de los cuellos, las costuras de los forros, el bajo de la prenda y de las mangas a máquina, bolsillos interiores con vivos del mismo forro y exteriores con un solo vivo y el del pecho a máquina. A mano solamente el forro de las sisas. Se consideran estos trabajos como una mano de obra inferior y todo lo que tienda a mejorar la confección o presentación del mismo se considerará "confección" y se abonará de acuerdo a ella.

N.º 11. — Sacos sin forro, de brin de algodón, casineta o gabardina, hechura corriente, $ 0.33 cada uno.

N.º 12. — Sacos sin forro, en grano de oro o telas similares, hechura corriente, $ 0.52 cada uno.

N.º 13 — Pantalón de brin, de algodón o casineta, dobladillo sencillo a máquina, $ 0.29 cada uno.

N.º 14. — Pantalón de brin, casimir de algodón o casineta, con el bajo doblado, $ 0.33 cada uno.

N.º 15. Pantalón con entretela en la pretina (cintura), pinza y bajo doblado, pesos 0.52 cada uno.

N.º 16. — Pantalón con entretela en la pretina (cintura), dos pinzas y vivo, $ 0.78 cada uno.

N.º 17. — Pantalón de montar en géneros de algodón y mezcla, $ 0.59 cada uno.

N.º 18. — Pantalón de montar, en género de lana, $ 0.78 cada uno.

N.º 19. — Bombacha porteña (angosta), hasta tres bolsillos, en brin, casimir de algodón o casineta, $ 0.29 cada una.

N.º 20. — Bombachas porteñas (angosta), cuatro bolsillos, casimir mezcla, $ 0.36 cada una.

N.º 21. — Bombacha porteña (angosta), cuatro bolsillos, en casimir de lana, $ 0.52 cada una.

N.º 22. — Bombacha oriental (anchas), en brin casimir de algodón y casineta, $ 0.36 cada una.

N.º 23. — Bombacha oriental (ancha), cuatro bolsillos, en casimir mezcla, $ 0.46 cada una.

N.º 24. — Bombacha oriental (ancha), cuatro bolsillos, casimir de lana, $ 0.65 cada una.

N.º 25. — Mamelucos tipo mecánico, hechura corriente, en telas de algodón, $ 0.36 cada uno.

N.º 26. — Guardapolvos, hechura corriente, a $ 0.33 cada uno.

N.º 27. Blusas cortas en forma de camisas, a $ 0.20 cada una.

N.º 28. — Camisas camperas con dos bolsillos parche, $ 0.29 cada una.

N.º 29. — Camisas camperas con dos bolsillos parche, charreteras y piezas de los hombros a los bolsillos, $ 0.36 cada una.

N.º 30. — Camperas derechas, con dos bolsillos parche $ 0.36 cada una.

N.º 31 — Camperas derechas con dos bolsillos parche y religiosa, $ 0.46 cada una

N.º 32. — Camperas derechas con dos bolsillos parche y religiosa y vivo, $ 0.52 c|u.

N.º 33. — Camperas cruzadas con dos bolsillos parche, $ 0.46 cada una

N.º 34. — Camperas con dos bolsillos parche y religiosa, cruzadas, $ 0.52 cada una

N.º 35. — Camperas cruzadas con dos bolsillos parche, con religiosa y vivo, $ 0.59 cada una.

N.º 36. — Chaquetilla para mozo, con cuello militar, $ 0.46 cada una.

N.º 37. — Sacos de fumar, con cordón, sin costura envivada, $ 0.65 cada uno.

N.º 38. Sacos de fumar, con cordón, con costura envivada, $ 1.17 cada uno.

N.º 39. — Camisas de trabajo, $ 1.69 docena.

N.º 40. — Calzoncillos cortos de trabajo, $ 1.30 docena.

N.º 41 — Calzoncillos largos de trabajo, $ 1.69 docena.

Los trabajos de "Ropería" para los sacos cuyos precios son de $ 4.00, deberán ser confeccionados de la misma manera y con igual mano de obra, que estipula en su tercer precio, la tarifa aprobada para la "Confección". Para los trabajos denominados de "Jóvenes", que comprenden de la edad de 14 a 18 años, o sea, los talles del 26 al 42, rige la misma tarifa que para los trabajos de hombre con un descuento del 10 o|o (diez por ciento). — Julio Sanguinetti, Presidente. — Antonio Frugoni, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.23-23164-v.ag.2.

CONSEJO DEL NIÑO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública (segundo llamado) para la provisión de leches desecadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Suministros, 25 de Mayo 529 (segundo piso).

La apertura de las propuestas se efectuará el 9 de Agosto de 1946 a las 16 horas, en el local de la Contaduría Central, 25 de Mayo 529 (primer piso). — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.31-23256-v.ag.8.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez para proveer 105.000 litros de leche a estos Institutos durante el ejercicio en curso.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 8 de Agosto próximo a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Julio 25 de 1946. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Jl.30-23238-v.ag.9.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para proveer a estos Institutos, durante el ejercicio en curso, de una máquina sembradora de papas a dos surcos y una máquina cosechado - de papas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo calle Ellauri número 306, el día 6 de Agosto próximo a las 15 horas.

Pliego de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Julio 23 de 1946. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Jl.27-23222-v.ag.6.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 13

Quinto llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de bazar y ferretería.

El día 6 de Agosto a las 15 horas se procederá a la apertura de las propuestas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.27-23218-v.ag.5.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 2

Sexto llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de artículos de almacén (arroz, fariña, lentejas, porotos, etc.).

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 9 del próximo mes de Agosto a las 15 horas, en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.30-23245-v.ag.7.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 25

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de pan

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 12 del próximo mes de Agosto a la 16 hora en el local que ocupa el Comedor del Instituto Nacional de Alimentación, en el Departamento de Tacuarembó (Paso de los Toros), en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-23274-v.ag.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 27

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de leña.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 12 del próximo mes de Agosto a las 16 horas, en el local que ocupa el Comedor del Instituto Nacional de Alimentación, en el Departamento de Tacuarembó (Paso de los Toros), en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-23275-v.ag.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 26

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de leche.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 12 del próximo mes de Agosto a las 14 horas, en el local que ocupa el Comedor del Instituto Nacional de Alimentación, en el Departamento de Tacuarembó (Paso de los Toros), en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-23276-v.ag.12.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 28

Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de carne y huesos vacunos.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 13 de Agosto a las 15 horas, en el local que ocupa el Comedor del Instituto Nacional de Alimentación, en el Departamento de Tacuarembó (Paso de los Toros), en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-23277-v.ag.12

SERVICIO DE LUCHA CONTRA LA LANGOSTA

LLAMADO A LICITACION N.o 1

Llamado a licitación pública para la confección de 4.000 (cuatro mil) máquinas espolvoreadoras tipo "Niagara". Dichas máquinas se encuentran a disposición de los interesados, lo mismo que el pliego de condiciones que se podrá retirar en este Servicio en horas de oficina.

La apertura de propuestas se efectuará el día 5 de Agosto del corriente año a las 16 horas, en las oficinas del Servicio (Juan D. Jackson 972). — Montevideo, Julio 25 de 1946.

(Cuenta corriente) Jl.27-23226-v.ag.5.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LICITACION PUBLICA PARA EL SUMINISTRO DE UTILES DE OFICINA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de útiles de oficina, etc.

Las personas interesadas podrán retirar el pliego de condiciones en la Sección Adquisiciones del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, avenida 18 de Julio número 1545 (segundo piso), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas y los sábados de 8 a 12 horas.

El plazo para la apertura de las propuestas vence el día 12 de Agosto del año en curso a las 14 y 30 horas, las que se harán en presencia del señor escribano de este Instituto. — Montevideo Julio 25 de 1946. — La Comisión de Adquisiciones.

(Cuenta corriente) Jl.30-23241-v.ag.9.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 229

Compra de formularios y libros impresos

Segundo llamado

Se llama a licitación, por segunda vez, para la adquisición de formularios y libros impresos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso)

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 7 de Agosto de 1946 a las 15 horas. — Montevideo Julio de 1946 — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.31-23262-v.ag.5.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 231

Compra de tejas tipo colonial

Se llama a licitación para la provisión de 17.500 tejas tipo colonial de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso)

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración el día 5 de Agosto de 1946 a las 15 horas. — Montevideo Julio de 1946 — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jl.29-23236-v.ag.2.

U. T. E.

LICITACION N.o 2473

Cajas de protección

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 24 de Octubre de 1946

a las 16 horas, para proveerse de 370 cajas de protección para instalaciones telefónicas, con pararrayos de punta, carbones y fusibles de alambre de 0 3 amp; 2.500 descargadores al vacío y 5.000 fusibles de 0.3 amperios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas Precio del ejemplar: $ 1.00. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jl 31-23263-v.ag.5.

U. T. E.
LICITACION N.o 2472
Aberturas de hierro

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 26 de Agosto de 1946 a las 16 horas, para el suministro y ajuste de aberturas de herrería a colocarse en el edificio de Almacenes, de esta ciudad, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Julio 26 de 1946 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jl.30-23242-v.ag.3.

U. T. E.
LICITACION N.o 2409
Cables armados
Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 16 de Agosto de 1946 a las 16 horas, para proveerse de 42.000 ms. de cables armados subterráneos y subfluviales, para tensiones hasta de 30.000 voltios y material complementario. — Montevideo Julio 24 de 1946 — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) Jl.29-23230-v.ag.2.

U. T. E.
LICITACION N.o 2471
Carpas de lona

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 5 de Agosto de 1946 a las 16 horas, para proveerse de 5 carpas y 5 sobrecarpas confeccionadas en lona impermeable, de 6.00 x 4.00 x 2.40 ms., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001 los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas). Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 25 de 1946 — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jl 29-23229-v.ag.2.

U. T. E.
LICITACION N.o 2465
Conductor de cobre desnudo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 16 de Octubre de 1946 a las 16 horas, para proveerse de conductor de cobre electrolítico, desnudo, destinado al uso de troncales telefónicas: 120.000 kilos alambre de 3 mms. diámetro, 16.000 kilos alambre de 2.64 mms. diámetro y 6.000 kilos de alambre de 2 mms. diámetro, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Mercedes 1001, los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30: sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Julio 17 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Jl.23-22163-v.ag.2.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1277

Llámase a licitación pública por segunda vez para la compra de capotes de abrigo y uniformes.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración calle 25 de Mayo 417.

La apertura de las ofertas se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo 417, el día 7 de Agosto de 1946 a las 16 y 30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.30-23244-v.ag.7.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PARA CONSTRUCCION DE OBRAS

Número 1248 (segundo llamado). — Construcción de dos galpones adosados para depósito de granos en la Planta Industrial de Nuevo Paysandú. Recepción de ofertas: Agosto 13 de 1946 a las 16 y 30 horas Valor de los recaudos: $ 5.00.

Número 1278. — Construcción de dos galpones adosados para almacenamiento de alcoholes en la Planta Industrial de Nuevo Paysandú. Recepción de ofertas: Agosto 19 de 1946 a las 16 y 30 horas. Valor de los recaudos: $ 10.00.

Los pliegos de condiciones y demás recaudos pueden retirarse en las oficinas de la Planta de Combustibles de esta Administración en Nuevo Paysandú y en la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo número 417 (Montevideo). — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jl.30-23245-v.ag.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

WILDA I. ELURA uruguaya, educacionista, domiciliada en la calle Caicobé número 4512, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un nuevo juego de barajas educativo, con dibujos constructivos y las reglas para jugarlo de lo cual se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 20 de 1946. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$3.00 Jl.31-7612-v.ag.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

WASHINGTON RAMON FLORES, uruguayo, industrial, domiciliado en la avenida Larrañaga número 3524, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de dos modelos miniaturas figurando uno un guinche y otro una pala excavadora, de los que se declara autor, habiendo depositado las fotografías en duplicado de cada uno de ellos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 23 de 1946 — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$4.00 Jl.31 7595-v.ag.10.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE R. RIMOLI, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Sierra N.o 2114, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "La Guitarra" (sus orígenes, su significación, evolución; laud, vihuela, guiterna, tiorba, etc.), de lo cual se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 27 de 1946. — Nicolás Fusco, Sansone, Director Interino.
$3.00 Ag.1.o-7686-v.ag.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

DOMINGO A. PERDOMO, uruguayo, artista fotógrafo, domiciliado en la avenida 18 de Julio N.o 2081 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de seis producciones fotográficas, de las que se declara autor, habiendo depositado en esta oficina los ejemplares en duplicado, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — Nicolás Fusco Sansone, Director interino.
$3.00 Ag.1.o-7648-v.ag.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

NELSON O. COSTA uruguayo, músico, domiciliado en la calle Obligado número 1277, de esta ciudad, solicita la inscripción del Registro de Derechos de Autor, del seudónimo Carlos del Río que usa en sus producciones musicales, habiendo dejado testimonio en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 16 de 1946. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino
$3.00 Jl.30-7435-v.ag.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JOSE SERRANO, uruguayo, industrial, domiciliado en la calle Guadalupe número 2043, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un modelo artístico de portátil articulada, de la cual se declara autor, habiendo depositado las fotografías en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Julio 20 de 1946 — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$3.00 Jl 27-7471-v.ag.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JUAN ENRIQUE MACKINNON, uruguayo, médico, domiciliado en la calle Juan Benito Blanco número 768, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Zimología Médica", de lo cual se declara autor habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 23 de 1946. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$3.00 Jl.26-7414-v.ag.6.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

CARMELO DI LANDRO, ELIDA ROSALIA ALARMA DE SIERRA y RAUL CIBILS GARAY uruguayos, domiciliados en la calle Durazno N.o 1027, dpto. 8, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de un impreso para propaganda, denominado "Cidisol" del cual se declaran autores, habiendo depositado en esta oficina, dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Julio 19 de 1946. — Nicolás Fusco Sansone, Director interino.
$3.00 Ag.1.o-7340-v.ag.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 47928. — Montevideo, Julio 24 de 1946. — Con esta fecha Compañía Industrial de Productos de Hormigón S. A. de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "SILIX", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Jl.31-7604-v.ag.10.

ACTA N.o 47917. — Montevideo, Julio 25 de 1946. — Con esta fecha Industria Tartárica Uruguaya Sociedad Anónima (I. N. T. A. R. S. A.), de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Jl.27-7468-v.ag.7.

ACTA N.o 47916. — Montevideo, Julio 23 de 1946. — Con esta fecha Industria Tartárica Uruguaya Sociedad Anónima (I. N. T. A. R. S. A.), de Montevideo, solicita registrar la marca



para la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Jl.27-7470-v.ag.7.

ACTA N.o 47937. — Montevideo, Julio 24 de 1946 — Con esta fecha Theo Frank, S. R. L. de Montevideo, solicita registrar la marca "PENNAC" para las clases 1 y 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.29-7521-v.ag.8.

ACTA N.o 47899. — Montevideo, Julio 22 de 1946. — Con esta fecha Dr. Livio Dutto, de Montevideo solicita registrar la marca "PARTIL", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl.27-7476-v.ag.7.

ACTA N.o 47.809. — Montevideo, Julio 11 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Scott y Bowne con domicilio en la ciudad de Bloomfield, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

SCOTT

para distinguir artículos de la clase 9, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$6.50 Jl 11-7163-v.ag.27.

ACTA N.o 47877. — Montevideo, Julio 17 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Francisco Irastorza (Montevideo), solicitan registrar la marca "MULVEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Jl 23-7319-v.ag.2.

ACTA N.o 47959. — Montevideo, Julio 26 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma Jacobo A. Varela y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11 (especialmente quemadores de petróleo). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.50 Ag.1.o-7602-v.ag.12.

ACTA N.o 47880. — Montevideo, Julio 19 de 1946.—Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Industrias Yuvena Uruguaya S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "EGONAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.25-7370-v.ag.5.

ACTA N.o 47881. — Montevideo, Julio 19 de 1946.—Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Industrias Yuvena Uruguaya S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "LAZARSIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.25-7371-v.ag.5.

ACTA N.o 47882. — Montevideo, Julio 19 de 1946.—Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Industrias Yuvena Uruguaya S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SIMPALEPTOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.25-7372-v.ag.5.

ACTA N.o 47883. — Montevideo, Julio 19 de 1946.—Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Industrias Yuvena Uruguaya S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "PROFUNDOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.25-7373-v.ag.5.

ACTA N.o 47884. — Montevideo, Julio 15 de 1946.—Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Industrias Yuvena Uruguaya S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ARSOTONAL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.25-7374-v.ag.5.

ACTA N.o 47885. — Montevideo, Julio 19 de 1946.—Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Industrias Yuvena Uruguaya S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SIMPADREN" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.25-7375-v.ag.5.

ACTA N.o 47894. — Montevideo, Julio 20 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Sud Americana Kreglinger Ltda., S. A. de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Kreg-o-fatt

para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jl.25-7379-v.ag.5.

ACTA N.o 47887. — Montevideo Julio 19 de 1946.—Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Industrias Yuvena Uruguaya S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ORTOVASIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.25-7377-v.ag.5.

ACTA N.o 47888. — Montevideo, Junio 19 de 1946.—Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Industrias Yuvena Uruguaya S. A., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "RESURAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.25-7378-v.ag.5.

ACTA N.o 47886. — Montevideo, Julio 19 de 1946. — Con esta fecha Sanna y Goicoechea de esta ciudad, solicitan registrar la marca "BIOLUX", para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.25-7376-v.ag.5

ACTA N.o 47905. — Montevideo, Julio 22 de 1946. — Con esta fecha Gabriel Terra (hijo), de la firma Breuer, Wilson y Terra, por Mateo Brunet, S. A. C., solicita el registro de la marca "GLORIA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.25-7387-v.ag.5

ACTA N.o 47892. — Montevideo Julio 19 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo solicita registrar la marca "CANCILLER", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.27-7473-v.ag.7.

ACTA N.o 47872. — Montevideo, Junio 16 de 1946. — Con esta fecha Universal, S. A. Com. e Ind. de Montevideo, solicita renovar la marca



para la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Jl.26-7411-v.ag.6.

ACTA N.o 47904. — Montevideo, Julio 22 de 1946. — Con esta fecha Gabriel Terra (hijo), de la firma Breuer, Wilson y Terra, por Mateo Brunet, S. A. C., de Montevideo, solicita el registro de la marca "FELIPE II", para distinguir Arts. de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.26-7388-v.ag.6.

ACTA N.o 47903. — Montevideo, Julio 22 de 1946. — Con esta fecha Gabriel Terra (hijo), de la firma Breuer, Wilson y Terra, por Mateo Brunet, S. A. C., solicita el registro de la marca "BLAZQUEZ", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.26-7389-v.ag.6.

ACTA N.o 47902. — Montevideo, Julio 22 de 1946. — Con esta fecha Gabriel Terra (hijo), de la firma Breuer, Wilson y Terra, por Mateo Brunet, S. A. C., de Montevideo, solicita el registro de la marca "PUKKA" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.26-7390-v.ag.6.

ACTA N.o 47901. — Montevideo, Julio 22 de 1946. — Con esta fecha Gabriel Terra (hijo), de la firma Breuer, Wilson y Terra, por Mateo Brunet, S. A. C., solicita el registro de la marca "TRES MEDALLAS", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.26-7392-v.ag.6.

ACTA N.o 47900. — Montevideo, Julio 22 de 1946. — Con esta fecha Gabriel Terra (hijo), de la firma Breuer, Wilson y Terra, por Mateo Brunet, S. A. C., solicita el registro de la marca "CARTA BLANCA", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.26 7391-v.ag.6

ACTA N.o 47876. — Montevideo Julio 16 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por D. Sebel y Company, Limited, de Londres, S. E. 1 (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca "MOBO" para distinguir artículos de la clase 23 (juguetes mecánicos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.23-7318-v.ag.2

ACTA N.o 47875. — Montevideo, Julio 17 de 1946 — Con esta fecha José María López, de Montevideo solicita registrar la marca

Sastrerías
José María López

para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Jl.24-7323-v.ag.2

ACTA N.o 47858. — Montevideo, Julio 16 de 1946 — Con esta fecha Compañía Recons, Sociedad Anónima, de Montevideo ha solicitado registrar la marca "PIANOTUNE" para distinguir artículos de la clase 23 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Jl.23-7277-v.ag.2

ACTA N.o 47870. — Montevideo Julio 16 de 1946 — Con esta fecha David Levy, de Montevideo, solicita registrar la marca "TRENSYL", para distinguir la clase 5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.23-7278-v.ag.2

ACTA N.o 47853. — Montevideo, Julio 15 de 1946. — Con esta fecha Compañía Recons, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "PINKING", para distinguir tijeras y demás artículos de las clases 6 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.23 7320-v.ag.2

ACTA N.o 47873. — Montevideo, Julio 17 de 1946. — Con esta fecha Pedro J. Pessi, de Montevideo, solicita registrar la marca "ISSFP", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.23-7321-v.ag.2

ACTA N.o 47874. — Montevideo, Julio 17 de 1946. — Con esta fecha José María López, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección

$7.00 Jl.23-7322-v.ag.2.

ACTA N.o 47856. — Montevideo Julio 15 de 1946. — Con esta fecha Compañía Recons, Sociedad Anónima, de Montevideo ha solicitado registrar la marca "BEAVER" para distinguir artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$4.00 Jl.23-7275-v.ag.2

ACTA N.o 47857. — Montevideo, Julio 15 de 1946 — Con esta fecha Compañía Recons, Sociedad Anónima, de Montevideo ha solicitado registrar la marca "COLUMBIA", para distinguir artículos de las clases 11 y 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$4.00 Jl.23-7276-v.ag.2

ACTA N.o 47890. — Montevideo, Julio 19 de 1946. — Con esta fecha Pablo Harpe, por Eau de Cologne y Parfumerie Fabrik "Glockengasse N.o 4711", Gegenueber der Pferdepost von Ferd. Mülhens de Colonia (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca "CREMENDRA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$4.00 Jl.23-7316-v.ag.2

ACTA N.o 47849 — Montevideo, Julio 15 de 1946 — Con esta fecha Compañía Recons, Sociedad Anónima de Montevideo ha solicitado registrar la marca "DOMESTIC", para distinguir artículos de las clases 11 y 12 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$4.00 Jl.23-7219-v.ag.2

ACTA N.o 47850 — Montevideo, Julio 15 de 1946 — Con esta fecha Compañía Recons Sociedad Anónima, de Montevideo ha solicitado registrar la marca "BONIS" para distinguir artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$4.00 Jl.23-7270-v.ag.2

ACTA N.o 47851 — Montevideo, Julio 5 de 1946 — Con esta fecha Compañía Recons, Sociedad Anónima de Montevideo ha solicitado registrar la marca "GLOBE", para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Jl.23-7271-v.ag.2

ACTA N.o 47852 — Montevideo, Julio 15 de 1946. — Con esta fecha Compañía Recons, Sociedad Anónima de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "TELEMOTOR", para distinguir artículos de la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$2.00 Jl.23-7272-v.ag.2.

ACTA N.o 47855 — Montevideo, Julio 15 de 1946. — Con esta fecha Compañía Recons, Sociedad Anónima de Montevideo ha solicitado registrar la marca "WOLF" para distinguir artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.23-7274-v.ag.2.

ACTA N.o 47854 — Montevideo, Julio 15 de 1946 — Con esta fecha Compañía Recons, Sociedad Anónima de Montevideo ha solicitado registrar la marca "ALFA", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.23-7273-v.ag.2

ACTA N.o 47944. — Montevideo, Julio 25 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la firma Jacobo A. Varela y Co., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

AMTEA

para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Jl.30-7551-v.ag.9.

ACTA N.o 47943. — Montevideo, Julio 25 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la firma Jacobo A. Varela y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "SPENCER", para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.30-7552-v.ag.9.

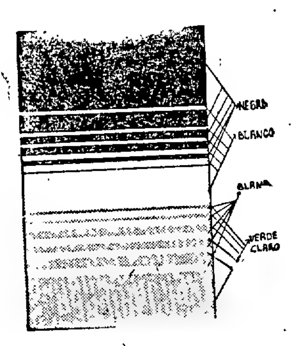
ACTA N.o 47942. — Montevideo, Julio 25 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Corega Chemical Company, con domicilio en la ciudad de Cleveland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

CO-RE-GA

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jl.30-7550-v.ag.9.

ACTA N.o 47953. — Montevideo, Julio 25 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Frigorífico Anglo del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo solicitan registrar la marca



para las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$13.00 Jl 30 7580-v.ag.9.

ACTA N.o 47949. — Montevideo, Julio 25 de 1946. — Con esta fecha Segredo y Carbone, de Montevideo, solicitan registrar la marca "VICGERVO", para la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$4.00 Jl.30-7581-v.ag.9.

ACTA N.o 47940. — Montevideo, Julio 24 de 1946 — Con esta fecha Theo Frank, S. R. L. de Montevideo, solicita registrar la marca "BANO - GUIGOZ", para las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Jl 29 7518-v.ag.8.

ACTA N.o 47939 — Montevideo, Julio 24 de 1946 — Con esta fecha Theo Frank, S. R. L. de Montevideo solicita registrar la marca "ACIGO - GUIGOZ", para las clases 1 y 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección

$2.00 Jl 29-7519 v.ag.8.

ACTA N.o 47938 — Montevideo Julio 24 de 1946 — Con esta fecha Theo Frank, S. R. L. de Montevideo solicita registrar la marca "ELGNAC", para las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl.29-7520-v.ag 8.

ACTA N.o 47941. — Montevideo, Julio 24 de 1946 — Con esta fecha Theo Frank, S. R. L. de Montevideo, solicita registrar la marca "FERVITAN" para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Jl 29-7522-v.ag.8.

ACTA N.o 47922. — Montevideo, Julio 24 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", de Montevideo, solicitan registrar la marca "PHENOVIS", para la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.29-7517-v.ag.8.

ACTA N.o 47933. — Montevideo, Julio 24 de 1946 — Con esta fecha Compañía Industrial de Productos de Hormigón S. A. de esta ciudad, ha solicitado registrar la marca "ALCA", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.31-7597-v.ag 10.

ACTA N.o 47923. — Montevideo, Julio 24 de 1946. — Con esta fecha Omar Fontana, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca

para distinguir la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Jl 31-7606 v.ag.10.

ACTA N.o 47919. — Montevideo, Julio 24 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Nunn - Bush Shoe Company, de la ciudad de Milwaukee (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Nunn-Bush
Ankle fashioned

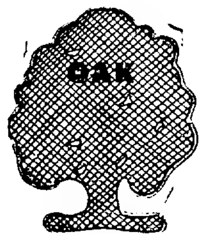
para distinguir artículos de la clase 14 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Jl.31-7523-v.ag.10.

ACTA N.o 47961 — Montevideo, Julio 26 de 1946. — Con esta fecha Juan Andrés Pardías, de Montevideo solicita registrar la marca "BORNETAL" para distinguir las clases 8 y 9 (únicamente un producto químico para uso automotriz de la clase 9). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.31-7596-v.ag 10.

ACTA N.o 47947. — Montevideo, Julio 25 de 1946 — Con esta fecha Juan Andrés Román, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$10.00 Jl.31-7607-v.ag.10.

ACTA N.o 47948 — Montevideo, Julio 25 de 1946 — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Francisco Calafi e Hijo, de Salto (Uruguay) solicita registrar la marca



para distinguir la clase 4 (vinagres). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección

$10.00 Jl 31-7608-v ag.10.

ACTA N.o 47963. — Montevideo Julio 26 de 1946. — Con esta fecha La Llave, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 7, 8, 9 11 12, 14 16, 17, 18, 19, 23, 24 y 25 (con excepciones). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 Jl.31-7610-v.ag.10.

ACTA N.o 47932. — Montevideo, Julio 24 de 1946 — Con esta fecha Compañía Industrial de Productos de Hormigón S. A. de esta ciudad, ha solicitado registrar la marca "ALUMIX", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.31-7598-v.ag.10.

ACTA N.o 47931. — Montevideo, Julio 24 de 1946 — Con esta fecha Compañía Industrial de Productos de Hormigón S. A. de esta ciudad, ha solicitado registrar la marca "AISLER", para distinguir la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.31-7599-v.ag.10.

ACTA N.o 47930. — Montevideo Julio 24 de 1946. — Con esta fecha Compañía Industrial de Productos de Hormigón S. A. de esta ciudad, ha solicitado registrar la marca "CHROMIT", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Jl.31-7600-v.ag.10.

ACTA N.o 47926. — Montevideo, Julio 24 de 1946. — Con esta fecha Compañía Industrial de Productos de Hormigón S. A., de esta ciudad, ha solicitado registrar la marca "DUTY", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.31-7603-v.ag.10.

ACTA N.o 47928 — Montevideo Julio 24 de 1946 — Con esta fecha Compañía Industrial de Productos de Hormigón S. A. de Mntevide, ha slicitado registrar la marca "KORUNDUM", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.31-7601-v.ag.10.

ACTA N.o 47934. — Montevideo, Julio 24 de 1946. — Con esta fecha Antonio Jourdan y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Jl.31-7609 v.ag.10.

ACTA N.o 47920. — Montevideo, Julio 24 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Panoramic Radio Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca

PANORAMIC

para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.50 Jl.29-7524-v.ag.14.

ACTA N.o 47889. — Montevideo, Julio 19 de 1946. — Con esta fecha Samuel Fidalgo, Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Jl.29-7533-v.ag.8.

ACTA N.o 47927. — Montevideo, Julio 24 de 1946. — Con esta fecha Compañía Industrial de Productos de Hormigón S. A., de Mntevide, ha slicitado registrar la marca "LUMEN", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.31-7602-v.ag.10.

ACTA N.o 47929. — Montevideo, Julio 24 de 1946. — Con esta fecha Compañía Industrial de Productos de Hormigón, S. A., de Mntevide, ha slicitado registrar la marca "KAY - SER", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.31 7605-v.ag.10.

ACTA N.o 47918. — Montevideo, Julio 23 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Frigorífico Anglo del Uruguay, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "COCOAVENA", para las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.27-7469-v.ag.7.

ACTA N.o 47915. — Montevideo, Julio de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por The Regina Corporation, de Estados Unidos de América, solicita registrar la marca

REGINA

para distinguir la clase 12 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.00 Jl.27-7477-v.ag.7.

ACTA N.o 47914. — Montevideo, Julio 23 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por The Regina Corporation, de Estados Unidos de América, solicita registrar la marca

REGINA

para distinguir la clase 6 (abridores de latas). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Jl.27-7478-v.ag.7.

ACTA N.o 47896. — Montevideo, Julio 20 de 1946. — Con esta fecha Francisco Silva Blanco, de Montevideo, solicita registrar la marca "INAC" "INDUSTRIA NACIONAL DE ARTICULOS DE CAUCHO" para distinguir las clases 6, 8, 9, 11, 12, 14, 15 16, 23 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.27-7474-v.ag.7.

ACTA N.o 47895. — Montevideo, Julio 20 de 1946. — Con esta fecha Cía. Industrial Alfa, Sociedad Anónima de Montevideo, solicita registrar la marca "TUSSY" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Jl.27-7475-v ag.7

ACTA N.o 47907. — Montevideo, Julio 23 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 3, 7, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11 50 Jl.27-7459-v.ag.7

ACTA N.o 47909. — Montevideo Julio 23 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Elarco Limited comerciando también como London Rubber Company, de Chingford Londres (Inglaterra) han solicitado el registro de la marca "DUREX", para distinguir artículos de las clases 9 y 16 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$4.00 Jl.27-7460-v ag.7.

ACTA N.o 47908. — Montevideo, Julio 23 de 1946 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mead Johnson y Company, con domicilio en la ciudad de Evansville (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca "ALIMENTUM" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 Jl.27-7461-v ag.7

ACTA N.o 47893. — Montevideo, Julio 20 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Compañía Sud Americana Kreglinger Ltda. S. A., de esta ciudad han solicitado el registro de la marca "KREG-O-TEX", para distinguir artículos de la clase 8 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jl.27-7380-v.ag.7.

ACTA N.o 47958. — Montevideo, Julio 26 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Delf, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "ODA", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.1.o-7663-v.ag.12.

ACTA N.o 47956. — Montevideo, Julio 26 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Esteban Cámpora y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Cámpora

pra distinguir artículos de las clases 4, 5, 10, 14, 19 y 23. — Publíquese por dez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Ag.1.o-7666-v.ag.12.

ACTA N.o 47966. — Montevideo, Julio 27 de 1946. — Con esta fecha Compañía Salus, de Montevideo, solicita registrar la marca "SERRANA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.1.o-7664-v.ag.12.

ACTA N.o 47965. — Montevideo, Julio 27 de 1946. — Con esta fecha Compañía Salus, de Montevideo, solicita registrar la marca "DE LA SIERRA" para distinguir artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.

$2.00 Ag.1 o-7665-v.ag.12

ACTA N.o 47960. — Montevideo, Julio 26 de 1946. — Con esta fecha Enrique Mario Franzoni de Montevideo solicita registrar la marca

Stradella

para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$6.50 Ag.1.o-7667-v.ag.12.

ACTA N.o 47968. — Montevideo, Julio 27 de 2946. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "GUIGOZ", para las clases 1 y 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.1.o-7638-v ag 12

ACTA N.o 47898. — Montevideo, Julio 22 de 1946. — Con esta fecha D. Mártires Calvento y Machuca, de esta ciudad, solicita registrar la marca



para la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Ag.1.o-7630-ag 12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6585. — Montevideo Julio 29 de 2946. — Con esta fecha el señor José Vacca (Montevideo) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo instrumento para escribir" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa Director — Bernardo Hugo Tedesco Secretario.

$6.00 Ag 1 o-7661 v ag.12.

ACTA N.o 6581. — Montevideo Julio 26 de 1946 — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Compañía Standard Electric Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial (Compañía Standard Eléctrica Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial), de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistemas de centrales telefónicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco Secretario

$6.00 Jl.31-7594-v ag 10

ACTA N.o 6579. — Montevideo Julio 24 de 1946. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por el señor Guillermo Graoenwitz, de Buenos Aires, solicita patente de invención por el término de quince años para "Composiciones para pavimentar, cubrir o construir en general" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.31-7612-v.ag 10.

ACTA N.o 6580. — Montevideo, Julio 25 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por los señores Moisés Malki, Boris Matzkin y Aron Luis Goldman, de Buenos Aires (República Argentina) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Linterna para pila recargable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Bernardo H Tedesco, Secretario

$6.00 Jl.30-7570-v ag 9

ACTA N.o 6578 — Montevideo, Julio 23 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., por American Chemical Paint Company, de Ambler, condado de Montgomery Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Métodos y composiciones para destruir malezas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Bernardo H Tedesco, Secretario

$6.00 Jl.27-7462 v.ag .

ACTA N.o 6577. — Montevideo, Julio 22 de 1946. — Con esta fecha los señores José Escribá Castello y Julio César Laffitte, Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de envase para huevos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.26-7412-v ag.6.

ACTA N.o 6576. — Montevideo, Julio 19 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Koninklijke Industrieele Maatschappij Voorheen Noury y Van Der Lande N. V., de Deventer (Holanda), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para mejorar la cualidad de cocimiento de la harina, en el horno especialmente la harina de trigo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco Secretario.

$8.00 Jl.25-7369-v.ag.5

ACTA N.o 6575. — Montevideo, Julio 19 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Koninklijke Industrieele Maatschappij Voorheen Noury y Van Der Lande N V., de Deventer (Holanda) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para mejorar la cualidad de cocimiento de la harina en el horno", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Bernardo H. Tedesco Secretario.

$8.00 Jl.25-7368-v.ag.5

ACTA N.o 6573. — Montevideo, Julio 17 de 1946. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, por Arturo Rizzi de Buenos Aires solicita patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la construcción de placas compensadas para la fabricación de puertas y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl 23-7324 v ag.2.

ACTA N.o 6574. — Montevideo, Julio 17 de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Industrial Patents Corporation de Chicago Illinois (Estados Unidos de Norte América) han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Mejoras en o relativas a un procedimiento de destilación y los aparatos correspondientes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Jl.23-7325-v.ag.2

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 252|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela rural número 35, Estación Tres Cruces (Departamento de Artigas), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 29 de 1946 — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-23270-v.ag.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 248|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del albergue en la escuela industrial y casa del Encargado de Rivera (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 9.60 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Agosto a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 27 de 1946 — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl.31-23264-v.ag.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 247|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 49, de Chitlero (Departamento de Artigas), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Agosto a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 26 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl.30-23229-v.ag.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 246|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela número 43, "Cañada de la Cruz" (Departamento de Maldonado), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 26 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl.30-23240-v.ag.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 251|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela rural número 12, en Puntas de Leoncho (Departamento de Treinta y Tres), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.05 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Agosto a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Julio 29 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-23271-v.ag.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 250|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del bañadero de ganado y casa del encargado en Paso del Fuerto (Departamento de Río Negro), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Río Negro y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 27 de 1946 — Div Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-23272-v.ag.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 249|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reformas y pinturas del edificio de la Jefatura y Cárcel de Maldonado (Departamento de Maldonado) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 695, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 8.95 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Agosto a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Julio 27 de 1946 — Div Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-23263-v.ag.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 244|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de terminación del pabellón de la plaza de deportes en Nueva Helvecia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Julio 25 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl.29-23231-v.ag.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 245|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela número 144, de La Pedrera (Departamento de Canelones), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Ma[illegible] podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.85 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Agosto a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo Julio 25 de 1946 — Div. Adm. y Secret General.

(Cuenta corriente) Jl.29-23232-v.ag.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 242|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 91, en Sauce del Yí (Departamento de Florida), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Agosto a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 24 de 1946 — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl.27-23223-v.ag.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 241|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación a efectuarse en el Dispensario Central Antituberculoso de Montevideo (nuevos recaudos), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 4.10 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 24 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl.27-23224-v.ag.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 243|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reformas exteriores en el edificio del Hospital Maciel (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Agosto a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 24 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl.27-23225-v.ag.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 239|946

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de adaptación de la Dirección de Agronomía para Laboratorios, Sayago (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.25 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también,

con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Agosto a las 17 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 23 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl.26-23209-v.ag.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 240|946

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 58, de pueblo de Clara (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13 15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 23 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Jl.26-23210-v.ag.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Aviso
Licitación número 508

Se pone en conocimiento de las firmas que han retirado pliegos y planos relativos a la licitación número 508 para la provisión de las máquinas y materiales electromecánicos relativos a las obras del sistema de riego en el arroyo Mataojo de Solís (Departamento de Lavalleja), cuya apertura estaba dispuesta para el día 29 de Julio de 1946, que ha sido postergada para el día 10 de Setiembre de 1946 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn 28-22912-v.jn.29. Ag.1.o-v.ag.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de la enrieladura entre el kilómetro 53.350 (Estación Blanquillo) y el kilómetro 58.751 (arroyo de Las Cañas), de la línea férrea Sarandí del Yí al Norte, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Ferrocarriles, Río Negro 1790.

La apertura de propuestas se efectuará en la misma Dirección el día 8 de Agosto próximo a la hora 15. — Montevideo Julio 19 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl 24-23181 v.ag.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para el suministro de artículos de electricidad de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se enuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección al precio de $ 1 00 cada uno.

Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario - propuesta respectivo, adjuntando el sellado y timbres de ley correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas se efectuará el día 2 de Agosto próximo a las 16 horas, en la sede de la Dirección calle José Martí número 3379. — Montevideo Julio 20 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.29-23237-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 13 - 1945

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de cien mil ladrillos de campo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 12 de Agosto próximo a las 15 horas, en presencia de lo interesados que concurran. — Montevideo Julio 26 de 1946. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-23273-v.ag.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 32|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras puente y accesos sobre el arroyo Amarillo, ramal ruta 8 camino al Dragón por Paso de la Arena del Chuy, en el trozo comprendido entre el K. 13 409 y 13 725 en el Departamento de Cerro Largo.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad calle Piedras 387 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 17 de Agosto próximo a las 10 horas. — Montevideo, Julio 20 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.29-23234-v.ag.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 28|946
Aviso

Se hace saber a los interesados en la licitación de las obras en Ruta 63 Tramo San Ramón - Rincón de Conde empalme Ruta 64 de 11 K. 460 a 28 K. 702.84 y curva de empalme y puente sobre arroyo Tala, en el Departamento de Canelones, que la apertura de propuestas que estaba fijada para el día 22 de Julio corriente a las 15 horas, ha sido postergada, por disposición del Ministerio de Obras Públicas, para el día 2 de Agosto próximo a las 15 horas. — Montevideo Julio 20 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.27-23227-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 10 - 1946

Llámase a licitación pública para la provisión de 50 toneladas de alambre de acero galvanizado ovalado número 17|15 y 15|16, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Agosto próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 19 de 1946. — El Jefe de Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jl.25-23198-v.ag.5

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación: Ruta N.o 3. Ca. Salto-Bella Unión. Ubicada en la 8.a sección Jud del Dpto. de Salto, N.o 1827. Propiedad de Andrés Arburúas. Padrones N.os 124 y 119. Area: 38 Hás. 3760 ms2. 67. Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo 19 de Julio de 1946.

(Cuenta corriente) Jl.25-23196-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 30|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras puente insumergible sobre el arroyo San Pedro en la ruta número 21 y los accesos correspondiente en el Departamento de Colonia.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 13 de Agosto próximo a las 15 horas. — Montevideo, Julio 12 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.24-22172-v.ag.3.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 31|946

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras camino en el ramal de ruta 7, tramo Cerro de las Cuentas pueblo Tres Islas, desde el K. 36 303 69 a K. 48.775, en el Departamento de Cerro Largo.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 387 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 12 de Agosto próximo a las 15 horas. — Montevideo, Julio 12 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl 24-23171-v.ag.3

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación: Ruta N.o 42 Tramo: Sarandí-Arroyo Castro (Empalme con la Ruta N.o 5) Ubicada en la 10.a Sec. Jud del Dpto. de Florida N.o 1497. Propiedad de Felipe Puig. Padrón N.o 1097. Area: 139ms.2 40. Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. — Montevideo, 19 de Julio de 1946.

(Cuenta corriente) Jl.25-23197-v.ag.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación: Ruta N.o 80. Tramo: Empalme Ruta N.o 8-Migues, Ubicada en la 9.a sec. Jud del Dpto. de Canelones, N.o 1697. Propiedad de María Morales de Zeballos e hijos. Padrón N.o 5772. Area: 9399 ms.2 1628 cms.2. Ruta N.o 11. Tramo: Santa Rosa-San Jacinto. Ubicada en la 6.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones, N.o 1662. Propiedad de Raymundo Ado. Padrón N.o 1090. Area: 3 Hás. 4605 m.2 16. Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala, por el término legal. - Montevideo, 19 de Julio de 1946.

(Cuenta corriente) Jl.25-23195-v.ag.2.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por 2.a vez para las obras de construcción de dos edificios para vivienda popular municipal, de seis casitas cada uno, a ubicarse sobre la calle Curityba número 6, de acuerdo con los planos, memorias y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada, en presencia de los interesados, el día 23 de Agosto próximo a las 15 horas. — Montevideo Julio 25 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.1.o-23268-v.ag.12.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR
Remate de materiales de construcción usados

La Comisión Financiera de la Rambla Sur sacará a la venta en subasta pública todo el material de construcción usado proveniente de demoliciones de fincas, que se exhibe en el local de la calle Río Branco número 1677 esquina Rambla Portuaria número 948. El remate se realizará en el mencionado local el próximo día lunes 5 de Agosto a las 13 y 30 horas. Martilleros: Garavagno y Pedragosa Sierra. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jl.30-23255-v.ag 2.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación

Llámase a licitación pública por la adquisición de un camión de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos los que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección, sita en el Parque Hotel el día 8 de Agosto de 1946 a las 17 horas.

(Cuenta corriente) Jl.31-23257 v.ag.6

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Llamado a los propietarios de los inmuebles cuyos padrones se detallan a continuación afectados por el empalme de la calle J. A. Cabrera con la avenida 8 de Octubre y calle Asilo

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, cítase a los propietarios cuyos inmuebles han sido designados por decreto número 5063 de la Junta Departamental, para ser expropiados con destino al empalme de la calle J. A. Cabrera con la avenida 8 de Octubre y calle Asilo.

Padrón número 67895 — Propietario: Baltasar Pérez.

Padrón número 67896 — Propietario: Baltasar Pérez.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección del Plan Regulador de Montevideo, calle 18 de Julio s|n. (10.o piso), donde los interesados podrán examinarlos, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la citada ley de Expropiaciones. — Julio 15 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl.26-23178-v.ag.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 289

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez para la adquisición de instrumental destinado al Laboratorio Químico de la Dirección de Higiene de la Alimentación, de acuerdo con los pliegos de condiciones

que podrán retirar los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se reci lirán y abrirán las propuestas el día 6 de Agosto del corriente año a las 15 horas en presencia de los proponentes que concurran Valor del pliego de condiciones: pesos 0 65, — Montevideo Julio 24 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jl 31-23258-v.ag.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CARLOS MARIA NAZABAL SANTOS, en su carácter de usuario del sepulcro 26 del Cementerio del Buceo solicitando extraer, con destino al Osario General, procedentes de aquel sepulcro los restos de Blanca Angélica Bentancur, Carlos Williams England, María Nadal de Martínez, Osvaldo Luzardo Antonia Giúdice de Curchio, Angela Lambollao de Valente, Catalina Far de Oliver, Leonardo Jesús Ferrare Aquiles Gatti y Rafael Oliver, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 13 de 1946 — La Jefatura

$16.00 Ab 29-4186-v ag 16

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición Elisa, María Amelia y Dora Etchecopar Dibarrart, María Celia y Carlos Soulet Etchecopar, María Elida Etchecopar Canepa de Sena y Carlos Alberto Etchecopar Canepa, en el carácter de herederos de don JUAN ETCHECOPAR, según lo tienen probado en forma, solicitando la expedición de boleto duplicado de título a nombre de su causante, del nicho número 1010 del primer cuerpo del Cementerio Central se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponerlo Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 21 de 1946 — La Jefatura

$12.00 Jn 1 o 5524 v.set 16

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

LICITACION PARA EL USUFRUCTO DE LOS RESIDUOS DE LOS CORRALES DE ABASTO DE COLONIA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el usufructo de los residuos de faena de los Corrales de Abasto de Colonia, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán ser presentadas en sellado y timbre de ley, serán abiertas en la Intendencia Municipal y en presencia de los interesados que concurran, el día 9 de Agosto a las 15 horas

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Julio 26 de 1946. — Esteban Rostagnol Rein, Intendente Municipal. — Pedro R Costa, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Jl 31-23265 v.ag.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

LICITACION PARA ADQUIRIR CARPAS DE LONA

Llámase a licitación pública para la adquisición de ocho carpas de lona en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes, que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia

Las propuestas, que deberán presentarse en sellados de ley se abrirán en presencia de los interesados que concurran en esta Intendencia el día 10 de Agosto a las 10 horas.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o de rechazarlas todas — Colonia Julio 26 de 1946. — Esteban Rostagnol Rein Intendente Municipal — Pedro R. Costa Prosecretario.

(Cuenta corriente) Jl 31-23256-v ag 10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

DECLARACION ZONA URBANA PADRON 414 RINCON

Maldonado, Mayo 15 de 1946.

La Junta Departamental, en sesión de hoy, resuelve: Apruébase y declárase zona urbana el padrón 414, que comprende este fraccionamiento. Pase a la Intendencia a sus efectos. Declárase urgente. — Severo R. Casanova Presidente — Raúl Porchile Carbone, Secretario.

Mayo 21 de 1946. — Cúmplase la resolución precedente, apruébase, siempre sujeto a lo recomendado en su informe la Dirección de Arquitectura Municipal, en fecha 14 de Mayo próximo pasado previo pase a la D. Arquitectura M., a sus efectos. — Roque A. Masetti, Intendente. — Américo P Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jl.23-23167-v.ag.2.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.

(Espacio limitado a 3 días por la ley N.o 9 906)

Montevideo, 1.o de Agosto de 1946

8.a Sección

IVO ARMANDO MAUTONE, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado en Rondeau 1918, e IRMA VENUS DUARTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rondeau 1918.

12.a Sección

MIGUEL EUGENIO ORMAECHEA, 74 años, viudo, escribano, oriental, domiciliado Burgues 2955, y MARGARITA REINA THIERE, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 2955.

ESPARTACO ROSSI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2615, y CELESTINA POMBO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2615.

GUALBERTO COMPAN, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gualberto Mendez 1862, y AIDA HERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3212.

ALBERTO MOLINUEVO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 2074, y LIRIA ESPERANZA MIGLINO, 22 años soltera, oriental, domiciliada Guadalupe 2074.

ANTONIO JOSE BENITEZ, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Rocha 2617, y AMANDA RIVAS, 33 años, soltera oriental, domiciliada Rocha 2617.

13.a Sección

HUMBERTO DE VITO, 43 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Chile 3955, y MARIA DE LA CRUZ TAMARGO, 39 años, soltera, española, domiciliada Chile 3955.

MATHIAS GRUNDLER, 25 años, soltero, mecánico, alemán, domiciliado Burdeos 1616, y ALEJANDRA BONGARDA, 18 años, soltera, lituana, domiciliada Burdeos 1616.

NERIS GARCIA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Puerto Rico 5778, y MARIA RESBANI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3207

GERMAN SCHWEIZER, 43 años, divorciado, industrial, alemán, domiciliado Barcelona 1881, y TERESA COIFMAN, 23 años, soltera, rumana domiciliada Puerto Rico 4142.

JULIO CESAR SALDUMBIDE, 30 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en Barcelona 210 y MARIA ANGELICA PICHERNO, 21 años soltera, oriental, domiciliada Barcelona 1758.

15.a Sección

ABEL ABIR, 43 años, soltero, comercio, lituano, domiciliado Arismendi 1410 y POLA FALK, 42 años, soltera, lituana, domiciliada Arismendi 1410.

19.a Sección

DOMINGO OSORIO, 33 años, soltero, gomero, español, domiciliado M. Berthelot 1696, y EMMA SALVIA, 33 años, soltera, oriental domiciliada Constitución 2396.

21.a Sección

JUSTO GERMAN CRUZ, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Paso del Rey 4656, y ROSA PICCININO, 24 años, soltera, oriental domiciliada Millán 4154 (apto 8).

ARGENTINO MOURO 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Franklin y Volta, y ANGELA MATILDE BINAGHI 21 años, soltera, oriental domiciliada Newson 1574.

CARLOS DANIEL ROMANS, 38 años, divorciado, profesor de música argentino, domiciliado Las Magnolias 4534, e IDESA LEDERMAN, 25 años, soltera, polaca, domiciliada Las Magnolias 4534.

MANUEL GHIOLDI, 84 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Ganaderos 4340, y MARIA JOSEFA SUAREZ BLANCO, 59 años, soltera, española, domiciliada Ganaderos 4340.

22.a Sección

SILVIO DOS SANTOS, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ortiz de Zárate 4150, y JUANA BLANCA TOMAS, 27 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Melchor Ramirez 4032.

GURMENDIO DE LA SIERRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Santiago Figueredo 3672, y ESTHER LILIAN ROTULO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Figueredo 2672

JUAN DEL CAPELLAN, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Propios 3954, e IDA PRIETO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3954.

$2 00 plp. v.ag.3.

Montevideo, 31 de Julio de 1946

3.a Sección

RODOLFO ROSSELLI, 41 años, divorciado, médico, argentino, domiciliado Ituzaingó 1339, y ESTHER INES PLACE, 34 años, soltera partera, argentina, domiciliada Ituzaingó 1339.

5.a Sección

MAZZINI HUGO PUCCIARELLI, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1304 (piso 6), y SOLTANI ABU ARAB, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1304, Apto. 10.

CARLOS ENRIQUE GEHRAU, 23 años, soltero, electricista, alemán, domiciliado San José 1149, y ELIDA ESTHER GUTIERREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1140.

PABLO JUAN TANNER, 40 años, soltero, comercio, suizo, domiciliado Yi 1215, y EDITH BERTA GIRSBERGER, 20 años, soltera, suiza, domiciliada Yi 1215.

ALBERTO FREIGEDO, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Canelones 1327, y MERCEDES A. BARCELO, 22 años, soltera oriental, domiciliada Canelones 1335.

JUAN ANDRES NOVO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Maldonado 1213, y OLGA ANTONIA PIEMONTE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1169.

6.a Sección

REGULO NOVELLA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1315, y MARGARITA DA COSTA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1315.

11.a Sección

WENCESLAO DALIZ PIÑEYRO, 28 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Nápoles 3377, y PETRONA MARGARITA MENESES, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Nápoles 3377.

HIPOLITO PEDRO CEDRES, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Virrey Elío 2298, y SEBASTIANA VENUS ICHAZO, 17 años, soltera, oriental domiciliada Güemes 3171.

14.a Sección

TEODORO PETROFF, 32 años, soltero, mecánico, búlgaro, domiciliado Gil 924 Apto. 5, y CONSOLACION ESTHER MAILLO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 921.

18.a Sección

PASCUAL BAILON DA CRUZ, 29 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1083, y AMALIA AMINTA BARRENECHE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1111.

22.a Sección

CELESTINO CUNEO, 32 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Industria 3651, y BLANCA ANGELICA DEMARE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 3651.

24.a Sección

WALTER CARLOS GHIO DAVEZAC, 24 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Benito Blanco 3366, y MARIA ANGELICA BARBER GARCIA 24 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Blanco 3366.

LUIS SATERO, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Continuación 18 de Julio 3243, y ANGELA BELMONTE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Duilio 1508.

Plp. $2.00 4200-v.ag.2.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Con-

tencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Propietario del inmueble padrón N.o 75.711. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1, Fo. 253) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 75.711 situado sobre la línea Este de la calle Juan Carrara entre Belinzón y Piñeyrúa y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Junio 24 de 1946. —

(Cuenta corriente) Jl.22-23134-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de 2.o turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con PILAR FERNANDEZ DE MARTINEZ. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6, Fo. 101) se emplaza a los señores Antonio, Alberto y Rogelio Martínez Fernández, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 34.996, ubicado sobre la línea Este de la calle Bustamante entre Bauzá y Rivera; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ja.20-22803-v.jn 29.
Jl.22-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ANTONIO MARTINEZ FERNANDEZ y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5 Fo. 155), se emplaza a los señores Antonio, Alberto y Rogelio Martínez Fernández, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 34.996 situado en la calle Bustamante entre Rivera y Francisco Bauzá: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 24 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Ja.20-22804-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AVELINA VARELA DE FUENTES, citándose a los interesados, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Ag.1.o-7653-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO CASCIANI ROSSELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Ag.1.o-7649-v.ag.12.

Rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don TOMAS SIMONETTI, solicitando su rehabilitación, para el ejercicio del comercio. Y a efectos de lo establecido en el artículo 1777 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.31-7593-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA GONZALEZ VAZQUEZ DE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Jl.31-7584-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO MARTIN VILARRUEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$12.00 Jl.31-7586-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN MARIA IBARBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jl.31-7587-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MARURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.00 Jl.31-7588-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TEODORO ENRIQUE PIZZORNO ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.31-7589 v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN COLLAZO DE VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.31-7590-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ISABEL LEIVAS DE COSTANTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.31-7591-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PERCY LYNES GROVE CHIRIFF, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 26 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.31-7592-v.ag.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ALBINA LEONTINA FISERS, solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figuran su apellido, el de su padre y el de su abuelo paterno como "Fischer" debe decir "Fisers", además donde figura el nombre y apellido de su madre como "Albina Fischer" debe decir "Elizabete Alvine Aljsnis", por ser lo que se rectifica lo verdadero. — Montevideo, Julio 24 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Jl.30-7579-v.ag.15

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIANO TRIAS ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "Eleuterio" debe decir "Mariano". — Montevideo, Mayo 31 de 1946. — Nicanor dos Santos Actuario.

(Auxil.) $4.20 Jl.29-7546-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA CATALINA MACCIO DE ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1946. — Nicanor dos Santos Actuario.

$6.00 Jl.29-7512-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA GATTI DE ALONSO o JUANA SERAFINA GATTI DE ALONSO o GATTI DE ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.2. .593-v.ag.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don AURELIO RODRIGUEZ y don LUCAS EVANGELISTA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.27-7458-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que PLACER LOPEZ DE PIRES solicita la rectificación de la partida de su matrimonio con Alfredo Pires, pues donde en ella figura su nombre como "María Placer" debe decir solamente "Placer" que es lo verdadero. — Montevideo, Junio 22 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.26-7442-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GUMERSINDA M. o GUMERSINDA MARTINEZ DE DOMINGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1946 Nicanor dos Santos, Actuario

$12.00 Jn.26-5624-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO o PEDRO ALBERTO SERVENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn 3-22630-v.jn.13.
Jl.26-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE PEDRO O JOSE P. PLA y de doña JOSEFA BATISTA DE PLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Jl.26-7441-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña URSULA o URSOLA CITARELLA DE FRASCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario

$6.00 Jl 25-7308-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LAUDELINA MENDEZ DE BEROUS, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedu- cir en forma sus derechos ante este Juz- gado. — Montevideo, Junio 2 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Jl.25-7382-v.ag.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que PINHAS IHOUDA KEZEROV DJANASHVILI solicita la rectificación de su partida de matrimonio con Bluma Scherman, y las partidas de na- cimiento de sus hijas Tamara y Sara Keze- rov Scherman pues donde en todas ellas fi- gura su nombre y apellido como "Ihouda Pin- chas" debe decir "Pinhas Ihouda Kezerov Djanashvili" que es lo verdadero. — Mon- tevideo, Junio 21 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Jl.24-7348-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "AROLDO MORETTI. Au- xiliatoria de pobreza para divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Antonietta Dalla Ve- nezia, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días. a estar a derecho en los mencionados autos y en los de divorcio que se iniciarán opor- tunamente, bajo apercibimiento de nombrár- sele defensor de oficio. — Montevideo, Ju- nio 26 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actua- rio.
$24.00 Jl.24-7353-v.ag.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que TERESA RODRIGUEZ CONDE, solicita la rectifica- ción de su nombre en la partida de su na- cimiento, pues donde éste figura como "Te- reza" debe decir "Teresa" que es lo verda- dero. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $4.20 Jl.24 7341-v.ag.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA SALERO DE BARROS y otros solicitando la rectificación de las partidas siguientes: de matrimonio de Antonio Pablo Barros con María Paulina Salero, y las de nacimiento de José Antonio, Rolando Aquiles, Roberto, Walter Luis y Teresa Beatriz Barros Sale- ro, pues donde en ellas figura el apellido de la esposa en la primera y de la madre en las otras como "Salas", debe decir "Salero" que es el verdadero. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Jl.23-7331-v.ag.8.

Rectificación de partidas —

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que MARIA DOLORES MARTINEZ FALERO, solicita la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas María Elisa y María del Car- men Etchegaray Martínez pues donde en ellas figura su nombre y apellido como "Dolores Falero" debe decir "María Dolo- res Martínez Falero", hija de Octaviano Martínez y Dolores Falero. — Montevideo, Marzo 13 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$9.00 Jl.22-6739-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Min- tegui, dictado en autos: "Avelina Moure con ANDRES PADILLA. Divorcio", se cita, lla- ma y emplaza a don Andrés Padilla, para que comparezca por ante este Juzgado den- tro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo aper- cibimiento de nombrársele defensor de ofi- cio. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Jl.22-6827-v.ag.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se ha ce saber que en los autos: "CARMEN DA MISA DE RIAL. Pres- cripción" (Lo. 40, fo. 66) se ha presentado dicha señora, asistida de su esposo, dedu- ciendo acción tendiente a justificar que ha adquirido por prescripción treintenaria el dominio de las sobras existentes, sin ubi- cación determinada dentro de los límites de los bienes que se describen seguidamente: los terrenos situados en la 22.a sección ju- dicial de Montevideo, con frentes a las ca- lles Basilio Araújo y Juan Méndez, actual- mente empadronados con los N.os 76253 (padrón original), 99204, 99264, 99741, 99971 y 100520, compuestos en conjunto según pla- no trazado por el agrimensor Julio H. Cer- viño el 8 de Diciembre de 1943, inscripto el 13 siguiente en la Dirección General de Catastro, de una superficie de 1839 metros 67 decímetros y cuyos límites generales son los siguientes: 48 ms 2 cms de frente al Norte a la calle Juan Méndez; 37 ms. 70 cms. de frente al Oeste, a la calle Basilio Araújo; 48 metros 30 centímetros al Sur lindando con el padrón 76252; y 33 ms. 70 cms. al Este, limitando con el padrón 76254. Según título los terrenos se componen de un área de 1475 ms. 76 cms. y por consiguiente resulta un sobrante de 364 metros 66 decímetros 24 centímetros, que se considera ubicado dentro de los límites generales de los terrenos tomados en su conjunto; sobrante que es objeto de esta ac- ción; por lo que se cita, llama y emplaza por 90 días, especialmente a los linderos actuales Ana María Mendoza de Nebel Ellau- ri, Nicolás Scollere y Aleksander Krysiak, a los ex dueños Florentino y Florencio Pose, Pedro Villar, Braulio Barea, Candelaria Ru- bio de Viana, Andrés Viana, Antonio Viana, Francisco de los Santos Viana, Juan de Achucarro y Melchor Viana y a sus suceso- res a cualquier título, y a todos los que se consideren con derecho o que quisieran de- ducir oposición a lo solicitado, para que comparezcan a estar a derecho en estos au- tos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, 18 de Junio de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$90.00 Jl.5 6899-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la aper- tura de la sucesión de doña MARIA ES- THER BRUSAFERRI DE IGLESIAS o MA- RIA ESTHER BRUSAFERRI DE IGLESIAS HIJES. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitán- dose la feria para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1946 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Jl.4-6822-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Min- tegui, dictado en autos "Juan M Borla con VICTORIA CONCEPCION GONZALEZ. Di- vorcio por causal", se cita, llama y empla- za a doña Victoria Concepción González pa- ra que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos y a intentar la conciliación, bajo apercibimien- to de nombrársele defensor de oficio, ha- ciéndose constar que se habilitó la feria menor para publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$24.00 Jl.4-6814-v.ag.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que EMI- LIA DE ARECHAVALA DE RODRIGUEZ, solicita la rectificación de su nombre en la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura, como "Martina" debe decir "Emilia" que es el verdadero. — Montevi- deo, Junio 21 de 1946. — Nicanor dos San- tos, Actuario.
$6.00 Jn.27-6566-v.jn.29.
Jl.22-6566-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la aper- tura de la sucesión de doña HELEN MAIE ELY DE PALMER, citándose a los herede- ros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Jn.22-6422-v.jn.29 Jl.22-v.ag.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Min- tegui, dictado en autos "SIUL CABEZUDO. Prescripción" se cita, llama y emplaza pa- ra que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con de- recho a la fracción que se describe a con- tinuación y especialmente a Luis Ballaque, Basilia Francisca, Horacio, Juana y Her- menegilda Romero, Nicolás de las Muñecas, Carlos Ballaque, Juan Ascuez, Belisario Bo- nino, Alejandrina O. de Lallara, Carlos B. Insúa, Florencio Godoy, Sucesión Andrea Llanes, Antonio Caulo, Sebastián J. Nadal, R. S. de Godoy, Julián D. Morales, Ramón Rodríguez, Clotilde M. de Alvarez, Abdón Arguello, Del Castillo y Compañía, Enrique Fuellis, o sus herederos o causahabientes o quienes sus derechos representen. Descrip- ción del bien: una fracción de campo ubica- da en la décima sección judicial del Depar- tamento de Tacuarembó, padrón número 2.068, señalada con los números 1 y 2 en plano trazado por el agrimensor Darío Fru- gone, de Marzo de 1912, debidamente regis- trado, compuesta de una superficie de 112 hectáreas 8227 metros, deslindados así: al Norte, una línea de 1.053 metros, lindando con fracción padrón 5.512 de la sucesión Romero, hoy de Nicolás de las Muñecas; al Este, el río Negro; al Sur, una línea de 1.315 metros 4 decímetros, en parte sobre camino vecinal y en parte lindando con la fracción padrón 2.065, de Luis Ballaque; al Oeste, una línea de 916 metros 4 decíme- tros sobre camino vecinal. — Montevideo, Junio 10 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$66.00 Jn.20-6230-v.jn.29. Jl.22-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Min- tegui, dictado en autos: "María Teresa Quei- rolo con HEBERT LUCKLY. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Hebert Luckly para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Jn.12-6067-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Sperindo Grassi con MARIA ROSA RIZZONI. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña María Rosa Rizzoni para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los men- cionados autos, bajo apercibimiento de nom- brársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — Nicanor dos Santos, Ac- tuario.
Jn.13-6013-v.jn.29. Jl.22-v.ag.27

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Min- tegui, dictado en autos: "Arturo Victoriano Guichón con MARIA ANGELICA TEDIS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Angélica Tedis, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación. — Montevideo, Mayo 23 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Jn.7-5795-v.jn.29. Jl.22-v.ag.3.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber laapertura de la sucesión de JOSE o JOSE RAMON o JOSE MAXIMO RAMON CHERRO, citán- dose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de- rechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Ag.1.o-7654-v.ag.12.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rec- tificaciones de las partidas de nacimiento de ALEJANDRO y JULIA MIGNONE, en las que aparece el apellido paterno respec- tivamente, "Miñoni" y "Miñones" y el nom- bre del padre "Erandro", debiendo decir co- mo apellido paterno Mignone y donde dice como nombre "Erandro", debe decir "Ale- jandro". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1946. — Luis E Fontana, Actuario Adjunto.
$8.40 Ag.1.o-7635-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la aper- tura de la sucesión de ANTONIO FOCAC- CIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mon- tevideo, Julio 24 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$6.00 Jl.30-7568-v.ag.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA CASAS o CASAS VALES DE DANDRAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jl.29-7544-v.ag.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de RAMON ETCHECHURY, en la que aparece el apellido "Etchechurry" debiendo decir Etchechury. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 25 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $4.20 Jl.29-7545-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VASSALLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jl.27-7450-v.ag.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de GERARDO RUSSOMANNO, en la que aparece el apellido paterno como "Russomano", debiendo decir Russomanno. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil) $6.30 Jl.27-7479-v.ag.13.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de RAFAEL PEREZ con ADANA APARICIO, las de nacimiento de las hijas de estos Elba Leopoldina, Eumenia Alcira y María Petrona en las que aparece la contrayente y madre respectivamente como "Alcira" debiendo decir Adana y ademas en la partida de María Petrona aparece el nombre del padre como "Raúl" debiendo decir Rafael. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1946 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Jl.26-7433-v.ag.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de PEDRO DA SILVA, en la que aparece el nombre del peticionante y el sexo respectivamente. "Pedra" "femenino" debiendo decir Pedro y masculino por ser como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Jl.26-7434-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO GARBUSSI o GARBUSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Jl 24-7313-v ag 8

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA SUERO DE CHAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1946 — Juanángel L. Gianola.

$4.00 Jl.23-7333-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1946. — Juanángel L. Gianola.

$4.00 Jl.23-7334-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA COSTA DE FONTENLA, citándose a los herederos, acredores ydemas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1945. — Juanángel L. Gianola.

$4 00 Jl.23-7332-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA TERESA MONETTI citándose a los herederos acreadores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Juanángel L. Gianola.

$4.00 Jl 23-7314-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS REY GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$4.00 Jl.23-7315-v.ag.2

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de HONORATO ANTONIO ALBET TORRENS, en la que los apellidos paterno y materno aparecen, respectivamente, "Alber" y "Torrenz" debiendo decir paterno "Albet" y materno "Torrens". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1945. — Juan C. Altieri Actuario Adjunto.

$9.00 Jl.23-7335-v.ag.8

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en los autos caratulados: "Marina y Delia Casais contra sucesión de JOSE CASAIS Investigación de paternidad" No. 42 Fo. 25, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los causahabientes y a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con quien se tentará la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 25 de 1946 — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto

$24.00 Jn.20-6312-v jn 29 Jl 22 v ag 14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ABDON LARA o CLAUDIO ABDON LARA o ADDON LARA y CELINA ROBERTA LARA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 25 de 1946 — Juanángel L. Gianola Actuario.

$4 00 Jl 25-7383-v.ag.5

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARGARITA EMILIA GARCIA en la que el padre de la peticionante figura "Celestino G Méndez" debiendo decir Celestino García Méndez A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto

$9 00 Jn 28-6638-v jn 29 Jl 22 6638-v ag 5

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "MARAMOTTI CAOSSI DE ZABALUA (María). Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Martín Zabalúa con María Maramotti Caossi, en la siguiente forma: donde dice: "Luisa Maramotti" debe decir: "María Maramotti" y donde dice: "Giotti" debe decir: "Caossi". — Montevideo, Abril 2 de 1946 — Carlos María Triañon, Actuario.

$9.00 Jl.30-7..5-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA ACOSTA Y LARA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Amílcar Mántaras Actuario Adjunto

$6.00 Jl 2. ..76 v ag.7

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "LISCANO (María Elena) Rectificación de partidas" se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de América Liscano, en la siguiente forma: donde dice: "hija legítima de Farajollak Neman y de María Elena Liscano" debe decir: "Hija natural de María Elena Liscano y de padre desconocido". — Montevideo, 22 de Junio de 1946. — Amílcar Mántaras Actuario Adjunto

$9 00 Jl 26-7425 v ag 12

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictada en los autos: "CASTELLUCCI (WELLINGTON T.). Información de vida y costumbres" se hace saber que el día veinte de Junio de mil novecientos cuarenta y seis se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno Wellington T. Castellucci, constituyendo domicilio en la calle 18 de Julio 1431 apart 29, al señor Juez digo: Que con el objeto de obtener el título de escribano y a fin de llenar los requisitos legales ofrezco el testimonio de los señores Federico Ruffinelli y José Cotelo que presentaré, los cuales serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales Por tanto al señor Juez pido: Que reciba la información solicitada y se me expidan los testimonios respectivos. Otrosí digo: Se me permita la agregación de los diarios respectivos sin presentación de nuevo escrito. Dígnese el señor Juez proveer de conformidad — Wellington T Castellucci. A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo, 22 de Julio de 1946 — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto

$14.00 Jl 26-7431 v ag.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "COTELO (JOSE D.) Información de vida y costumbres", se hace saber que el día veinte de Junio de mil novecientos cuarenta y seis se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno José D. Cotelo, constituyendo domicilio en la calle 18 de Julio 1431 Apart 29, al señor Juez digo: Que con el objeto de obtener el título de escribano y a fin de llenar los requisitos legales ofrezco el testimonio de los señores Federico Ruffinelli y Wáshington Fernández que presentaré los cuales serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales Por lo tanto al señor Juez pido: Que reciba la información ofrecida y se me expidan los testimonios respectivos Otrosí digo: Se me permita la agregación de los diarios respectivos sin presentación de nuevo escrito Dígnese el señor Juez proveer de conformidad — José D. Cotelo A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo 22 de Julio de 1946 — Amílcar Mántaras Actuario

$14.00 Jl 26-7432-v ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA DALLIER DE LAREU citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 22 de Julio de 1946 — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto

$6.00 Jl 26-7419-v ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL FERRER DE LAFONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Junio de 1946. — Amílcar Mántares, Actuario Adjunto.
$4.00 Jl.24-7340-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS PIEMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Junio 27 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.23-7236-v.ag.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de SARA MANUELA GOMEZ DE CANEPA o MANUELA GOMEZ DE CANEPA o SARA GOMEZ DE CANEPA y de JOSEFA o JOSEFINA GOMEZ SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 17 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.23-7207-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE REGINO PERRONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$6.00 J.123-7258-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA REGGIO DE FOURMENT, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$6.00 Jl.23-7254-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "IMBERT (TOMAS) Gestión de escrituración de oficio", se cita, llama y emplaza a Pedro P. Grane, Concepción Solsona de Grane y Joaquín Grane o a sus causahabientes a cualquier título y a toda persona que se considere con derecho al solar padrón cuarenta y nueve mil novecientos ochenta y cuatro de este Departamento, con frente a la calle Orden (Sayago), a fin de que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Amílcar Mantaras, Actuario Adjunto
$30.00 Jn.26-6532-v.jn.29. Jl.22-v.ag 23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "GLOODTDOFSKY, ALBERTO I. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los causahabientes de Francisco Porta y Cayetana Estévez, de Joaquina Porta de Perdomo y Manuel Perdomo: José María, Ramón y Domingo Perdomo: Martín, Lorenza, Juan, Feliciano, Manuel y Luciano Perdomo, Estirpe de Manuel Pedro Perdomo: Ramón, Luis Angel, Bartolo, Angel Pedro y Manuel Perdomo; Estirpe de Lorenza Perdomo de Massó: Juan Pedro Massó, Corina Massó de Rul y Ramón Massó; Estirpe de Martín Perdomo: Juana Silveria, Martín, Francisco, Manuel y Ernesto Perdomo: Estirpe de Feliciano Perdomo: Pedro L., Demetrio, Bruna, Angela e Inés Perdomo; Estirpe de Juan Perdomo: Claudio, Juan Evangelio, Primitivo y Laura Perdomo y demás interesados a cualquier título o causa, que se consideren con derecho a las sobras de dos hectáreas mil ochocientos ochenta y dos centiáreas comprendidas en las fracciones letras "B" y "C" del plano del agrimensor Augusto Hareau de fecha veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres e inscripto en la Dirección de Catastro con el númedo dos mil cuatro, y ubicadas en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones y que se deslindan así: Fracción "B": de catorce hectáreas nueve mil setecientos metros lindando por el Noroeste, con camino de diez metros, por el Oeste, con camino departamental y la vía férrea, por el Suroeste, con camino, y por el Este, senda de paso por medio con predios de José Beltrame, Agustín Viglioni y Eduardo de León. Fracción 'C': cinco mil centiáreas, lindando al Noroeste, con camino de diez metros, al Este, con la vía férrea, al Suroeste, con predio de Alberto Gloodtdofsky, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Junio 13 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$78.00 Jn.20-6338-v.jn.29. Jl.22-v.ag.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos "Glesetalte Melamed (Gite) contra ZELIMAS LEVIN (Girsas). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Girsas Zelimas Levin, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele debensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
$18.00 Jn.8-5891-v.jn.29. Jl.22-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PIQUET PORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1946. — Amílcar Mantaras, Actuario Adjunto.
$18.00 Jl.4-6839-v.ag.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de EZRA JERUCHIM y de PESIA FRUMA FAFRYKANT y la de nacimiento de GABRIEL JERUCHIM, estableciéndose que donde respectivamente a contrayente y la madre del inscripto aparecen como "Pola Fabrycant" y "Pola Fabrycant", debe decir "Presia Fruma Frabrykant". — Montevideo Julio 25 de 1946. Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Jl 31-7630-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA PEDERNERA DE PEDERNERA o PEDERNERA GONZALEZ DE PEDERNERA, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jl.30-7556-v.ag.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se intentó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE SECCO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Ceco debe decir Secco. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Jl.30-7582-v.ag.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA OSORIO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jl.29-7530-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA PIA COSTA DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Julio 25 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Jl.29-7505-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA ZERPINO o ZERBINO FLORIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jl.29-7531-v.ag.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida parroquial de nacimiento de LUISA LUCE estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece como "Ceferino Lucio", debe decir "Ceferino Luce". — Montevideo, Julio 23 de 1946. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$9.00 Jl.27-7464-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LEON ZOLTZMAN, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Marta Jaitov. (Lo 34 Fo 129) — Montevideo, Junio 11 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Jl.27-7457-v.ag.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANDRES AVELINO FERNANDEZ, estableciéndose que donde los padres del inscripto aparecen respectivamente como Andrés Avelino González y María Celia Fernández, debe decir: Andrés Avelino Fernández y María Celia González. — Montevideo, Junio 25 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

Se hace constar que este expediente tramita con auxiliatoria de pobreza.
(Auxil.) $6.30 Jl.26-7144-v.ag.12.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de AHARON GUGUSIAN y de TAKUHI QUESEIAN, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y los padres del mismo aparecen con los apellidos de "Gougouchian", Gougouchian" y "Berberian", debe decir "Gugusian", "Gugusian" y "Hovsepian" y donde aparece como fecha de nacimiento del contrayente "el día siete de Mayo" debe decir "el día tres de Junio. — Montevideo, Junio 12 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

Se hace constar que por resolución del 23 de Mayo del corriente año se exoneró de costas a la presente gestión.
(Auxil.) $8.40 Jl.26-7429-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber, la apertura de la sucesión de MANUEL FEANS., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.Se habilitó el feriado menor, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 4 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Jl.26-7428-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FRANCISCO DESPAUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jl.25-7402-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de *cuarto turno*, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 22 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Jl.25-7403-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO FRANCISCO LUGARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jl.25-7404-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RICHERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 20 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jl.25-7359-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CAPELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 27 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jl.25-7381-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE R. o JOSE RAMON MOURIÑO ROMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Jl.25-11281-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES RODRIGUEZ DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores ydemás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.23-23154-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAULHE DE GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl 23-7253-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 8 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Jl.23-7251-v.ag 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PUJOL o PUJOL BIENVENIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Junio 29 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.23-7250-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RODRIGUEZ SAGALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 5 de 1946. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6 00 Jl.23-7255-v ag 2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PESCIA o PESCIO o PECIO o PESCIA DE SERVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.23-7256-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BALDASTRO o BALDASTRE o BALDASTRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menos al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 5 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Jl.23-7257-v.ag.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN LAZO y de TRINIDAD FELICIANA ACOSTA y las de nacimiento de MARIA OFELIA LAZO y de JUAN CARLOS LAZO, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y la madre de los inscriptos aparece con el nombre de "Felicia", debe decir "Trinidad Feliciana". — Montevideo, Junio 12 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Jl.22-6683-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrdo de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILKA DE CASTRO CABALLERO o ILKA CASTRO DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones). — Montevideo, Junio 25 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 Jl.5-6760-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE GREGORIO MASTROPAOLO PONCE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Ag.1.o-7658-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PLACIDO MACCHI citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1946 — C Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.1.o-7659-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES ODDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 le 1946 — C Walter Balleta, Actuario

$4.00 Ag.1.o-7654-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE COUTO EVIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 24 de 1946 — C Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.1.o-7655-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GONZALEZ DE SOUTO citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.1.o-7656-v.ag.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ROBERTO CEFERINO MENDOZA y de MARIA IRENE MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 24 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Ag.1.o-7657-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RITA DE LORENZO DE ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.30-7555-v.ag.9.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público, que por auto de fecha 12 de Febrero último, se declaró a doña FELICIA MONDEJA en estado de incapacidad mental habiéndosele designado curadora a su hermana Paula Mondeja. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1946. — C Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Jl.27 7466-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CARMEN COSTANTINO o CONSTANTINO DE ACQUAVIA o AQUAVIA y DOMINGO ACQUAVIA o AQUAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 13 de 1946 — C. Walter Balleta Actuario

6.00 Jl 26-7443-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENITO RODO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 17 de 1946 — C Walter Balleta Actuario

$4.00 Jl.23-7249-v.ag.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "ADELINA RIVERO Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Adelina Rivero en la que solamente aparece como hija legítima de Adelina Pérez, cuando debe decir "hija legítima de Carmelo Rivero Iriartes y de Adelina Pérez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Junio 5 de 1946 — C Walter Balleta, Actuario.

$8 40 Jl 22-6965-v.ag.7.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Everilda Senona Durán contra JOAQUIN PEREIRA DE LIMA Divorcio sola voluntad" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Joaquín Pereira de Lima, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1946 — C. Walter Balleta Actuario

$18 00 Jl.22-7311-v.ag.24.

Ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado 'FRANCISCA ESTEBAN Ausencia", se hace saber al público que se ha solicitado la declaración de ausencia de doña Francisca Esteban Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo Abril 8 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario

$24 00 My.2-4242-v.my.25 Jl.22-v.ag.13

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil ce quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Amanca Real Idrarte de Martínez contra GUALBERTO MARTINEZ Divorcio sola voluntad", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Gualberto Miguel Martínez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 21 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jn.27-6605-v.jn.29.
Jl.22-6605-v.ag.21

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, doctor E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado: "FELIX POLLERI CARRIO. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a los señores Antonio Polle, Jacinto Parga, Margarita Sanz de Parga, Basilisa Parga de Izquierdo, casada con don Francisco Izquierdo, Cipriano, José y Ruperto Parga, Margarita Parga, viuda de Juan Sosa, Justa Parga, viuda de Bibiano Itraín, Plácida Parga de Carrió, casada con Miguel Carrió, Luisa Parga, casada con Domingo Segovia, o a sus sucesores o causa habientes y a todos los que tengan interés a cualquier título, en un solar de terreno empadronado con el número 499, ubicado en la manzana número 41 de la ciudad de Pando, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, compuesto de una superficie de 1317 metros cuadrados, 92 decímetros, con 43 metros de frente al Este a la calle 18 de Julio; 42 metros 95 centímetros al Sud, que por formar esquina son también de frente a la calle Dr. César Piovene. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término antes expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 22 de 1946 — C Walter Balleta, Actuario.

$48.00 Jl.22-7312-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO DOUSSINAGUE y BRUNET o PEDRO DOUSSINAGUE BRUNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 11 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jn.13-6158-v.jn.29. Jl.22-v.ag8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, dictada en los autos caratulados "Testamentaria MARIA EMILIA FRANZ DE PIKIA", se cita, llama y emplaza a don Emilio, don Aloizi o Aloisio o Alosio, don Karol o Harol o Karold, don Edwin, y don Ricardo Franz, doña Josefina Franz de Langer y don Guillermo Franz o a sus sucesores o causahabientes, para que por sí o por apoderado en forma comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o curador de bienes que los represente, en virtud, con respecto a los seis primeramente nombrados, de haber renunciado el doctor Juan Andrés Ramírez a la representación que como apoderado sustituto por ellos ejercía se hace constar que se habilitó la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$36.00 Jl.10-6988-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCRECIA GRANE DE THOMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 10 de 1946. — C Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Jl.12-7059-v.ag 16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Poor disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES CASAS o CASAS DE GIRIBALDI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.31-7623-v.ag.10.

Quiebra, Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente "VIGNOLO Y COMPAÑIA. Quiebra Rehabilitación, L.33. F. 131" se hace público que por resolución del día 17 de Junio del corriente año, de conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró rehabilitada a la ex firma Vignolo y Cía. (compuesta por Ernesto Vignolo y Mercedes Richero de Ronchera). Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Jl.31-7622-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA LAVAGGI DE RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 25 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.26-7436-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA BEATRIZ CASTRO DE MAZZOCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 25 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.26-7437-v.ag.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO SPARANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 17 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.25-7397-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CAROLINA ANASTASIA MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 3 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.25-7398-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDORO BORDAS Y PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.25-7399-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIANO LADISLAO HERNANDEZ o HERNANDEZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 23 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.25-7400-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN SORIA DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 22 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.25-7401-v.ag.5.

Concurso civil

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente: "JUAN RUGGIERO. Concurso civil, L. 33, F. 547", se hace público que ha sido nombrado Síndico de dicho concursado el señor Emilio Fontana, previniéndose que a dicho Síndico debe entregársele cuanto pertenezca al concursado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 21 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jl.25-7366-v.ag.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente: "FRANCISCO ARGONE. Sucesión. Rectificación de partidas", L. 33, F. 641", se hace público que ante este Juzgado se han presentado María Carmen Rogiere de Argone y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio del causante con María Carmen Rogiere, donde dice: "Argon", debe decir: Argone y al pie de la misma partida donde aparece la firma de "María Carmen Dosier", debe decir: María Carmen Rogiere, B) De nacimiento de Angela, donde dice: "Docier", debe decir Rogiere, y al pie de la misma partida donde aparece la firma de "Francisco Anciona" debe decir Francisco Argone, C) De nacimiento de Josefa Clementina, donde dice: "Argione", debe decir: Argone, D) De nacimiento de María Teresa, donde dice: "Carmen Rogiere", debe decir: María Carmen Rogiere, y E) De nacimiento de Bernardo Armando, donde dice: "Roggieri", debe decir, Rogiere, que son los verdaderos. — Montevideo, Abril 30 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$21.00 Jl.24-7354-v.ag.9.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: "AGUSTIN ALLEGUE. Quiebra, L.o 33, Fo. 145", se hace público que se encuentra de manifiesto en la oficina Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentados por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Jl.23-23153-v.ag.2.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "NASSOUR JUAN ABRAHAM y DUMIT CATALINA. Auxiliatoria de pobreza. y rectificación de partidas". se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de sus hijos: A) De Antonio en el sentido de que los padres del inscripto son Juan Abraham Nassour y Catalina Dumit y no "Juan Bra" y "Catalina Juan", como por error se expresa en esa partida; B) De Paulina: donde el padre de la inscripta figura como "Juan Abrahan" debe decir Juan Abraham Nassour; y C) De Roselen: donde la inscripta figura como "Ruselin" debe decir Roselen y donde sus padres aparecen como "Juan Abraham y Catalina Dunit" debe decir Juan Abraham Nassour y Catalina Dumit. — Montevideo, Setiembre 29 de 1945. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Auxil.) $12.60 Jl.23-7225-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Violeta Elvira Motta contra ALFREDO AURELIO EBBERO. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza a don Alfredo Aurelio Ebbero para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 12 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.00 Jn.17-6238-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante GABRIEL MARTINEZ, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fa_

lido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Raúl Castells Caraff; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Jl.23-23155-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "JOSE BELO. Expedición de segunda copia de escritura", se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren con derechos en esta gestión promovida por don José Belo, solicitando se le expida segunda copia de la escritura autorizada en esta ciudad el 11 de Enero de 1933 por el escribano don Federico Frando, de cancelación de la hipoteca constituída a favor de Camilo Crespi sobre el inmueble empadronado con el N.o 97221, de este Departamento de Montevideo, para que los deduzcan dentro de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1946. — José Tomás Pereira, Escribano.

$30.00 Jn.12-6028-v.jn.29. Jl.22-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION GONZALEZ DE BAUTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.1.o7651-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTINA NUÑEZ DE LAYES, citándoese a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.1.o-7652-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MONDOUTEY DE BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Julio de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Ag.1.o-7653-v.ag.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBERTO CALVO Y FELIPPONE o ALBERTO CALVO FELIPPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.1.o-7350-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de PROSPERO BAURET, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.21-7621-v.ag.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguerina Vivas, dictada en el expediente caratulado: "ALBERTO GARAY y otros Segunda copia de escritura Libro 31. Folio 120", se cita, y emplaza para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a quienes se consideren con derecho al siguiente bien: el solar N.o 6 de la manzana N.o 6 de Paso de los Toros, 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, padrón N.o 753, antes N.o 90 en mayor área, que mide 1.000 metros cuadrados y tiene: 20 metros de frente al Sur, a la calle 18 de Julio por 50 metros de fondo, lindando: al Este, con Basilio Crampet; al Norte con Larumbe y Azcúe, y al Oeste, con otro terreno que fué de Pedro Garay. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$30.00 Jl.27-7456-v.ag.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN SOLDO DE BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 15 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.27-7485-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Junio de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.26-7413-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AUGUSTIN FERNAND BOUTY o FERDINAND BOUTY, RAYMOND LUIS BOUTY o RAYMOND BOUTY y SANTIAGO CARLOS LUIS PEDRO BOUTY; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 Jl.25-6766-v.ag.28.

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguerina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CLARA PAULA LOPEZ, asistida de su esposo Cándido Morosini, solicitando las rectificaciones de las partidas que se expresan a continuación, en la siguiente forma: 1.o) En la de su matrimonio, donde figura con el nombre de Elcira P. López, debe decir Clara Paula López; donde aparece como nacida en San José, República Oriental del Uruguay, el 17 de Agosto de 1911 debe decir, en el Distrito de San Salvador, Departamento de Colón, Provincia de Entre Ríos, República Argentina; y donde aparece como hija de Clemencia Acosta, debe decir de Nemencia Acosta; y 2.o) En la de nacimiento de sus hijos Haydee y Julio César Morosini López, donde aparecen como hijos de Elcira P. López, debe decir de Clara Paula López, nacida en la República Argentina e hija de Nemencia Acosta. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación — Montevideo, Junio 29 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $14.70 Jl.25-7395-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLO CORDERO BOSCA o CARLOS CORDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.25-7358-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIA IBARGOYEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.25-7356-v.ag.5

Rectificaciones de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguerina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don ALESIO DALESSIO solicitando las rectificaciones de las partidas de su matrimonio con doña María Elisa Manitto y las de nacimiento de sus hijos Hermenegildo Eriberto, Zulma Violeta Aldo Manuel y Elcio Hide, en la siguiente forma: donde en ellas dice Alessi debe decir Alesio. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 22 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Jl.25-7357-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MORALES ORTUÑO DE MARTINEZ o JOSEFA MORALES DE MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Jl.23-7218-v.ag.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ULTRA DE BARTOLO o MARIA ULTRA DE BARTOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 12 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Jl.23-7291-v.ag.2

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se han presentado LUIS SASSI y AURELIA SCAIA DE SASSI solicitando las partidas de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Luis Oscar e Iris Josefa en la siguiente forma: En la de matrimonio y nacimiento de Iris Josefa, donde la compareciente figura con el nombre de Adelina y en la de nacimiento de Luis Oscar, como Adelaida, debe decir Aurelia, que es el que corresponde. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$15.00 Jl.23-7294-v.ag.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ADOLFO REBORA y de CELESTINA MOULINS DE REBORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Jl.23-7310-v.ag.26

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don ANASTACIO LEMOS solicitando la rectificación, de su partida de matrimonio con Amabilia Barcos, por aparecer en ella el interesado con el nombre de Anastacio Larrosa cuando debe decir Anastacio Lemos. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Jl.23-7326-v.ag.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Piguerina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña DIONISIA GLACILIANA ALVEZ SUAREZ DE DA SILVA asistida de su esposo don Juan Da Silva, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en la siguiente forma: donde dice Emiliano A. Nuñez, debe decir: Emiliano Alvez Núñez, donde dice hijo legítimo debe decir: hija legítima; donde dice Clavelina S. Mesquita, debe decir: Clavelina Suárez Mesquita; y donde dice Dionicio Glaciliano Núñez debe decir: Dionisia Glaciliana Alvez Suárez. Y también, la rectificación de la partida de su matrimonio con don Juan Da Silva, en la siguiente forma: donde dice Graciliana Núñez, debe decir: Dionisia Glaciliana Alvez Suárez; y donde dice Emiliano Núñez, debe decir: Emiliano Alvez Núñez. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 24 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $14.70 Jl.22-6688-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigur-

na Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE BONINO iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien. El solar empadronado con el N.o 63.251, situado en esta Capital, con una superficie de 322 metros 1250 centímetros, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, a la calle José A. Cabrera, igual extensión al Sur, por donde linda con el solar empadronado con el N.o 63.241, de la sucesión Tomas Chirimino, al Este, 37 metros 50 centímetros, lindando con los solares empadronados con los N.os 63.237, 63.238, 63.239 y 63.240, y 37 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con el solar empadronado con el N.o 63.250, de propiedad de don José Bonino. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a don Miguel Acone, don Benjamín Montello, don Ramón Novo, don Tomas Chirimino y don Carlos Rubial, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a toda otra persona que por cualquier razón o título se considere con derecho al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (1.o piso) y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1946. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$60.00 Jn.25-6512-v.jn 29. Jl.22-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita a don CARLOS FRANCISCO STETSON, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Josefa Bravo de Stetson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 12 de Junio de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.15-6192-v.jn.29. Jl.22-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA GAMBOA, Lo. J. N.o 639. Fo. 23|35, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Paraná N.o 747. — Montevideo, Junio 24 de 1946. — Eugenio Pineyrua, Juez de Jaz.

$6.00 Jl.24-7349-v.ag.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CORONA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1945. — José Miranda, Juez de Paz.

$4.00 Jl.29-7507-v.ag.8.

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo, se hace saber que ante este Juzgado, han comparecido don HERIBERTO PAGANINI y don ARON BOROVSKY, en su calidad de acreedor y deudor, respectivamente, manifestando haber firmado un contrato de prenda industrial por triplicado, cuya inscripción se realizó en el registro respectivo, con el N.o 518 del libro 967 del Fo. 31, habiendo don Heriberto Paganini extraviado la copia del referido contrato que tenía en su poder Que a los efectos de la cancelación del mencionado contrato, por haberse recibido ya el acreedor de la suma adeudada, se hace saber el referido extravío, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado quienes se consideren con derecho al contrato referenciado, bajo prevención de que vencido dicho término se librará oficio autorizando la cancelación del contrato de prenda industrial subscripto entre las personas arriba nombradas, y habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación.— Montevideo, Julio 6 de 1946. — José Miranda, Juez de Paz.

$14.00 Jl.27-7490-v ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, Dr. Luis E. Scarzolo Travieso, se hace saber al público que ha sido abierta la sucesión de don FELIPE A. HORNOS, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José 1125, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, Julio 25 de 1946.

$6.00 Jl.27-7442-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de la Capital, se hace saber al público que ha sido abierta la sucesión de doña MARIA MARTINA LASA DE PEREYRA, citándose a la vez a todos los que se consideren con algún derecho a ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle San José 1125, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo Julio 17 de 1946. — Dr. Luis E. Scarzolo Travieso Juez de Paz.

$6.00 Jl.26 7423-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CLAVELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Julio 22 de 1946. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$4.00 Jl.25-7386-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ETCHEVERRY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 10 de 1946. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$4.00 Jl.23-7299-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la novena sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BUONOMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Artes N.o 1875. — Colón, Julio 18 de 1946. — Eduardo Julien Cardoso, Juez de Paz.

$6.00 Ag.1.o-7660-v.ag.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIVDEO

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FORT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667. — Montevideo, Julio 24 de 1946 — Alberto Brugnoni, Escribano.

$4.00 Ag.1.o-7643-v.ag.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital se hace saber la apertura de las suciones de: JOAQUINA MAYORATTI DE DORADO y FRANCISCO DORADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667. — Montevideo, Julio 22 de 1946. — Alberto Brugnoni, Escribano.

$6.00 Jl.26-7427-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertpra de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE CASSANELLO y LUISA SOLARI DE CASSANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado, para lo que se ha habilitado el próximo feriado judicial menor. — Montevideo, Junio 29 de 1946. — A Garrido Barrios, Juez de Paz

$6.00 Jl 23-7295-v ag.2

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 18.a sección, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE NAZARIO ECHANDIA, citándose y emplazándose a todos los que se consideren interesados en ella o contra ella para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado, Chaná 2230 — Montevideo, Mayo 24 de 1946 — José M Reyes Lerena, Juez de Paz.

$6.00 Ag.1.o-7677-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO VAGNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Febrero 15 de 1945. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.00 Jl.24-7344-v.ag.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los co-herederos de TERTULINO COSTA solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde dice Tertulina del sexo femenino; debe decir Tertulino del sexo masculino. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Junio 20 de 1946. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5 00 Jn.28-6612-v.jn.29. Jl.22-6612-v.ag.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO ZECCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 27 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$4.00 Ag.1.o-7646-v.ag 12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA MARTINEZ DE CAMEJO conocida también, según los interesados, por NATALIA MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 26 de 1946. — Hugo Alves, Actuario

$18.00 Jl.29-7504-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DE LA CRUZ PENELA BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 26 de 1946 — Hugo Alvez, Actuario.

$4 00 Jl 23-7302-v.ag 2

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a. SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BRAULIO GULPIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Julio 25 de 1946. — Darío J. A Bajac Juez de Paz.

$6.00 Ag.1.o-7642-v.ag.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Canelones se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN BONILLA, ALEJANDRINA BONILLA DE GOMEZ y MARIA RAMONA o MARIA FABIANA BONILLA DE LEMES citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treitna días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Canelones Julio 25 de 1946. — Darío J A Bajac. Juez de Paz.

$6.00 Jl.29-7532-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Canelones, doctor don Darío J A Bajac, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra CELESTINA DUFOUR DE CAMERA Cobro de contribución inmobiliaria Padrón N.o 1447" (Exp 86|940), se cita llama y emplaza a los sucesores a título universal y singular de doña Celestina Dufour de Cámera y a toda persona que se considere con derechos al inmueble ubicado en esta ciudad de Canelones en la manzana número 110 deslindado así: por el Norte y Este, padrón N.o 1446, de Juan Teófilo Quilice; por el Sur avenida Fructuoso Rivera y por el Oeste, calle Del Pino para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de de-

signársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se intentará la conciliación. Se hace saber que se ha habilitado la próxima feria judicial menor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 29 de 1946. — Darío J. A. Bajac, Juez de Paz.

(Cuenta corriente) Jl.23-23158-v.ag.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "ADELINA SILVEIRA DE MARTINEZ. Incapacidad (Lo. 22, Fo. 745), de fecha quince de Junio del año actual se ha declarado incapaz a la nombrada señora, designándose para el cargo de curador de la misma al señor Elirio Díaz. Y a los efectos legales y por el término correspondiente se hace la presente publicación. — Melo, Julio 21 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$6.00 Jl.30-7558-v.ag.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARTIGAS NEMESIO LIENCRES y EUSEBIO ARTIGAS LIENCRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Junio 28 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Jl.27-7451-v.ag.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "FELIPE LAVALLEJA AROCENA. Prescripción adquisitiva (Lo. 22 Fo. 757)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Felipe Lavalleja Arocena iniciando juicio por prescripción adquisitiva del bien que se detalla: Una fracción de campo ubicada en la 10.a sección de este Departamento, padrón N.o 4269, compuesta de cincuenta y siete hectáreas cinco mil quinientos cuarenta y siete metros, dieciocho decímetros dentro de los siguientes límites: por el Norte, con Leonardo Morales, al este Manuel Godiño, por el Sur, con el lote N.o 3 de Aparicio Morales, y otro por el Oeste, con el camino vecinal, que separa la mencionada fracción de campos de la sucesión de Ana Pilar Burgos (hoy vendidos en su totalidad a don Rómulo Bonanoglia. Se emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble referido por el término de noventa días a los efectos pertinentes. Y para ser publicado expido el presente. — Jaime Roca Esteves, Actuario. Se habilitó el próximo feriado.

$18.00 Jl.22-6788-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO SCHMID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 28 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jl.30-7583-v.ag.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "FROGONI o FRUGONE MARIA TERESA, EMILIA LUISA y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la octava sección judicial de este Departamento empadronado con el N.o 708, compuesto de un área según plano del agrimensor Carlos Jorge Borotra de Diciembre de 1942, de 1845 metros y cuyos límites actuales son: al Norte, con la calle Z, al Oeste, calle Norte al Sur, calle Independencia, y al Este, Jorge Sartori, y para que contesten la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se proseguirán los trámites del juicio. — Colonia, Junio 14 de 1946. — Héctor T. Lémez, Actuario Adjunto.

$36.00 Jl.29-7508-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARCHIMAUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 25 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jl.25-7363-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ALEJANDRINA NOAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 28 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Jl.24-7350-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SINFOROSO OZUNA u OSUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 15 de 1946. — Héctor T. Lémez, Actuario Adjunto.

$4.00 Jl.24-7351-v.ag.3.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "YANKELEVICH ELIAS. Quiebra", se convoca a los acreedores a la Junta de verificación de créditos que tendrá lugar el día 22 de Agosto próximo a las 15 horas en la sala de audiencias de este Juzgado, previniéndosele a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Colonia, Junio 27 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

Jl.23-23157-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos "TOMASINI CARLOS EDUARDO, RODOLFO ENRIQUE y MARGARITA BLANCA. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos en el siguiente inmueble: un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situado en esta ciudad de Colonia, empadronado con el número 514 (antes 89), compuesto de una superficie de trescientos diecinueve metros con noventa y dos centímetros, deslindados así: por el Norte, nueve metros, y cincuenta y cinco centímetros, con frente a la calle Rivadavia; por el Este, treinta y dos metros y veinticinco centímetros, con Prandi y Landini y Domingo Eusanio; por el Sur, diez metros y treinta centímetros, con Prandi y Landini y Sociedad Española de Socorros Mutuos y por el Oeste, igual medida que por el Este, lindando con Carlos Billinis, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos con las pruebas justificativas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se realizará la conciliación y se seguirá el juicio. Y habilítase el próximo feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 15 de 1946. — Héctor T. Lémez, Actuario Adjunto.

$48.00 Jn 29-6677-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Sucesión de CARRERAS ANGEL", se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Colonia, Junio 25 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.23-23152-v.ag.2.
Ag.22-v.set.2

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO NATALIO TATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Nueva Palmira, 29 de Junio de 1946. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$6.00 Jl.27-7494-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 14. asección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don AMARO VICTORIO PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Juan L. Lacaze, Junio 21 de 1946. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$6.00 Jl.25-7364-v.ag.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELINA D'APOLITO DE RODRIGUEZ o IGNACIA ADELINA D'APOLITO DE RODRIGUEZ, MANUEL RODRIGUEZ o MANUEL RODRIGUEZ D'APOLITO y MANUEL RODRIGUEZ o MANUEL RODRIGUEZ CAMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 26 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Jl.23-7288-v.ag.2.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos: "SOCORRO SANTIAGO GRUN. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Socorro Santiago Grun, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio, donde dice "Santiago Grun" debe decir "Socorro Santiago Grun", de nacimiento de Aniceto, Francisco Ernesto e Irma Grun, donde dice que son hijos de "Santiago Grun", debe decir: "Socorro Santiago Grun". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Junio 12 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.

$15.00 Jn.27-6608-v.Jn.29.
Jl.22-6608-v.ag.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos: "JUAN PABLO TESTURI y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores: Juan Pablo Testuri, Arama Vicenta Testuri, Artemio Aníbal Testuri, Enrique Testuri, Rosa Blanca Testuri, Héctor María Testuri y María del Carmen Testuri de Ramos, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Pablo Testuri en el sentido de que donde dice: "Juan Pablo Testore" debe decir: "Juan Pablo Testuri", y las de nacimiento de los demás comparecientes en el sentido de que donde aparecen como apellido "Testore", debe decir "Testuri" y en la correspondiente a Arama Vicenta donde dice: "Arasma", debe decir "Arama". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Junio 12 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.

$15.00 Jn.27-6609-v.Jn.29.
Jl.22-6609-v.ag.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner, dictada en los autos caratulados: "Isidro Noceda contra los sucesores de MODESTO ASCENSION CORREA y CLARA DOLORES INSUA. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña Clara María Correa de Moreschi y a don OSCAR MORESCHI, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en este juicio, bajo apercibimiento de que si no comparecieran se les nombrará defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Mayo 24 de 1946. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$24.00 Jn.24-6454-v.Jn.29.
Jl.22-6454-v.ag.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LOBELCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Junio 29 de 1946. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$6.00 Jl.27-7500-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO DI PAOLA citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Al efecto se habilitó la feria menor. — La Paloma, Ju-

... 1946 — Ramón García López Juez de Paz.

$6.00 Jl.23-7317-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de las sucesiones de LAZARO MOREIRA y ZENON MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Julio 26 de 1946. — Antonio M. Quintas, Actuario.

$4.00 Ag.1.o-7668-v.ag.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ARRAMBIDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Abril 22 de 1946 — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Jl.27-7480-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN o BENJAMIN BALBINO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima feria menor a los efectos de las publicaciones — Florida, Junio 27 de 1946. — Milton Galmés. Actuario

$6.00 Jl.27-7481-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ISABELINO BADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 27 de 1946. — Milton Galmés Actuario.

$4.00 Jl.27-7482-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO MIGUEZ o SIXTO NIS Y MIGUES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 26 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Jl.25-7367-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO CANUTO IGARZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 28 de 1946 — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jl.25-7361-v.ag.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA DE BRUN CARABAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Junio 18 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Jl.25-7360-v.ag.5

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja se hace saber al público que el día veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, en el Hospital Pasteur, ha fallecido JOSEFINA ROSSI DE BOROBIA, de nacionalidad italiana, y su sucesión ha sido declarada judicialmente abierta por decreto de veintinueve de Mayo del corriente año, citándose a quienes se crean con derecho a heredarle o sean interesados en dicha sucesión por cualquier otro concepto, para que comparezcan a deducirlos con los justificativos de su parentesco, en su caso, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho, y a los efectos del caso, se hace esta publicación conforme a lo dispuesto en el artículo mil ciento veinticinco del Código de Procedimiento Civil, por lo que deberá ser repetida a la mitad del término señalado. — Minas, Junio 7 de 1946. — Octavio Rodríguez, Juez de Paz.

$24.00 Jl.25-7362-v.ag.5.
Ag.25-v.set.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 22 de 1946. — J. Serra Tur, Actuario.

$4.00 Ag.1.o-7675-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO BLASSI o BLASI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 29 de 1946. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jl.27-7495-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO CORTES ARTEAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Junio 29 de 1946. — J. Serra Tur, Actuario.

$6.00 Jl.27-7496-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber que se ha presentado ERMILIA CORIA, solicitando rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos naturales Leonor y Miguel Angel Coria, por aparecer el nombre de la misma como "Estela" en lugar de "Ermilia" que es el verdadero. — Paysandú, Junio 29 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$6.00 Ag.1.o-7679-v.ag.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que se ha presentado NICOLAS BONELLI, solicitando rectificación de su partida de bautismo por aparecer el apellido del padre "Boneli, en lugar de "Bonelli" y el nombre y apellido de la madre "Rufina Eeticia" en lugar de "Rufina María Bellizia" que son los que corresponden. — Paysandú, Julio 22 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00 Ag.1.o-7680-v.ag'17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDINO VALENZUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 3 de 1946. — Ricardo Pignta, Actuario interino.

$4.00 Jl.30-7575-v.ag.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en autos "María Esther Silva de Gozón AMADO GOZON. Divorcio por la sola voluntad de la mujer", se cita, llama y emplaza al demandado Amado Gozon para que comparezca a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente — Paysandú, Marzo 30 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$18.00 Jn.25-6522-v.jn.29 Jl.22-v.ag.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOPARDO o LOPPARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos — Paysandú, Junio 29 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Jl.30-7576-v.ag.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GERARDO BELASSI o GERALDO BELASSO y de doña ROSA ODDONE DE BELASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y al heredero Donato Belassi, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos y al heredero nombrado, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Al solo efecto de las publicaciones quedó habilitada la feria menor. — Paysandú, Julio 1.o de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario interino.

$24.00 Jl.30-7577-v.set.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JESUS GANDOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1125 del C. de P. Civil. — Fray Bentos, Junio 24 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jl.23-23156-v.ag.2.
Ag.22-v.set 2

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, de la 8.a sección de Río Negro, se llama y emplaza por el término de treinta días, por desconocerse su domicilio, a doña LEONARDA H. DE BARRERA, propietaria del inmueble empadronado con el N.o 572, ubicada en esta sección, a que comparezca ante este Juzgado, a fin de proceder al pago de su deuda al Fisco por concepto de Contribución Inmobiliaria, recargos de ley, más los sellados y costas, bajo apercibimiento de juicio. — Pueblo Grecco, Julio 18 de 1946. — Vicente de Uruburu, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Jl.27-23216-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA o MARIA CATALNA MACHADO DE MELLO y JUAN ADAN MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 22 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ag.1.o-7651-v.ag.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL PRATTI o PRATES DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Julio 24 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Ag.1.o-7652-v.ag.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados "Fisco contra LUCIA, DARDO y MARIA MALDONADO DE JACQUES, Cobro de Impuesto de Herencia" (L.o 30 F.o 525), se cita, llama y emplaza a doña María Maldonado de Jacques Pereira y a doña Lucía Olivera, a sus herederos a título singular o universal, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Julio 26 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.1.o-23267-v.set.4.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera de fecha 17 de Junio del corriente año, se convoca a junta de acreedores, conocidos y desconocidos que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 31 de Agosto próximo a la hora 10, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Junio 29 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

(Costas) Jl.29-23235-v.ag.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento dictada en los autos: "ELISEO ANTUNEZ MACIEL (hijo). Prescripción treintenaria", (Lo. 33, Fo. 757), se cita, llama y emplaza a todas las perso-

nas que se consideren con derechos en el bien o contra el bien que describira en este edicto, para que se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro de noventa días y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El bien preindicado es el siguiente: "Una fracción de campo ubicada en la sexta sección de este Departamento empadronada con el N.o 2423 compuesta de 76 H. 5057ms. 77 dms. y linda: Por el Norte, los señores Dotti Hermanos y el arroyo Amarillo; por el Este, este mismo arroyo; por el Sur, doña Juana M. de García y por el Oeste Indalecio A. Galeano, según plano levantado en el mes de Diciembre de 1945 por el agrimensor Arturo Grau Rossell. — Rivera, Junio 6 de 1946. — Víctor Amal, Actuario.

$42.00 Jl.24-7342-v.ag.27.

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "MODESTO MELLO y PORTO. Concurso necesario" (Lo. 28 Fo. 476) se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, para la Junta que tendrá lugar el 16 de Setiembre del corriente año a las 15 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado, a los efectos del nombramiento de nuevo Síndico. Se previene: 1.o Que los acreedores deben presentarse a la Junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y 2.o Que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. Y a sus efectos se hace la presente publicación, haciendo constar que se ha habilitado la próxima feria menor para estas publicaciones. — Rivera, Junio 28 de 1946. — Víctor C. Anza, Actuario.

$30.00 Jl.16-7121-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la octava sección del Departamento de Rivera se emplaza a don MAXIMO DE LOS SANTOS y HERMANOS y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre la propiedad empadronada con el N.o 3620 ubicada en Arriera, octava sección del Departamento de Rivera y que linda con Braulio Feo, por el Sur; con Toribio Abelenda por el Este; con la Sucesión Soca por el Norte; y con Sucesión Larralde por el Oeste; para que comparezcan dentro del plazo de 90 días a estar a derecho en los autos que por "Cobro de contribución inmobiliaria" le sigue la Dirección de Impuestos Directos bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Vichadero, Julio 6 de 1946. — José Antonio Guasque, Juez de Paz.

(Costas) Jl.24-23184-v.ag.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 23 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Jl.29-7525-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ, citándose a los herederos acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 23 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Jl.29-7526-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LINARTE GUILLERMO o LINARTE CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 23 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Jl.29-7527-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de BLAS QUINTIN JAVIER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 23 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.00 Jl.29-7528-v.ag.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de BENTURA o BUENAVENTURA o FRANCISCO BUENAVENTURA FONSECA y MAXIMA o MAXIMA ELEUTERIA GUERRA DE FONSECA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 23 de 1946. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$6.00 Jl.29-7529-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO DOMINGO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 26 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Jl.24-7345-v.ag.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "ANICETO ALEJO TEJERA, PEDRO AMARO ALVAREZ, ODILIA LIBORIA ALVAREZ DE CORREA, MARIA AIDA ALVAREZ DE FONSECA y otros, Prescripción adquisitiva, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Sosa, Josefa Cardoso Jacinto Sosa, Micaela Rocha, Avelino Corbo, Olegaria Sosa, Jacinto Sosa, Micaela Sosa, Benjamín Sosa, Jacinta Inocencia Corbo, Avelino Corbo (hijo), Carmen Corbo de Lapaz, Sixto Gómez, Mateo Gómez y Vicente Gómez, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, y en general a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derechos a todo o parte de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo, empadronada con el N.o 3527, situada en la novena sección judicial de Rocha, compuesta su superficie según plano del agrimensor Raúl C. Borsani, de cuarenta y tres hectáreas seis mil quinientos metros cuarenta y siete decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites, por un lado, línea de 475 metros 10 centímetros con sucesión Cayetano Olivera; por otro lado, línea de 914 metros 60 centímetros con la fracción de Benjamín Fernández y Angela Gabito de Fernández; por otro lado, línea de 475 metros 10 centímetros con la fracción perteneciente a Pedro Amaro Alvarez y a la sucesión de Agueda Aida Fonseca de Alvarez y por otro lado línea de 923 metros con la fracción de Juan José de León; B) Otra fracción de campo, situada en la misma sección que la anterior, empadronada en mayor área con los N.o 2365 y 2367, compuesta su superficie según mensura practicada por el agrimensor Raúl C. Borsani de noventa y tres hectáreas cinco mil trescientos cincuenta y ocho metros quince decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites: por un lado, línea de 695 metros 30 centímetros con Marcos Batista por otro lado, línea de 1264 metros 30 centímetros, con Francisco Correa; por otro lado, línea de 929 metros 60 centímetros con Aguiar e hijos; por otro lado, línea de 265 metros 60 centímetros con Juan José de León; por otro lado línea de 228 metros 8 centímetros con el mismo señor de León y por otro lado, línea de 945 metros 90 centímetros con el nombrado Juan José de León y Alejo Aniceto Tejera; C) Otra fracción de campo, situada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el N.o 4981, compuesta su superficie según mensura practicada por el agrimensor Raúl C. Borsani de cuarenta y cuatro hectáreas trescientos sesenta y seis metros cuarenta decímetros, lindando: por el Norte, línea de 349 metros con Aniceto Alejo Tejera y señora; por el Este, línea de 1063 metros 20 centímetros por medio, con los anteriores y Liborio Erundino Fernández y línea de 617 metros por medio, con predio de Dolores López de Correa: y por el Noroeste y Oeste, camino vecinal que divide la primera y novena secciones judiciales de Rocha por medio con Marcos Batista y la fracción que se describe a continuación: D) Otra fracción de campo, situada en la novena sección judicial de Rocha, empadronada con el N.o 531 compuesta su superficie según mensura practicada por el agrimensor Raúl C. Borsani de ciento dos hectáreas cinco mil tres metros cincuenta y cinco decímetros lindando: Por el Norte, línea de 198 metros 60 centímetros, 157 metros 40 centímetros y 787 metros por medio, con Ibraín Batista y José J. Batista; por el Este y Sureste, camino vecinal por medio con Aniceto Alejo Tejera y camino vecinal que divide la primera y novena secciones judiciales de Rocha por medio, con la fracción descripta anteriormente; por el Suroeste, línea de 1122 metros por medio, con más campo de Marcos Batista y por el Noroeste, línea de 914 metros 60 centímetros por medio, con Alejo A. Tejera; y E) Otra fracción de campo situada, en la misma sección que la anteriormente descripta, empadronada en mayor área con el N.o 7748, compuesta su superficie según mensura practicada por el agrimensor Raúl C. Borsani, de cincuenta y una hectáreas seis mil quinientos dieciséis metros setenta decímetros, lindando: Por el Noreste, línea de 1122 metros, por medio, con la fracción A del plano del agrimensor Borsani, perteneciente a Benjamín Fernández y a Angela Gabito de Fernández, por el Sureste, camino vecinal por medio, que divide la primera y novena secciones judiciales de este Departamento con la fracción C del mismo plano perteneciente a iguales dueños; por el Sur, línea de 845 metros 30 centímetros por medio, con campo de Francisco Correa (hoy Dolores López de Correa) y Arasminta Correa de Batista y por el Oeste, línea de 699 metros 80 centímetros por medio, con Pedro Amaro Alvarez y Sucesión Aida Fonseca de Alvarez para que dentro del expresado término comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quienes se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Julio 4 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$198.00 Jn.12-6039-v.jn.29. Jl.22-v.ag.1.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesiones

EDICTO — El suscripto Juez de Paz de la 1.a sección, hace saber la apertura de las sucesiones de GUILLERMINA, CATALINA y ROSA TECHERA CORREA o ROSA CORREA, citándose y emplazándose a quienes se consideren con derecho, y especialmente a Leopoldina Techera de Herrera y sucesores a cualquier título de Juan Eustaquio y Ramón Techera y Natividad Techera de Rodríguez, para comparecer dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, Marzo 26 de 1946. — Alfredo de Mello.

$15.00 Jl.22-6528-v.ag.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDO OSVALDO NAN PIGNATARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 1.o de 1946. — Luis Basso, Actuario interino.

$4.00 Jl.29-7534-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA DE SOUZA LEITES DE GARCIA FEIJOO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 1.o de 1946. — Luis Basso, Actuario.

$6.00 Jl.29-7512-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA XALAMBRI DE LLUVERAS citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 17 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$6.00 Jl.29-7513-v.ag.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO NUÑEZ BARBOZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 25 de 1946 — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Ag.1.o-7647-v ag.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SCHOLLINSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Julio 25 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Jl.31-7618-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 25 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Jl.31-7619-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON MARGALL o MARGALL MONT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria menor próxima al solo efecto de las publicaciones. — Salto, Junio 25 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$6.00 Jl.31-7620-v.ag.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA GONZALEZ DE MORATORIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 27 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Jl.29-7514-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 28 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Jl.29-7515-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de TULIA RODRIGUEZ DE ALBARIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Junio 3 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 Jn.13-6076-v.jn.29. Jl.22-6976-v.ag.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don DOMINGO LABARTHE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual figura su apellido paterno Labart en lugar de Labarthe que es el verdadero y por el que debe rectificarse. Y a los efectos de la ley respectiva, se hace la presente publicación por el término de 15 días. — Salto, Junio 14 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 Jn.28-6646-jn.29. Jl.22-6646-v.ag.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 25 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jl.29-7501-v.ag 8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO POEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 20 de 1946. — Humberto Pou, Actuario

$12.00 Jn.10-5897-v.jn.21. Jl.27-v.ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CABRERA DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Junio 28 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Jl.26-7424-v.ag.6.

Emplazamiento

EDICTO — Po rdisposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "CLEMENTE MARIO EGUSQUIZA ARROQUI. Prescripción adquisitiva. Lo. 11 Fo. 552", se emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno compuesta por las chacras 19, 20 y 21 y sobrantes del Grupo 2 de la cuarta fracción de ejido de esta ciudad, o sea la ubicada en la 7.a sección de este Departamento, con una superficie de 67 hectáreas, 1839 metros, 9155 centímetros y que se deslinda así: Por el Norte en 1038 ms. 60 cms. con camino vecinal; al Sur con José Catepón y Sucesión Custodio Núñez en 346 ms. 10 cms. y 653 ms. 80 cms., respectivamente; al Este en 630 ms. 80 cms., con el Padrón 6160 y al Oeste en tres líneas de 105 ms. 30 cms.; 434 ms. y 120 ms. 49 cms., con Sucesión de Francisco Rodríguez, lindando al Suroeste en una línea de ochava en 127 ms. 40 cms., con el camino nacional a Mercedes, estando dicha fracción empadronada con el N.o 3832 a fin de que se presenten con los justificativos del caso, dentro de noventa días, bajo apercibimiento d enombrarles defensor de oficio que los represente, ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José Junio 29 de 1946 — Humberto Pou, Actuario.

$54.00 Jl.26-7421-v.ag.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) Del matrimonio celebrado entre HEMJA SZNAJDERMAN y JUANA LEISTER BRITOS, pues donde dice "José Scheiderman, hijo de León Schneiderman y de Dyny Gruszki" debe decir Hemja Sznajderman, hijo de Lejba Sznajderman, y de Dyna Gruszki. B) De los nacimientos de los hijos de dichos cónyuges llamados Dina Elva, Daniel y Tania Susana Sznajderman Britos, pues donde dice "José Schneiderman" debe decir Hemja Sznajderman y donde se expresa el nombre de los abuelos debe ser Lejba Sznajderman y Dyna Gruszki y no "León Schneiderman" y "Dyny Gruski". Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. Se habilitó el feriado menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Julio 15 de 1946. — Juan A. Poey, Actuario Interino.

$18.00 Jl.22 7304-v.ag.7

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FLORENCIO VALDES, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma su nombre aparece mal inscripto, diciendo erróneamente "Dionicio", en lugar de Florencio, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. Se habilitó el feriado menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — San José, Junio 27 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$12.00 Jl.27-7298-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor Dante Sabini, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMOGENES IRIGOITIA, emplazándose a los herederos, acreedores, demás interesados y especialmente al heredero Salustiano Medardo Irigoitia bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Junio 8 de 1946. — Humberto Pou Actuario.

$18.00 Jn.20-6319-v.Jn.29 Jl.22-v.ag.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO GOMEZ MONSERRAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose habilitado la Feria Judicial Menor, a los efectos de las publicaciones y emplazamientos — San José, Junio 29 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$18.00 Jl.6-6916-v.ag.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la segunda sección de San José se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO BARCELO y don MELANIO CIRILO BARCELO citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Mayo 23 de 1946. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$6.00 Jl.23-7506-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de don SINFOROSO o SINFOROSO MEDARDO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rodríguez, Julio 24 de 1946. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$6.00 Jl.27-7492-v.ag.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO MONCALVO o ALEJANDRO VICENTE MONCALVO VICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Julio 23 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.00 Jl.31 7527-v ag 10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA CACERES DE SANDOVAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 23 de 1946 — Horacio A Cazalás Actuario.

$4.00 Jl 31-7626-v.ag.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Pigurina Vivas se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones intestadas de JUAN BRUNO y NICOLASA DEMASI DE BRUNO, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que con los justificativos del caso, se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Mercedes, Agosto 29 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$6.00 Jl.31-7624-v.ag.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PRUDENCIO RICARDO MARTINEZ VIERA, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella su madre aparece con el apellido "Las Casaz" en lugar de "Viera" que es el que corresponde. Y a tal efecto se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Junio 6 de 1946. — Horacio A Cazalás, Actuario.

$9.00 Jl.31-7629-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO RUFINO COMUNALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el presente feriado a los efectos de esta publicación. — Mercedes, Julio 11 de 1946. — Horacio A Cazalás Actuario.

$6.00 Jl.29 7509-v.ag 8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos respectivos se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don VALENTIN CANO, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece con el nombre de Zenón Cano, en lugar de Valentín Zenón Cano, que es lo que corresponde. Y a tal efecto se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Junio 17 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Jl.29-7510-v.ag.14.

Declaración de ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber ante este Juzgado y en autos promovidos al efecto, se ha presentado don SALVADOR LEOPOLDINO DOMENECH solicitando que previos los trámites legales, se declare la ausencia de Antonia Josefa Colombo, madre del compareciente, en virtud de que dicha señora se ausentó de este Departamento en el año 1887, desde cuya fecha no se ha vuelto a saber nada de ella, ignorándose por lo tanto si está viva o

está muerta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del C. Civil se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes Agosto 16 de 1945. — Horacio A. Casalás, Actuario.

$30.00 Jl.27-8125|945-v.ag.19, Set.25v.oct.8, Nov.25-v.dic.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LEOPOLDO CRISTOBAL NOCERINO solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en la misma aparece su nacimiento como ocurrido el 7 de Setiembre de 1888, debiendo en su lugar expresarse "6 de Setiembre de 1892". — Mercedes, Junio 26 de 1946 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$9.00 Jl.22-6963-v.ag.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIANA PROTT DE AMBIELLE, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento y acta de su matrimonio, por cuanto en la primera aparece el padre con el nombre de Gossreis en lugar de Goswin y la madre con el apellido Callaba en lugar de Calliaba, y en la segunda aparece la madre como Calliava en lugar de Calliaba. Por lo que en ambas partidas deberá expresarse Goswin Prott y Lorenza Calliaba, que es lo que corresponde. Y a tal efecto se hace esta publicación — Mercedes, Junio 17 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario

$15.00 Jn.26-6551-v jn.29, Jl.22-v.ag.2

JUZGADO DE PAZ DE LA 3a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ADVINCULA MARTINEZ, citando se a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Junio 21 de 1946. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz

$4.00 Jl 31-7625-v.ag.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIA IGNACIA ROSADO PALLES o JULIA ROSADO PALLES y de MAURO ESTANISLAO ROSADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó Julio 24 de 1946 — Raúl Ferreira, Actuario.

$6.00 Jl 31-7616-v.ag.10.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo dictada en autos "PASCUAL BRUNO Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 26 de Junio último, se ha declarado a don Pascual Bruno en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes designándose para que lo represente en los actos de la vida civil, a su hermano don José I. Bruno. — Tacuarembó Julio 23 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$9.00 Jl.31-7615-v.ag.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor GREGORIO MAGUNA, solicitando la rectificación de la partida parroquial correspondiente a su bautismo, debido a que aparece escrito el apellido paterno por Magún, cuando el verdadero apellido es Maguna; y en ese sentido solicita sea rectificado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres Octubre 22 de 1945. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$9.00 Ag.1.o-7674-v.ag.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de FERMIN AVILA, y se cita a los acreedores y demás interesados y a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentezco. — Treinta y Tres, Mayo 21 de 1946 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.7-32688-v.jn.18. Jl.29-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PINTOS DE PIEDRABUENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Junio 11 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jl 29-7548-v.ag.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL PEREIRA DE MAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Junio de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$4.00 Jl.29-7400bis-v.ag.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor SILVINO GALLARDO solicitando la rectificación de la partida correspondiente a su nacimiento, debido a que aparece su nombre escrito Donato, cuando su verdadero nombre es el de Silvino y en ese sentido solicita sea rectificado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Julio 22 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$9.00 Jl.27-7454-v.ag.13.

Quiebra

Se hace saber que por resolución de fecha de hoy, el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull ha declarado en quiebra al comerciante OLILA MARTINEZ SARAVIA DE CURA prohibiendo hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Se intima a los que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y se hace saber que se ha fijado el término de cuarenta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico don Isidro J. Izmendi los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Julio 3 de 1946. — Hugo D. Goyenola Actuario.

(Costas) Jn.26-22797-v.jn.29. Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña DEDICACION GUERRA DE CORRALES, citándose a todos los que se consideren con derechos a o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Junio 26 de 1946 — José Naves Miranda.

$6.00 Jl.27-6717-v ag 7

REMATES JUDICIALES

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Con bases bajísimas de $ 8, 10 y 12. Sobre la avenida Joaquín Suárez y la calle Micenas. 4 Valiosos solares, uno esquina. Paraje excepcionalmente residencial. Oportunidad notable para su adquisición y para realizar un gran negocio por las bases bajísimas establecidas para la venta. El pavimento, vereda y caño colector son de cargo del vendedor. Seña 10 o|o y comisión legal en el acto del remate. Escrituras certificados, etc., de cuenta de los compradores. El jueves 15 de Agosto a las 16 horas, en su ubicación y de acuerdo al siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "ALBERTO ARAUJO. Incapacidad" se hace saber al público que el día 15 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderán en remate público, al mejor postor, separadamente, y sobre las bases que se expresarán, los siguientes solares de terreno, situados en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronados en conjunto con el N.o 104326 Primero: Con la base de $ 12 el metro cuadrado; el señalado con el N.o 1 en el plano subscripto por el agrimensor José Meier en Noviembre de 1945, compuesto de una superficie de 547 metros 87 decímetros, con 11 metros 58 centímetros de frente al Oeste a la avenida Joaquín Suárez, más una ochava de cinco metros al Noroeste; 27 metros 97 centímetros al Norte que también son de frente a la calle Micenas, 22 metros 22 centímetros al Este, por donde linda con el solar 3 y 30 metros al Sud, por donde linda con el solar 2. Segundo: Con la base de pesos 10.00 el metro cuadrado. El solar señalado con el N.o 2 del plano antes citado, compuesto de 450 metros cuadrados, con 15 metros de frente al Oeste a la Avenida Joaquín Suárez, por 30 metros de fondo, lindando por el Norte con el solar antes descripto y por el Sud con el empadronado con el N.o 104 319 y al Este limita con el solar 3. Tercero: Con la base de $ 8 el metro cuadrado: El solar N.o 3 del precitado plano, compuesto de 436 metros 26 decímetros cuadrados, con 12 metros de frente al Norte a la calle Micenas; 37 metros 22 centímetros al Oeste, limitando con los solares 1 y 2; 40 metros 30 centímetros al Este, lindando con el solar 4 y 11 metros en el Sud, por donde limita con el padrón 104 319. Cuarto. Con la base de $ 8 el metro cuadrado: el solar señalado con el número 4 del mismo plano, compuesto de 174 metros 07 decímetros cuadrados, con 23 metros 64 centímetros de frente al Norte a la calle Micenas, 40 metros 30 centímetros al Oeste, lindando con el solar 3; al Este limita con los solares empadronados con los números 157.097 104.329, 104.328, 104.327, y 145.981, en una línea compuesta de tres tramos que miden 38 metros 59 centímetros, 8 metros 65 centímetros y 7 metros 65 centímetros; al Sud mide 19 metros 85 centímetros, por donde confina con el solar empadronado con el N.o 104.321. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil. 2.o) Que la comisión del rematador será de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario. — Más informes: Plaza Independencia N.o 827 Teléfono 80357

$15.00 Jl.30-7641-v.ag 15.

"COMESAÑA Y MARQUEZ"
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minteguy, dictado en el expediente caratulado: "Pedro, Alfredo, Regino, Anselmo y Teodoro Rivera c|ELEUTERIO o ELECTERIO PEDRO, o PEDRO IRASANDE. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día seis del entrante mes de Agosto a las 16 horas en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por los martilleros Comesaña y Márquez asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, en cinco lotes y uno a continuación del otro, al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Dos fracciones de terreno rural con sus mejoras, ubicadas en "Cañada Grande" (1.a sección de Canelones, designadas respectivamente con la letra A) y con el número dos, en el plano que levantó el agrimensor Carlos D. Furriol en Julio de 1926 y que fué inscripto en la Dirección de Topografía el veintiséis de los mismos mes y año, y descriptas así. La fracción letra A empadronada con el número 11639, se compone de una superficie de cinco hectáreas 1,651 metros y 67 decímetros cuadrados, y linda por el Norte en 433 metros y 40 centímetros, con sucesores de Francisco Hernández, por el Sur, también en 433 metros y 40 centímetros y servidumbre de paso en medio con Pedro G. Fernández, por el Este, en 115 metros y 30 centímetros, con la fracción dos que se describirá y por el Oeste, en 117 metros y 10 centímetros con la fracción uno de Braulia Hernández; y la fracción número dos, empadronada en el número 11640 se compone como la anterior de una superficie de cinco hectáreas 1.651 metros y 67 decímetros cuadrados y linda por el Norte, en 433 metros y 30 centímetros, con sucesores de Francisco Hernández y con Celestino Díaz Monroy; por el Sur en igual extensión y servidumbre de paso en medio, con Pedro G. Fernández; por el Este en 120 metros y 30 centímetros con la fracción tres de Gregorio Debra y por el Oeste, en 115 metros y cincuenta centímetros, con la fracción A antes descripta; B) Otra fracción de terreno rural con sus mejoras, ubicada en "Piedras de Afilar", octava sección judicial del Departamento de Canelones empadronada con el número 6193 medida y deslindada por el agrimensor Horacio Uslenghi según plano levantado en Noviembre de 1938 e inscripto en la Dirección Gral de Avalúos con el número 303 el 15 de Diciembre siguiente, compuesta de una superficie de 37 hectáreas 798 metros y 1 decímetro cuadrado, y lindante por el Norte, en 316 metros y 71 centímetros, con Eugenia Baldomera Ontaneda de

Hernández; por el Sur, en 628 metros y 60 centímetros con Miguel Di Ciocco, Angel Hernández e Hipólita G. de De Armas, y por el Oeste, en 1.002 metros y 85 centímetros, con terrenos de Diega A. G. de Alvarez, José María Di Ciocco, Eusebio H. Genta y Banco Hipotecario del Uruguay; teniendo al Este, una línea quebrada de tres tramos; uno de 807 metros y 17 centímetros que lleva dirección de Norte a Sur, otro de 272 metros y 24 centímetros que del extremo del anterior se dirige hacia el Este, y un último tramo de 199 metros y 11 centímetros que parte del punto Este, del segundo tramo y lleva dirección hacia el Sureste, lindando en los dos primeros tramos con terreno de Bernardo y Ceferino Di Ciocco y en el último con la Sucesión de Luis Di Ciocco; C) Un solar de terreno suburbano con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en Empalme de Olmos, 7.a sección de Canelones, empadronado antes con el número 2 y actualmente con el número 26, manzana 3, señalado con el número 10 en el plano que levantó el agrimensor don Carlos D. Furriol en Diciembre de 1906 y compuesto de una superficie de 600 metros cuadrados, con 15 metros de frente al Oeste a camino vecinal, lindando por el Norte, en 40 metros, con el solar 9; por el Este, en 15 metros, con el solar 13 y por el Sur, en 40 metros con el solar 11 de Luis Martínez; D) Una fracción de terreno suburbano, con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada también en Empalme de Olmos, 7.a sección de Canelones, empadronada antes con el número 16 y actualmente con los números 24 y 25, manzana 3, constituída por los solares designados con los números 1, 2 y 9 en el citado plano del agrimensor don Carlos D. Furriol de Diciembre de 1906, y que se deslindan así: solar uno, se compone de 525 metros cuadrados con 15 metros de frente al Noroeste, sobre camino vecinal, por 35 metros de fondo hacia el Sureste, por donde limita con el solar 9, continuando por el Noreste, con el solar 2 y por el Suroeste, con camino vecinal; solar dos, se compone de 525 metros cuadrados, con 15 metros de frente al Noroeste, sobre camino vecinal, por 35 metros de fondos hacia el Sureste, por donde limita con el solar 9, continuando por el Noreste con el solar 3, y al Sureste, con el solar uno; solar nueve, se compone de 600 metros cuadrados, con 15 metros de frente al Suroeste, sobre camino vecinal, por 40 metros de fondo hacia el Noreste, por donde limita con el solar 13, continuando por el Noroeste, con los solares uno y dos y parte del tres, y por el Sureste, con el solar 10; E) Una fracción de terreno rural, con sus mejoras ubicada en la 7.a sección de Canelones, empadronada con el número 12470, designada con el número 1 en plano que subscribió el agrimensor don Félix Logaldo en Julio de 1936 y que fué inscripto en la Direción Gral. de Avalúos con el número 130 el 23 de los mismos mes y año, compuesta de una superficie de 4 hectáreas 259 metros y 14 decímetros cuadrados, y lindante por el Norte, en 389 metros y 45 centímetros con Florencio Giacosa; por el Sur, en 344 metros y 47 centímetros con Exequiel Rodríguez, y por el Oeste, en 106 metros y 46 centímetros, con José Molinero; teniendo al Este, una línea quebrada de cinco tramos, uno de 73 metros y 55 centímetros que arranca del límite Norte y se dirige hacia el Sur, otro de 39 metros que del extremo del anterior lleva dirección hacia el Oeste, otro de 18 metros que tiene su iniciación en el punto final del tramo precedente y se dirige hacia el Sur, otro de quince metros que parte del extremo del tramo anterior y tiene su trayectoria hacia el Oeste, y un último tramo de 15 metros que termina en el linde Sur, de la fracción, dando frente el primer tramo al camino que conduce de la carretera a Maldonado a la Estación Empalme de Olmos y lindando en el segundo y tercero con la fracción dos y en el cuarto y el quinto con la fracción tres. Se previene: Primero. Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas y a los efectos legales. Segundo. Que serán de cuenta de los compradores los gastos, impuestos y honorarios de las escrituras de compraventa y cancelación y derechos, sellados, y timbres de los certificados de los Registros Públicos. Tercero. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, primer piso. Cuarto. Que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 10 de 1946. — Raúl Méndez Schiaffino, Actuario Adjunto.

$197.60 Jl.15-7107-v.ag.5.

JOSE LUIS FIATO

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con JORGE MANTERO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo. 550), se hace saber al público que el día 10 de Setiembre a las 16 horas, del año en curso y en las puertas del Juzgado, por el martillero José Luis Fiato, asistido del Alguacil y Actuario de mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 800.00 o sean las dos terceras partes de la tasación del siguiente bien: una fracción de terreno, ubicada en la 20.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 38.414 y compuesta de una superficie de 3689 ms. 40 dms. cuadrados, que se deslindan así: 42ms. 95 cms. de frente al Noroeste, sobre la calle José Ma. Vidal; 42 ms. 95 cms. al Sudeste con frente a la calle Luis de la Peña; 85 ms. 90 cms. al Sudoeste con frente también a la calle Carlos Tellier; 85 ms. 90 cms. al Nordeste, lindando con los bienes empadronados con los N.os 38.421, 38.415 y 38.428. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— el de la contribución inmobiliaria; B) El pago de la cuenta pavimentaria N.o 63.156 que grava al referido inmueble y demás derechos reales que pudieran, además, afectarlo; 3.o Que serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, certificados; impuesto universitario, etc.; 4.o Que el inmueble descripto se encuentra afectado hipotecariamente en garantía de un préstamo concedido por el Banco Territorial del Uruguay, según escritura autorizada por el escribano E. Kramer el 14 de Agosto de 1930; 5.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuario del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 716. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — C. Busch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jl.24-23176-v.ag.9.

LUIS M. CASARES SIENRA

Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE

El miércoles 7 de Agosto, a las 16 horas en las puertas del Juzgado de 1.a Instancia en lo Civil de 4.o turno 25 de Mayo 523), rematará de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados "La Caja Obrera con HILARION ANTONIO M.a ZORRILLA. Intimación y ejecución de hipoteca" (L.o 34. F.o 729), se hace saber al público que el día 7 de Agosto p. v. a las 16 horas y en las puertas del Juzgado (calle 25 de Mayo 523) por intermedio del martillero Luis M. Casares Sienra, ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público, al mejor postor y en un solo lote, los siguientes bienes: Las cuatro décimas partes indivisas que corresponden al ejecutado, con sus más o menos áreas, accesorios y mejoras: Diez solares de terreno ubicados en Carrasco, décima sección judicial del Depto. de Montevideo, los que según plano de mensura y fraccionamiento suscripto por los Ings. Alberto Rodríguez Castro y Washington A. Zorrilla, aprobado por el Municipio el 21 de Noviembre de 1925 (expediente N.o 32278) e inscripto el 18 de Enero de 1925 en la Dirección de Topografía, tiene las superficies y deslindes siguientes. A) Solar N.o cuatro, padrón 139023, área 420 metros que tienen: 12 ms. al Nordeste de frente al Bvar. de 20 ms. de ancho, hoy calle Cartagena, por 35 ms. de fondo lindando al Noroeste con los solares 2 y 3; por el Suroeste con parte del 1 y por el Sureste, con el N.o 5; B) Solar N.o cinco: padrón 139.024, área 564 ms. teniendo: 12 ms. al Noreste frente a Boulevar de 20 ms. de ancho, hoy calle Cartagena; por 47 ms. de fondo lindando por el Noroeste con los solares 4 y 1; por el Suroeste con propiedad de Enrique Dangdon y por el Suroeste con el solar 6; C) Solar doce: padrón 139.017, área 420 metros que tienen: 12 ms. de frente al Noreste sobre Boulevar de 20 ms. de ancho, hoy calle Cartagena; por 35 metros de fondo, lindando al Noroeste con el solar 11; por el Suroeste con el 16 y por el Sureste con los N.os 13 y 14, D) Fracción B, solar veintitrés, padrón 139.036, área 503 ms. 4 dms., que lindan: 12 ms. al Suroeste frente a Boulevar de 20 ms. de ancho hoy calle Cartagena, por 41 ms. 92 cms. de fondo, lindando: al Sureste con el solar 24; al Noreste con terreno de Francisco Piria; y al Noroeste con el solar 22, E) Solar veintisiete, padrón 139.040, superficie 697 ms. 75 dms. con 18 ms. 50 cms. al Suroeste frente a Boulevar de 20 ms. de ancho hoy calle Cartagena; al Sur línea curva de 7 ms. 85 cms. que une la línea anterior con otra de 24 ms. 92 cms. al Sureste que por ser esquina tiene frente a calle N.o 1 hoy llamada Cremona: 23 ms. 50 cms. al Noreste con el solar 28 y 29 ms. 92 cms. al Nordoeste con el solar 26. Fracción letra C. F) Solar treinta y ocho, padrón 139.051, área 564 ms. con 12 ms. de frente al Noreste sobre Boulevar de 20 ms. de ancho, hoy calle Cartagena, por 47 ms. de fondo, lindando al Nordoeste con el N.o 37: por el Sudoeste con Enrique Langdon y por el Sureste, con el solar 39. G) Solar treinta y nueve, padrón 139.050, área 564 ms. que tienen: 12 ms. de frente al Noreste sobre Boulevar de 20 ms. de ancho hoy calle Cartagena; por 47 ms. de fondo, lindando: al Noroeste con el solar 38; por el Suroeste con Enrique Langdon, y por el Sureste, con el solar 40. Fracción letra D. H) Solar cincuenta y dos, padrón 139.065, área 503 ms. 4 dcs. que tienen: 12 ms. al Sudoeste sobre Boulevar de 20 ms. de ancho, hoy calle Cartagena, por 41 ms. 92 cms. de fondo, lindando: al Sureste con el solar 53; al Nordeste con propiedad de Francisco Piria y al Nordoeste con el solar 51. I) Solar sesenta y tres, padrón 139.076, área 675 ms. 31 dms. y lindan: 17 ms. 75 cms. frente al Suroeste sobre Boulevard de 20 ms. de ancho hoy calle Cartagena; al Sur línea curva de 7 ms. 85 cms. de longitud que une con la línea de 24 ms. 92 cms. al Sureste que por ser esquina da frente sobre la calle N.o 2, hoy Mantua, 22 ms. 75 cms. al Noreste con solar 64 y 29 ms. 92 cms. al Nordoeste con solar 62. Fracción letra E. J) Solar setenta y seis, padrón 139.089, área 403 ms. 96 dms. que tienen: 12 ms. al Sur frente a avenida de 26 metros 77 cms. de ancho, 11 ms. 65 cms. al Suroeste con propiedad de Enrique Langdon; 30 ms. 56 cms. al Noroeste, con el solar 73; 4 ms. 06 cms. al Nordeste, y 26 ms. 58 cms. al Este lindando por estos últimos vientos con el solar 74. Se previene: 1) Todos los solares referidos, con la única excepción del solar señalado con el número veintitrés de la fracción letra B, se encuentran prometidos en venta a plazos, de acuerdo con la ley de fecha 17 de Julio de 1931, debiendo el adquirente respetar las promesas existentes y escriturar de inmediato los solares ya íntegramente pagados. El estado de saldos resulta agregado al expediente respectivo. 2) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales, siendo de cargo del adquirente los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que las propiedades ejecutadas pudieran adeudar por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos y cualquier otra obligación y gravamen. 3) Que la venta se efectuará en un solo lote, habiéndose hecho habilitación del feriado judicial a sus efectos. 4) Que los títulos y demás antecedentes en que se decreta esta ejecución, se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 4.o piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 9 de 1946. — Juan Antonio Troccoli, Actuario Adjunto. — Informes. 25 de Mayo 677. Teléfono 8.88.10.

$123.00 Jl.17-7141-v.ag.3.

OTERO Y NIETO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

8 importantes ventas. Una quinta en Pocitos. Una propiedad calle Uruguay e|Ronceau y Cuareim y la esquina de Uruguay y Río Negro.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "MARIA NARDET LE FRATELLI. Sucesión" (Lo. 33. Fo. 147), se hace público que el día 7 de Agosto próximo, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio de los martilleros señores "Otero y Nieto", asistidos del señor Aguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público, por precio al contado y a las horas, sobre las bases y en las condiciones que más adelante se expresarán, de los siguientes inmuebles: A) A las 15 y 30 horas y sobre la base de $ 15.800.00. Una fracción de terreno, situada en el paraje conocido por Punta Brava o Punta Carreta, 18.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, padrón N.o 32.138, compuesta de una extensión superficial de mil trescientos cincuenta y ocho metros, cincuenta decímetros cuadrados, que se deslindan así: veinte y dos metros de frente al Este, a la calle Constituyente (hoy José Ellauri), sesenta y dos metros sesenta centímetros al Norte lindando con los señores Bravo y Rodríguez, veintidós metros, al Oeste, por donde linda con los antedichos señores Bravo y Rodríguez y sesenta metros noventa y un centímetros, al Sur, lindando con Damián Vivas Cerantes. B) A las 16 y 30 horas. Base: $ 33.600.00. Un solar de terreno, con la casa de bajos en él construídas y demás mejoras anexas situado en esta Capital, manzana N.o 72 de la parte denominada Ciudad Nueva, 6.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 7186, y compuesto de una extensión superficial de trescientos cincuenta metros, cuarenta y nueve decímetros treinta y cuatro centímetros y setenta y cinco milímetros, que se deslindan así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Nor-

te, sobre la calle Uruguay, por donde la puerta de entrada al edificio se señala con el N.o 1194, entre la calle Cuareim y avenida General Rondeau, por treinta y dos metros seiscientos cuarenta y dos milímetros de fondo al Sur, por donde linda con Francisco Fernández Fisterra, por el Este, con Luisa y Margarita Sara Correa, y por el Oeste, con Josefa Castilla, y C) A las 17 horas, Base: $ 36.000.00. Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la 5.a sección judicial de este Departamento, manzana N.o 53, empadronada con el N.o 6869 y compuesta de una superficie de ciento once metros, cuatrocientos cincuenta y cuatro milímetros que se deslindan así, nueve metros veintiocho centímetros de frente al Oeste, a la calle Río Negro, por donde el edificio lleva el N.o 1502, por once metros cuarenta y siete centímetros al Este, que, por formar esquina, son de frente a la calle Uruguay N.os 1053 y 1054, con un martillo saliente a los cuatro metros noventa y ocho centímetros a contar del frente de la calle Río Negro, de ochocientos ochenta y cuatro milímetros de ancho, teniendo la línea del fondo al Este, diez metros diecisiete centímetros que confina con el lote N.o 6, y al Norte, con el N.o 2. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que los inmuebles a venderse tienen pagado el pavimento, colector, vereda y medianerías, excepción hecha del inmueble padrón N.o 6869, descripto en último término, que en lo que respecta a medianerías así como también obras sanitarias y demás mejoras que pudieran corresponder, serán de cargo del comprador, o sea que dicho inmueble se enajena en las condiciones actuales. 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados de los Registros, impuestos universitarios, así como también la comisión legal de los martilleros, serán de cuenta y cargo de los compradores, y 4.o) Que los títulos de propiedad de los inmuebles empadronados con los N.os 32.138 y 7180, deslindados en las letras A) y B) de este edicto, se encuentran depositados en la sucursal "Aguada" del Banco de Londres y América del Sud, los del inmueble padrón N.o 6869, descripto en la letra C), se encuentran de manifiesto en la Casa Central del Banco Italiano del Uruguay, y los autos en los que se decretó esta venta en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. Se hace constar que se habilitó la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

Más informes, o prospectos a mi escritorio Zabala 1415. Tel.: 8.87.94.

$99.00 Jl.19-7193-v.ag.5.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

Campo en "Corrales" 6.a sección del Departamento de Rivera, base: $ 86.00 la hectárea.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "MATILDE RICETTI DE TURCATTI, Sucesión". (Lo. 68 Fo. 750), se hace público que el día 9 de Agosto próximo, a las 15 horas y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por intermedio del martillero señor H. Adami Casaravilla, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público, en actos sucesivos y sobre la base de $ 86.00 la hectárea, de los siguientes inmuebles, en dos lotes y por separado: 1.o) La mitad indivisa de una fracción de campo, con sus alambrados y todas las mejoras que contiene, sobras y accesiones ubicada en la 6.a sección Judicial del Departamento de Rivera, paraje conocido por Corrales, empadronada en mayor área con el N.o 1548, la que según plano de mensura practicado por el agrimensor Juan Pedro Jaureche, inscripto con el N.o 51 en la Dirección General de Catastro, con fecha 28 de Setiembre de 1946, está señalada como "Título N.o 3" y tiene: por el Noreste línea amojonada compuesta de dos tramos de trescientos sesenta y ocho metros y mil treinta y siete metros ochenta, que corren por el Camino Vecinal N.o 1, cuyas líneas lo separan de campo de Tomás Berrutti (padrón N.o 1155), por el Suroeste, recta amojonada y alambrada de mil quinientos nueve metros y cañada divisoria con campo de Juana Alves de Machado Leal (padrón N.o 1547), por el Oeste, el eje del arroyo Corrales, que separa de campos de Pedro García (padrón N.o 958), pedro Dornauchans (padrón N.o 960) y Pedro Pacheco Dos Santos (padrón N.o 2291), y por el Sureste línea compuesta de tres tramos de: cuatrocientos setenta y dos metros, treinta, cuatrocientos setenta y cuatro metros, con ochenta, y mil ciento noventa y cuatro ms. con ochenta, que corren por el cno. vecinal N.o 2 y confinan con la fracción "Título N.o 3". La superficie total por mensura es de trescientos cuarenta y una hectáreas, nueve mil ochocientas cuarenta centiáreas, resultando una superficie libre de caminos de trescientas treinta y seis hectáreas, ocho mil cuatrocientas centiáreas, y según títulos tiene una superficie total de trescientas treinta y dos hectáreas, siete mil ochocientas ochenta y una centiáreas, y 2.o) Una fracción de campo, con sus alambrados y todas las mejoras que contiene, sobras y accesiones, ubicada en el mismo paraje y sección judicial que la anterior, empadronada en mayor área también con el N.o 1548, la que en el citado plano se señala con "Título N.o 3", y tiene: por el Noreste, recta amojonada y alambrada de setecientos ochenta y cuatro metros, lindando con Tomás Berrutti (padrón N.o 1155), por el Sureste, línea amojonada y alambrada de dos mil ciento treinta y cinco metros, setenta, confinante con la fracción "Título N.o 1", por el Suroeste, recta amojonada y alambrada de setecientos noventa y nueve metros, cuarenta, lindando con Tomás Berrutti (padrones N.os 1193, 3669 y 3559), y Juana Alves (padrón N.o 4416), y por el Noroeste línea de mojones de dos mil ciento cuarenta y tres metros, ochenta, confinante con la fracción "Título N.o 2". La superficie total por mensura es de ciento sesenta y nueve hectáreas, cinco mil cuatrocientas centiáreas, teniendo un área titulada de ciento sesenta y seis hectáreas, doscientas treinta y dos centiáreas y trece decímetros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que sobre los inmuebles descriptos, la venta deberá hacerse subastando el precio de la hectárea y a los efectos de la escrituración, el precio global deberá ser calculado sobre las superficies tituladas, exonerándose de responsabilidad a la parte vendedora por las áreas que insumieren los caminos, variaciones por aluvión de costa de arroyo, etc. 3.o) Que serán de cuenta y cargo del comprador los gastos de escrituración, impuesto universitario y certificados 4.o) Que dichos inmuebles se enajenan con todas sus mejoras pagadas y en las condiciones de ocupación y estado en que se encontraren en los momentos del remate y escrituración, y 5.o) Que los títulos de propiedad, plano y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Se hace constar que se habilitó la feria judicial menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$156.00 Jl.5-6502-v.ag.9.

MIGUEL ANGEL AMARO CASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado "JUAN ARISTIDES o ARISTIDES GARDEY. Sucesión", se hace saber que el día 10 de Agosto próximo, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado por intermedio del rematador Miguel Angel Amaro Castro y con presencia del señor Alguacil asistido del señor Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, con la base de las 2|3 partes del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria, de los siguientes inmuebles: Dos solares de terreno, con los edificios y demás mejoras que contienen, sitos en esta ciudad, empadronados con los N.os 1671 y 1688 con las siguientes superficies y deslindes: solar padrón N.o 1671; se compone, según informe de la O. de Catastro, de una superficie de 719 ms. y se deslinda así: al Norte, calle Miguez; al Sur Arturo M. Oliver; al Este, Juan Dotta y al Oeste calle Del Pino. Solar padrón N.o 1688. Se compone, según informe de la O. de Catastro, de una superficie de 547 ms y se deslinda así: al Norte, Eustaquio Santos; al Sur, Arturo M. Oliver y Bartolomé Machín; al Este, Manuel Casal y al Oeste, calle Del Pino. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma al serle esta aceptada. 2.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 28 de 1946. — Hugo Alvez, Actuario.

$33.00 Jl.23-7194-v.ag.8

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "Faustino Lacazeta contra TEOTIMO PEREIRA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 22, Fo. 786), se hace saber que el día 24 de Agosto del año actual, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del martillero don Antonio Gianola, asistido de los señores Alguacil y del subscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras, empadronada con el N.o 3265, situada en Fraile Muerto, séptima sección del Departamento de Cerro Largo, compuesta de ciento tres hectáreas, nueve mil cuatrocientos doce centiáreas diecinueve decímetros, dentro de los siguientes límites: por el Noreste, el arroyo Fraile Muerto; por el Sureste, campo de la sucesión Quiroga; por el Suroeste, campo de Sixto Arévalo, y por el Noroeste, campo de David Fernández. Se hace constar que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos legales. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo Julio 24 de 1946 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 Jl.30-7567-v.ag.15.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Sucesión de WULLICH DE REISCH MATILDE", se hace saber al público que el día diez de Agosto próximo, a las once horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en subasta pública y sobre la base de cinco mil doscientos pesos, del bien empadronado con el número 981, ubicado en la 10.a sección Judicial de este Departamento (Nueva Helvecia), compuesto de una superficie de tres mil metros veintiún decímetros. Esta diligencia será presidida por el señor Juez de Paz de la 10.a sección. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Julio 11 de 1946. — Héctor T. Lémez, Actuario Adjunto.

$15.00 Jl.22-6926-v.ag.7.

JUAN ALBERTO ERRANDONEA GUERRA
Juzgado L. de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Augusto Brun, en autos "Julio Federico Aris con MANUEL AMBROSIO CALVO. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 22 de Agosto del corriente año a las 16 horas, el martillero Juan Alberto Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y Actuario procederá a la venta en remate público, al mejor postor y en las puertas de este Juzgado (Palacio Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres, casi esquina Artigas) del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, edificio y demás mejoras que contiene, sito en la manzana N.o 12 de esta ciudad, padrón N.o 148, con 14 metros 60 cms. de frente al Norte sobre calle Rivera; 42 metros, 950 mms. de fondo al Sur, lindando con propiedad de Sucesión Antonio Lusalia, al Este con Amelia Pita y al Oeste, con Tomás Pallero Superficie 624 metros 7 decímetros. Se previene también lo siguiente: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto Julio 24 de 1946. — Carlos Pigurina, Actuario Interino.

$24.00 Jl.31-7621-v.ag.16.

ROBERTO GRAVINA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "SABINA HOLZMAN. Quiebra", se hace saber que el día 24 de Agosto próximo, a las 14 horas, se procederá por intermedio del martillero Roberto Gravina, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público de las mercaderías y muebles ocupados. — Tacuarembó, Junio 15 de 1946.— Raúl Ferreira, Actuario

$9.00 Jl.27-7488-v.ag.13.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en los expedientes de los préstamos hipotecarios rurales leyes 7.377 de 20 de Junio de 1921, N.o 23 serie "X" y 7.615 de 10 de Setiembre de 1923, N.o 48, serie "E" 938 a cargo de MARTIN GUICHON al 20 de Agosto próximo a las 16 horas, en un mismo acto y por su orden, y en la puerta de la Sucursal Paysandú, calle Florida N.o 1152, el martillero Ricardo Fossati venderá en remate público, al mejor postor y sobre

las bases y con las facilidades de pago que se determinan, dos fracciones de campo y mejoras en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, señaladas con los N.os 38 y 39 de la "Colonia Diana", a saber: Primero: La fracción N.o 38 del plano del ingeniero Alfredo Mendivil, de Noviembre de 1922, con una superficie de 42 Hás. 7210 ms., lindando: al Norte, el arroyo Santana; al Este, la fracción N.o 39; al Sud, camino por medio con la N.o 42; al Sudoeste, camino por medio con las N.os 29-30 y al Noroeste, la fracción ... Padrón N.o 2533. Base: Cuatro mil treinta y nueve pesos ($ 4.039.00); Segundo: La fracción N.o 39 del plano del ingeniero Alfredo Mendivil y agrimensor Víctor E. Bernasconi de Noviembre de 1922, con una superficie de 35 Hás. 8570 ms., deslindada así: Al Norte, el arroyo Santana, al Este 1226 metros con la fracción 40; al Sur, 300 ms. calle por medio con la N.o 42 y al Oeste, 1935 ms. con la fracción N.o 38. Padrón N.o 2352. Base: dos mil trescientos noventa y seis pesos ($ 2.396.00). Se previene que: A) La presente ejecución de hipotecas se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 3.825.75 para la fracción N.o 38 y pesos 2.166.22 para la N.o 39, más gastos de ejecución; B) Los bienes se venden en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con las hipotecas que se ejecutan, tomando a su cargo los saldos de los préstamos en títulos a la fecha de la escrituración en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo en ese acto, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado, podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay .. hasta $ 1.555.84 para la fracción N.o 38 y $ 1.268.46 para la N.o 39, sumas que representan los saldos de los préstamos en títulos a la fecha del remate; G) Los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante, calle Sarandí N.o 570 pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales (Remates) o en nuestra sucursal en Paysandú. — Montevideo, Julio 24 de 1946. — Armando Aresti Hervé, Gerente General.

(Cuenta corriente) Jl.31-23259-v.ag.10.

COMERCIALES

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

Se avisa a los señores accionistas que a partir de la fecha se abonará el dividendo correspondiente al semestre terminado el 30 de Junio ppdo. — Montevideo Julio 25 de 1946. — El Gerente.

$3.20 Jl.26-7439-v.ag 3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Emplazamos a los acreedores del comercio de tambo calle Coronel Mora N.o 482 que prometimos vender a CAMILO CASTRO RODRIGUEZ, para presentar créditos en la Escribanía Camaño, Treinta y Tres 1336. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 11 de 1946 — Ramón Tobar Duro — José Lamas Barcia

$6 80 Jl.15-7102-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Que hemos prometido vender a los señores JOSE OLESKER y ABRAHAM SUKELMAN, nuestro comercio en el ramo de "Tintorería" ubicado en esta ciudad en calle Reconquista 725. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en Sarandí 444, apto. 19. Escribanía Alzugaray, ley 26 de Setiembre de 1904 — Simón Leifer — Nathan Bodgia.

$6.80 Jl.15-7114-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JOSE GONZALEZ ARES, avisa (ley 26 Setiembre 1904) que desistió de la compra de la provisión del Sr. Luciano Rodríguez, calle Piedras N.o 527 Interviene Oficina B. R. Y C. A. R. Cercido y Cía Cerrito 685. — Montevideo Julio 15 de 1946 — José González Ares. — Luciano Rodríguez

$6.40 Jl.17-7180-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del Sr. RICARDO SALDAÑA el café y bar sito en la calle Ramón Anador 3549 según ley 26|9|904 interviene oficinas Palumbo Hnos. bulevar Artigas 3673. — Montevideo Julio 17 de 1946. — Alberto y Carlos Añón — Ricardo Saldaña.

$6.80 Jl.20-7241-v.ag.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que el señor Hugo Giani promete vender a ALFREDO ARLAS, la empresa de propaganda "La Voz Internacional", con asiento en la calle Mariscal Botafogo 1104 de la ciudad de Rivera, quedando el activo y pasivo a cargo del comprador. Los acreedores deben presentarse en el domicilio indicado. — Rivera, Julio 22 de 1946. — Hugo Giani Chucarro. — Alfredo Arlas.

$10.20 Ag.1.o-7684-v.ag 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que resolví vender mi parte que tenía en la casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos, giraba en esta plaza, en la calle Presidente Viera, esquina Joaquín Suárez, con la razón social de Fernández y Cía., al otro socio señor HERACLIO FERNANDEZ, haciéndose cargo éste del activo y pasivo de la casa. Los que tuvieren crédito contra esta sociedad se presentarán dentro de treinta días con los justificativos a la calle Faustino Carámbula N.o 1125 de esta ciudad. — Rivera, Julio 17 de 1946. — Macario Castillo.

$13.60 Ag.1.o-7678-v.ag.20.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A. (INCO S. A.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Industrial y Comercial S. A. (Inco S. A.), a la asamblea general ordinaria a realizarse el 12 de Agosto del corriente año a las 19 horas, en el local social calle Uruguay N.o 920 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior. 2.o Designación de dos accionistas escrutadores. 3.o Memoria del Directorio. 4.o Aprobación del balance general del ejercicio 1.o de Julio de 1945. 30 de Junio de 1946; Cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades. 5.o Elección de tres Directores salientes y Síndico titular y suplente — Montevideo Julio 29 de 1946.

$10.00 Ag.1.o-7672-v.ag.12.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL S. A. (INCO S. A.)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 9 o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Industrial y Comercial S. A. (Inco S. A.) a la asamblea general extraordinaria a realizarse el 12 de Agosto del corriente año a las 20 horas en el local social calle Uruguay N.o 920 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas escrutadores. 2.o Reforma de los estatutos sociales — Montevideo Julio 29 de 1946

$8.00 Ag.1.o-7673-v.ag.12.

BALNEARIO JAUREGUIBERRY

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTAS A PLAZO

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al Balneario Jaureguiberry ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones padrones N.os 17795 y 6022, se hace saber a los promitentes compradores: Pablo Arrain, manzana 144, solar 8; Teodoro Blanco, manzana 48, solar 13; Baldomino Cvetreznich, manzana 93, solar 5; Angela Crovetto, manzana 63, solar 2; José Demicchelli manzana 91, solar 4; Héctor E. A. Ellis, manzana 48, solar 6; Gabriela Z. Gil, manzana 32, solar 5; Antonia Martínez, manzana 36, solar 10; Pablo Paciello, manzana 91, solar 8; Juan Suárez manzana 91, solar 6, Julio R. Bardallo, manzana 123, solar 13, la caducidad respectiva. — Miguel Jaureguiberry.

$15.00 Ag.1.o-7669-v.ag.17.

BIDEGARAY Y PAGANI LDA

Se hace constar que por contrato privado subscripto con el N.o 90 folio 232 al 233, del libro 1, del Registro de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de 2.o turno, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, cuyos socios son Juan B. Bidegaray y Eduardo Pagani. Objeto: Importación y venta de mercaderías en general, y de maderas en particular. Capital: $ 5.000.00 aportado por partes iguales. Duración: Dos años, a partir del vencimiento de las publicaciones legales, prorrogable por períodos de un año. Administración: A cargo indistinto de los socios, excepto escrituras de compraventa e hipoteca de bienes raíces, solicitud de créditos bancarios y particulares y firmar cualquier documento de adeudo de la sociedad, actos en los cuales se necesitará la intervención conjunta de ambos. Utilidades: 5 o|o, para fomento de capital; 20 o|o, para Pagani, por servicios extraordinarios, y el saldo, por partes iguales — Montevideo, Julio 28 de 1946. — Juan B. Bidegaray. — Eduardo Pagani.

$12.00 Ag.1.o-7685-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público que he prometido vender a mis hijos ISMAEL CICERON y MARIO OSCAR MARIN el establecimiento comercial que en el ramo de carpintería tengo instalado en esta ciudad calle Solís N.o 425. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Ismael Marín. — Cicerón I. Marín. — Mario O. Marín.

$12.00 Jl. 26-7422-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a los señores LAUDIER TEIXEIRA y ALEJANDRO NATHAN, que girarán con la firma Laudier Teixeira y Cía. la barraca y depósito de hierros que posee en esta ciudad, Rambla Sud América 2921. A los efectos legales hago esta publicación. — Montevideo, 12 de Julio de 1946. — Laudier Teixeira.

$6.80 Jl.26-7448-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor ORLANDO ARAUJO el almacén, frutas, verduras y fermentadas, sito en Pedro C. Bauzá 4149, según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos., Br. Artigas 3678. — Montevideo, Julio 24 de 1946. — Azadour Kazandjian. — Orlando Araújo.

$6.80 Jl.26-7447-v.ag.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que en Junio 29 último, ante escribano Oscar Germán Boix formé sociedad colectiva con BERNABE CARREÑO TORIBIO respecto al comercio sito en Pedro Giralt N.o 4504, importación y venta de repuestos de automóviles y afines. Se emplaza acreedores, domicilio comercial, término legal. — Montevideo, Julio 23 de 1946. — Isabelino Rosa.

$7.80 Jl 26-7438-v ag 14

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento con la ley del 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público en general y del comercio en particular que por escritura que autorizó el escribano Eduardo Mattos Ramos el 22 de Junio de 1946, quedó disuelta la sociedad de hecho que venía girando en esta plaza Teniente Galeano N.o 4338, con la firma "PARDIE y DEICAS" dedicada al comercio de fabricación y venta de productos porcinos. — Montevideo Julio 23 de 1946.

$10.20 Jl.25-7394-v.ag.13.

VENTA DE COMERCIO

Hacemos saber al comercio en general y al público en particular, que he prometido en venta a los señores BEHAR, ... LEVY y Compañía, el comercio de tienda que tengo establecido en Avenida General Flores N.o 2371, de esta ciudad debiendo los acreedores presentar en el domicilio indicado los justificativos de sus créditos, dentro de treinta días, en cumplimiento con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 15 de 1946 — Rebeca Gomel de Cnebi

$10.20 Jl.25-7393-v.ag.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El subscripto Tolentino Vidiella, ha prometido vender a la firma "HECTOR A. GONZALEZ SOCIEDAD EN COMANDITA", la casa de comercio en el ramo de almacén, tienda, etc., etc., que tiene establecida en el paraje denominado "Cerro Chato" 10.a sección judicial del Departamento de Paysandú. A los efectos de la ley de 26 de Octubre de 1904 se hace la presente publicación emplazando a los acredores a presentarse con sus cuentas a cobrar al promitente vendedor, en el propio local del comercio — Paysandú, Julio 11 de 1946. — Tolentino Vidiella. — "Héctor A. González Sociedad en Comandita"

$16.00 Jl 20-7235-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) contraté vender a FRANCISCO ZARFINO mi comercio ramo almacén sito en calle Cuñapirú N.o 1302 Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo Julio 17 de 1946. — José Rodríguez

$7.20 Jl.23-7280-v.ag.12.

CESION DE CUOTAS

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que los señores Eduardo y Henri Gadol han vendido al señor GERARDO RAMOS AMOR treinta y cinco participaciones de Química Fabril Sociedad Limitada. — Henri Gadol. — G. Ramos Amor.

$7.20 Jl.23-7330-v.ag.12.

AVISO

A los efectos dispuestos por la ley 26 de Setiembre de 1904 se llama a los acreedores de ISAAC JUNIO (o JUNIO Hnos.), comercio en el ramo de tejidos y confecciones, sito en la calle Buenos Aires 387, para que comparezcan con los justificativos de sus créditos a la calle 33 N.o 1460 (Esc. Musso Barreto). — Montevideo, Julio 22 de 1946

$10.20 Jl.27-7465-v.ag 15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que la sociedad colectiva que bajo el nombre de "Cerámica Industrial Uruguaya" gira bajo la razón social de "C. Causerano y cía.", y que integran CECILIO, CLARA, CIRA y AURORA CAUSERANO se disolverá. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del Dr. Juan Angel Borche, calle A. M. Fernández N.o 718 de Florida. — Florida, Julio 21 de 1946. — Cecilio Causerano. — Clara Causerano. — Cira Causerano. — Aurora Causerano.

$13.60 Jl.27-7484-v.ag.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a MARIO CURBELO el bar y despacho de bebidas instalado en Pando, calle 25 de Diciembre y Treinta y Tres. Acreedores presentarse a Carlos A. Furriol Bentancor en Pando, dentro de 30 días. Ley 26|9|1904. — Bernardo Crohare.

$6.80 Jl.27-7467-v.ag 15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos público que por escritura que en esta ciudad, a 21 de Mayo ppdo. autorizó el escribano Jorge A. Sastre hemos declarado disuelta la sociedad "ARAUJO y DE LILLA", constituída el 23 de Octubre de 1945 ante el mismo escribano, cuyo objeto era la explotación mediante toda clase de negocios ganaderos de la estancia denominada "Santa Clara de Olimar", ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Jorge A. Sastre, calle 25 de Mayo número 477 (escritorio número 7), de esta Capital. — Montevideo, Julio 10 de 1945 — R Araújo — Alberto de Lilla.

$10,00 Jl.30-7569-v.ag.9.

"ZUAZAPAY LIMITADA"

Por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Héctor R. Morales el 16 de Julio del corriente año cuya primera copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 22 al Fo. 99 del Lo. XV, entre los señores CARLOS MARIA FRASCHINI, EDUARDO PARIETTI STIRLING, HUMBERTO ZABALETT JOSE MARIA ZUCHETTI y JOSE MARIA AVA quedó constituída la sociedad del exordio con las siguientes bases: Objeto: negocio de hoteles y cuanto se relacione con dicho negocio. Denominación: Zuazapay Limitada. Domicilio: la ciudad de Paysandú Plazo: cinco años prorrogables por períodos quinquenales hasta completar diez años más Administración: dos socios actuando conjunta e indistintamente. Gerente: José María Ava, secundado por Humberto Zabalett y José María Zuchetti Utilidades: por partes iguales. Fondo de reserva: el legal. Asambleas: se reunen anualmente Capital social: treinta mil pesos, aportado por los socios en partes iguales, habiendo integrado en el momento de firmarse el contrato quince mil pesos y el resto deberá integrarse en la forma que indique la asamblea no excediendo el plazo para la integración total de tres años. Fallecimiento o incapacidad: no se disuelve la sociedad. Prohibiciones: los socios no pueden dedicarse a negocios similares a los del ente A los efectos del artículo 6.o de la ley 8.992 se hace la presente publicación. — Paysandú Julio 22 de 1946

$22,00 Jl.30-7578-v.ag.9.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 20 de Junio de 1946 por el escribano Sr. Israel Nemirovky, inscripta con el N.o 27, al folio 80 del tomo 5.o del Registro de Contratos a cargo del Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o turno, se constituyó la sociedad TINTORERIA LA SUIZA LIMITADA Socios: Bladimiro Fischman, Jacobo Svirski y Simón Leyfer. Domicilio: Buenos Aires 579 bis; sucursales, Galicia 2126 y 2126 bis y Rivera 2074 bis. Objeto: Tintorerías. Capital: $ 30.000 00, invertido totalmente en las máquinas, instalaciones, muebles, útiles, vehículos y demás efectos existentes en dichos comercios, perteneciendo $ 20 000 al Sr. Fischman, $ 5 000 00 al Sr. Svirski y pesos 5.000 00 al Sr. Leyfer: los Sres. Svirski y Leyfer se obligan a igualar capitales con el Sr. Fischman Administración y firma social: a cargo del Sr. Fischman, conjuntamente con cualquiera de los otros socios. Firma social: Fischman y Compañía Limitada" Ganancias o pérdidas: 40 o|o para el Sr. Fischman, y 30 o|o para cada uno de los Sres. Svirski y Leyfer; después de igualados capitales: distribución por partes iguales. Fondo de reserva: 5 o|o anualmente. Duración: 3 años a partir de la fecha de la escritura prorrogable automáticamente por períodos de igual duración. Asambleas: reunión anual. Disolución: facultad de pedirla, en caso de que de cualquier balance resulte una pérdida de 10 o|o del capital social.

$18,00 Jl.30-7449-v.ag.9.

"HOTEL CASINO FLORESTA" S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará el 7 de Agosto próximo a las 18 horas en la escribanía del señor Victoriano Rodríguez Godoy (Treinta y Tres 1356, escritorio 35), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance, memoria y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1945|46. 2.o Elección de tres miemgros del Directorio y sus suplentes, y del Síndico y su suplente. 3.o Fijación de la remuneración del Síndico. 4.o Soluciones de fondo que propondrá el Directorio. 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta. Se recuerda lo dispuesto en los artículos 13, 20, 27 y 29 de los estatutos, así como que las acciones deberán ser depositadas en la escribanía antes citada, con anticipación de tres días a la fecha de la asamblea — Montevideo, Julio 25 de 1946. — El Directorio.

$12.00 Jl.29-7535-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos resuelto disolver totalmente la Sociedad, que bajo la razón social de GALLO Y SIERRA FERBER, gira en esta plaza con el objeto de dedicarse al ramo de compras y ventas por mayor y menor de frutos del país. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos por duplicado, en la Escribanía Bardallo y Durán Rubio, casa N.o 477, escritorio 31 de la calle 25 de Mayo de esta ciudad, a los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904. — Rodolfo Sierra Ferber. - Eduardo C. Gallo.

$13,60 Jl.20-7224 v.ag.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores "FRANCISCO FORTI y HNOS" la empresa de ómnibus para el transporte colectivo de pasajeros, que presta servicio en esta ciudad. El pasivo queda a mi cargo. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal; fijando domicilio a estos efectos en calle Brasil N.o 1290, de esta ciudad — Salto Julio 9 de 1946 — Esteban los Santos.

$10,20 Jl.20-7218-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene "Oficina Pizzanelli" Uruguay 1802, desistimiento por parte del Sr. Pedro Clemente Barrios de la compra de la provisión de comestibles y lechería sita en la calle Santander N.o 1985 de la sucesión Fallaci; prometen vender a su vez al Sr. ARIOSTO CORA. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Julio 16 de 1946. — Por la Suc Francisco A Failaci, Vicente Fallaci.

$10,20 Jl 20-7233-v.ag.8.

"MARIEVAL LIMITADA"

Por escritura que autorizó el Esc. Washington B. Méndez el 1.o de Julio de 1946 inscripta en el Registro P. de Comercio del Juzgado Ldo. de Instancia en lo Civil de 2.o turno, con el N.o 82 al Fo 288 del Lo 2, el señor Juan María Rieppi cedió al señor MARTIN BARAIBAR la totalidad de las cuotas sociales que le correspondían en la sociedad de responsabilidad limitada "Marieval Lda." que constituyó con los señores D. Martínez Montero y Bernardo Vallone.

$6 00 Jl 27-7455 v ag 7

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

(Sarandí 402)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por la ley N.o 9,099 de 20 de Setiembre de 1933, en su artículo 10, se avisa a MIGUEL CAMPIGLIA, domiciliado en Sochantres 2629 (hoy Jaime Cibils), promitente comprador a plazos, a sus herederos sucesores o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el respectivo solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que les pudieren corresponder respecto al inmueble ubicado en la 21.a sección judicial, del Departamento de Montevideo, empadronado con los N.os 50555 y 115781 (mayor área) y señalado con el N.o 37 en el plano del agrimensor Luis M. de Mula levantado en Febrero de 1920 y aprobado con fecha 13 de Marzo del mismo año, situado en la localidad de Savago, con frente a la calle Tangarupá (anteriormente denominada N.o 1 o de la Palmera) entre las de Coronilla y N.o 2

$21,00 Jl 19-7204-v ag 5

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio Oficinas Suárez Convención 1537, quedó disuelta la sociedad Sec Wu Li Sec y Lic Chung Sec, negocio tintorería Vázquez 1315. Formando nueva sociedad LIC CHUNG SEC con TERESA FARDIN. De acuerdo ley 26 Setiembre 1904 se notifica acreedores. — Montevideo Julio 15 de 1946.

$6.80 Jl.20-7226-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a JOAQUIN ISIDRO MURELL, el taller mecánico y puesto de venta de nafta situado en la calle Miguelete N.o 2096 Los acreedores deben presentarse escribana Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430. — S. Ramón Gómez. — Joaquín I. Murell.

$6.80 Jl.31-7617 v.ag.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos prescriptos por la ley de 24 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor MARTIN GUTIERREZ, el comercio que en los ramos de almacén y licencia tengo establecido en camino Maldonado kilómetro 37 600, 7.a sección de Canelones Los acreedores deberán presentar sus créditos en dicha casa comercial. — Pando, Julio 25 de 1946. — Santiago E. Gutiérrez.

$10.20 Jl 27-7493-v ag 15

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad "Plastiluz Ltda.", constituída para la construcción de material plástico, con domicilio en esta ciudad, calle Garibaldi N.o 2236, retirándose de la misma el socio Sr. Enrique Messinger. Dicha sociedad quedará integrada por los socios señores RAUL RODRIGUEZ BARRIOS y JUAN LORENZO ROISECCO, los que se hacen cargo del activo y pasivo social. — Montevideo, Julio 9 de 1946 — Sabino Machado, Escribano.

$10.80 Jl.23-7328-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores JULIO CASTRO y ELBIO W. PEREZ, el laboratorio de productos químicos "Química Fabril Sociedad Limitada" sito en la calle Rambla Sud América 735. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano M. Lezama Muñoz, calle Rincón 637. — Hugo A. Surraco Cantera. — Juan Sugena — G. Ramos Amor.

$10.80 Jl.23-7329-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Diciembre de 1904 comunico que he prometido vender a la "INDUSTRIAL SANDUCERA S. Lda.", toda la maquinaria, muebles, útiles y existencias que componen la fábrica de hielo "Las Tres Marías". Los acreedores deben presentarse a Escribanía Piriz, 18 de Julio 1191, Paysandú. — Paysandú, 17 de Julio de 1946, — Pedro Santana

$8 00 Jl.23-7236-v.ag.14

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que el 28 de Junio de 1946 ante el escribano Juan P. Garino Bordenave, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo la razón social de "ACEITERAS ARTIGAS LIMITADA", integrada por Samuel Flom Jacobo Liberman, Salomón Malzberg e Irino Kacowicz. Objeto: explotación, fabricación, venta, importación y exportación de aceites de lino, derivados y afines; domicilio: Arechaga N.o 3272. Plazo: 2 años, prorrogables año a año hasta 15 años. Capital: $ 100 000.00 aportados en partes iguales entre los cuatro socios. Administración: por los cuatro socios. Uso de la firma social: a dos de cualquiera de ellos conjuntamente Pérdidas y ganancias: se repartirán en partes iguales entre los socios. Contrato inscripto N.o 13, folio 58, tomo 9 del Registro de Contratos del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno — Montevideo Julio 29 de 1946

$12.00 Jl.31-7614-v.ag.16.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunicamos que por escrituras autorizadas en Buenos Aires los días 2 de Julio de 1940 5 de Febrero de 1941 y 7 de Enero de 1942, quedó constituída una sociedad de responsabilidad limitada integrada por los señores RAYMOND LYON RAPHAEL SHABETAI y doña NUNIA CAZACIANSCAIA, con el objeto de explotar la importación y exportación representaciones, comisiones y compraventa de tejidos en general sus derivados y anexos Gira en la República Argentina y Brasil y girará en el Uruguay bajo la razón social "Unión Mercantil Argentina S R L.", con un capital de pesos 175 000 00 moneda nacional argentina siendo su representante legal el señor Shabetai, teniendo por domicilio social Ituzaingó N.o 1467 escritorio 22 Tiene una duración de tres años a partir del 2 de Julio del corriente año y se prorrogará por plazos iguales si seis meses antes de vencerse no se expresa el deseo de disolverla Dicha sociedad se encuentra inscripta en el libro 1 bajo se encuentra inscripta en el libro 1 bajo los N.os 95 96 y 97 del folio 241 al 247 del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno. — Montevideo Julio 26 de 1946

$16.00 Jl.31-7633-v.ag 10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el escribano Pedro José Saralegui el 27 de Junio de 1946, inscripta con el N.o 32, Tomo 4, de Contratos a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada Biquard y Compañía Limitada, de acuerdo con lo determinado por decreto-ley de 26 de Abril de 1933, cuyas características principales son las siguientes: Unicos socios: ROGER BIQUARD y HUBERT BIQUARD. Capital: Cincuenta mil pesos integrado el 50 o|o y a reintegrar el otro 50 o|o oportunamente. Domicilio legal: Esta ciudad de Montevideo. Aporte social: Don Hubert Biquard el 70 o|o y don Roger Biquard el 30 o|o restante. Pérdidas y beneficios: En la misma proporción de los aportes. Firma social: Administración y dirección: Biquard y Compañía Limitada. Todo a cargo amplio e indistinto de los dos socios. Objeto: Importación, exportación, filatelia, compraventa de toda clase de bienes en general y renglones afines. Plazo: Dos años prorrogables automáticamente en período de un año. Balances y reunión del Directorio: En el mes de Mayo de cada año. Liquidación: Por pérdida del 50 o|o del capital social, por finalización del plazo o por voluntad conjunta de sus socios.

$16.00 Jl.26-7440-v.ag.6.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado de fecha 14 de Junio de 1946 se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "Activar Ltda.", con sede en la calle Ellauri 1143, integrada por ALFREDO HEIMANN y RECHA BAER DE WOLFF, de Montevideo, sobre las siguientes bases: Capital: $ 25.000.00 (veinticinco mil pesos) con cincuenta participaciones de $ 500.00 cada una, con 48 cuotas a cargo de Alfredo Heimann y 2 cuotas a cargo de Recha Baer de Wolff. Objeto: Representación de fábricas y demás casas comerciales extranjeras en el Uruguay pudiendo ser ampliado a importaciones y exportaciones en general. Directores-Administradores: Los dos socios. Uso de la firma: Los dos socios-administradores indistintamente. Exclusión de garantías ajenas al giro social. Ejercicio: 1.o de Julio al 30 de Junio. Plazo: Hasta el 30 de Junio de 1956 con prórroga automática. Este contrato está inscripto con el número 80 al folio 209 al 212 del Libro N.o 1 de "Contratos Sociales" del Registro de Comercio que lleva el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el día 26 de Junio de 1946. — Montevideo, Julio de 1946.

$16.00 Jl.26-7426-v.ag.6.

"COMPAÑIA URUGUAYA DE SILICATOS LIMITADA"

A los efectos legales se hace público que por escritura que autorizó el escribano Alfonso Arcos Mondino el 4 de Julio último, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno de Montevideo con el N.o 79 al Fo. 232 del Lo. N.o 2 de Contratos Sociales, se convino en la reducción del capital industrial a la suma de $ 20.000.00 a partir del 1.o de Julio expresado. — A. Luis Deambrosis. — Alfredo R. Deambrosis.

$8.00 Jl26-7420-v.ag.6.

COMPAÑIA URUGUAYA DE COMERCIO Y MARITIMA S. A.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el próximo día 5 de Agosto a las 10 horas en la sede social, 25 de Mayo 463 a los efectos de considerar la ampliación del capital de la sociedad (Art. 11 de los estatutos). — La Secretaría.

$4.00 Jl.25-7430-v.ag.5.

COMPAÑIA ARGENTINA - URUGUAY DE NAVEGACION Y TURISMO S. A.

(En liquidación)

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea que se realizará en el local social calle Rincón 454, escritorio 25, el lunes 5 de Agosto a 1946 a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día: Forma de liquidación de la sociedad y proposición del accionista señor Rodolfo P. Peracca.

Se recuerda la necesidad de depositar las acciones o los recibos bancarios de las mismas, en el local social, tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio liquidador

$8.00 Jl.25-7385-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio Ofs. A. Suárez, Convención 1537, se disolvió la sociedad constituída entre Manuel Lois y Marcelino Morgade, del almacén, frutas y verduras de Orinoco 4942 bis, quedando a cargo del activo y pasivo el Sr. MARCELINO MORGADE. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 11 de 1946. — Manuel Lois. — Marcelino Morgade.

$6.40 Jl.17-7175-v.ag.5.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a JOSE RICARDO y BENJAMIN MISA libre de activo y pasivo mi carnicería, calle Agraciada N.o 4093. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pedro Lescoulle.

$7.20 Jl.23-7313-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a JOSE SOUTO y AMERICO F. BORRAZAS, mi comercio ramo almacén y desp. de bebidas sito en calle Acevedo Díaz N.o 2969. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Julio 17 de 1946. — Jesús Arias.

$7.20 Jl.22-7281-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a la señorita HILDA BAUBETTA SWART mi casa de comercio "tienda y almacén" sita en esta ciudad, calle Ibiray N.o 660. — Durazno, Julio 15 de 1946. — W. Baubeta.

$8.00 Jl.20-7240-v.ag.12.

CARNICERIA VENDIDA

Prometí vender a MARCELINO FERNANDEZ, sin activo ni pasivo mi carnicería sita en calle Carlos María Ramírez 930. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544 todo según ley 26 de Setiembre de 1904. — Luis Di Rago.

$6.80 Jl.24-7347-v.ag.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JOSE MIGUEZ, el almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Marco Bruto 1259. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 13 de 1946. — Agustín Volpini Espandre. — Antonio Bermejo Pérez.

$7.20 Jl.22-7244-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al Sr. ARNALDO AGNESA PARODI la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Sarandí N.o 925 de esta ciudad, en la cual deberán presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes. — Maldonado, Junio 18 de 1946. — Carlos Julio Risso.

$12.00 Jl.29-7536-v.ag.20.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato subscripto el 12 de Junio de 1946, inscripto con el N.o 85 al Fo. 252 del tomo 2 del Registro de Contratos del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, MIRKO E. SORS, TEODORO VLAMINCK y DANIEL PEREZ DEL CASTILLO, constituyeron una sociedad cuyas características son las siguientes. Objeto: Importaciones y exportaciones sin limitación de especie alguna, industrialización de toda clase de productos; representaciones comerciales o civiles. Capital autorizado: pesos 30.000.00 integrado inicialmente pesos 20.000.00, aportados $ 19.000.00 por Sors y $ 1.000.00, por partes iguales por Vlaminck y Pérez del Castillo. Plazo: cinco años, prorrogables automáticamente por cinco años más. Domicilio legal: Montevideo, pudiendo establecer sucursales en todo el territorio de la República y en el extranjero. Dirección y administración y uso de la firma social: a cargo exclusivo del señor Mirko E. Sors. Utilidades y pérdidas: se repartirán en función de los respectivos capitales. — Montevideo, Julio 26 de 1946. — Mirko E. Sors. — Teodoro Vlaminck. — Daniel Pérez del Castillo.

$15.40 Jl.30-7559-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a mis hijos JOSE MARIA, CASIMIRO ALFREDO, VICTORIO ALBERTO y MIGUEL ANDRES RUFFA GIUSSIANO, el comercio de mi propiedad que en el ramo de bodega, tengo instalado en Rincón de Cufré, 5.a sección judicial del Departamento de San José. Los acreedores deberán presentar sus créditos dentro de treinta días, en el estudio del escribano Pedro W. Cersósimo, Colón 436 de la ciudad de San José. — San José, Julio 27 de 1946. — José Ruffa.

$12.00 Jl.30-7557-v.ag.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos disolver la sociedad "Santiago y Zubeldía", establecida con almacén y bebidas alcohólicas en Municipio 2499, haciéndose cargo del activo y pasivo JESUS SANTIAGO. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 13 de 1946. — Medardo Zubeldía Arantzabe.

$7.20 Jl.22-7245-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público, de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos vendido el 1.o de Junio de 1946 a JOSE RODO PEREZ, una cuarta parte sobre nuestros comercios de panadería: "Las Tres Estrellas", de calle Junta E. Administrativa N.o 2001 y "Segunda Pirámide", de calle José L. Terra N.o 3187. Acreedores en los mismos. — Montevideo, Julio de 1946. — José Fariña García. — Pedro Fariña García. — José Gómez Pose

$10.80 Jl.29-7516-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de oficinas Panzera, Paraguay 1259 se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa concertada a favor de los Srs. WALTER M. SOSA y RICARDO NYBLON, tomando a cargo el promisario vendedor Sr. Carmelo Turiello, sito en la calle Duvimioso Terra 1502. A los efectos que diere lugar se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 22 de 1946. — Carmelo Turiello. — Walter M. Sosa. — Ricardo Nyblon.

$10.80 Jl.29-7511-v.ag.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904, Arturo Nicolás D'Ascanio prometió vender a JAIME SELMAN PUNDIK, el comercio de Usina Regenadora de Aceites establecido en esta Capital, calle Nicaragua 2165. Acreedores presentarse en la escribanía Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, apartamento 6. — Arturo Nicolás D'Ascanio. — Jaime Selman Pundik.

$7.20 Jl.29-7503-v.ag.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos disolver la sociedad "Balsas y Sieira" establecida con bar, horno pizza y bebidas alcohólicas en Piedras 250, haciéndose cargo del activo y pasivo JESUS BALSAS. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1946 — Francisco Sieira Ferreiro.

$7.20 Jl.22-7246-v.ag.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Octubre de 1904, se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Víctor Beceiro, el 10 de Julio de 1946, se ha disuelto la sociedad, que giraba en esta plaza con la razón social de "Lanterna y Nolla" quedando con todo el activo y pasivo el socio FELIPE BENIGNO LANTERNA. — Paysandú, Julio 12 de 1946. — Felipe Benigno Lanterna. — Homero Nolla

$12.00 Jl.20-7234-v.ag.12.

CAJA POPULAR DE FLORIDA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 18 de Agosto próximo, a las 9 horas, en el local de la institución, calle Independencia N.o 718, para tratar la siguiente orden del día: Proyecto de reforma de los estatutos formulado por el Directorio de la Caja, en el que se establece la elevación del capital a un millón de pesos m|n. ($ 1.000.000.00) y modificación de la distribución de utilidades. A la vez se hace saber a los señores accionistas: 1.o Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, para tener derecho a formar parte de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de las mismas, en la Gerencia de esta Caja, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea; no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de verificada ésta. La Gerencia expedirá un certificado que acredite el cumplimiento de esta disposición. 2.o Que para constituirse esta asamblea se requiere la representación del cincuenta por ciento del capital integrado (Art. 38). — Florida, 22 de Julio de 1946. — Alcides B. dos Santos, Presidente. — Ramiro Más y Pardo, Secretario.

$24.00 Jl.27-7493-v.ag 13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que, por expiración del plazo establecido en el contrato social, el 30 de Junio ppdo. fué disuelta la sociedad colectiva integrada por los señores JUAN ANDRES PEDROZO y LUIS AMOZA SENAR y el subscripto, que giraba bajo la razón social "Juan M. Barcelona y Cía." en los ramos de almacén, tienda, ferretería y sus anexos, con asiento en este paraje de "Carpintería". Hago saber también a los mismos, que me he hecho cargo del Activo y del Pasivo de dicha sociedad, continuando en adelante el giro de los negocios a mi nombre individual. — Carpintería, 9.a sección judicial de Tacuarembó, a 4 de Julio de 1946. — Juan M. Barcelona.

$20.00 Jl.27-7497-v.ag.19.

SALA, IRIARTE, BOFILL S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 24 de los estatutos sociales, se invita a los Sres. accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Agosto de 1946 a las 15 horas, en nuestro local social calle Piedras y Bmé Mitre, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria el balance general al 30 de Junio de 1946, correspondiente al ejercicio 1.o de Julio de 1945 al 30 de Junio de 1946, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico. 2.o Distribución de utilidades. 3.o De acuerdo con el inciso D) del Art. 27 de los estatutos, fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio futuro y del Síndico para el ejercicio vencido. 4.o De acuerdo con lo establecido en el Art. 17 de los estatutos sociales, en vista de la expropiación de la finca padrón N.o 4602, propiedad de la sociedad anónima, se pide autorización a la asamblea para adquirir propiedades que sustituyan a esa, por más de $ 50.000.00. 5.o Designación por la asamblea de acuerdo con el Art. 35 de los estatutos, de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, según lo establece el Art. 29 de los estatutos. — Montevideo, Julio 31 de 1946. — El Directorio.

$18.00 Ag.1.o-7641-v.ag.12.

AERO CLUB DE CANELONES
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

El Aero Club de Canelones llama a licitación pública por primera vez, para la adquisición de un avión de instrucción y entrenamiento con arreglo a lo determinado por la ley N.o 9.977 del 5 de Diciembre de 1940 artículos 13 y 16, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Aeronáutica Civil, Avenida 18 de Julio N.o 2137, Montevideo, hasta el día 16 de Agosto a las 16 horas, procediéndose a su apertura al día siguiente a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Canelones, Julio 25 de 1946. — Rivera Berreta, Presidente. — Leopoldo Torterolo Lumaca, Prosecretario.

$7.00 Jl.26-7446-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad a lo establecido en la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico al público y comercio en general que he prometido vender a don LUIS ALBERTO AZENI, el comercio que en el ramo de "almacén de comestibles" (Provisión Azeni), tengo establecido en esta ciudad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro de los 30 días con los justificativos de sus créditos. — Durazno Junio 1 o de 1946. — Tufí Azeni

$12.00 Jl.12-7056-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

GARRIDO, FRAMIL y VALIÑAS, avisan (ley 26 Setiembre 1904), que desistieron de la compra del almacén y bar del Sr. Ramón Camaño, avda. 8 de Octubre 2401. Interviene oficina "B. R. Y. C. A.". R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo Julio 15 de 1946. — Antonio Garrido. — Belarmino Framil. — Isaac Valiñas. — José Valiñas. — Ramón Camaño.

$6.40 Jl.17-7182-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del Sr. FRANCISCO SOLANO MENCHACA el almacén. Ftas. y verduras sito en Guadalupe 2150 según ley del 26|IX|904 Interviene oficina Palumbo Hnos Bv. Artigas 3678. — Montevideo. Julio 12 de 1946 — María Agustina Tacoronte. — Francisco Solano Menchaca.

$6.80 Jl.16-7130-v.ag.5.

CINEMATOGRAFICA GLUCKSMANN S. A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se cita a los señores accionistas para la reunión de la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Río Branco N.o 1326, para considerar la siguiente orden del día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Consideración del balance general, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas informe de la Sindicatura y proyecto de reparto de utilidades correspondientes al ejercicio económico corrido desde el 1.o de Abril de 1945 al 31 de Marzo de 1946. 3) Designación de dos accionistas para la firma del acta de esta asamblea. Se previene a los señores accionistas: A) Que la asamblea se considerará legalmente constituída cuando concurran accionistas que representen la mitad de las acciones emitidas e integradas (artículo 21 de los estatutos) y B) Que los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán presentar sus acciones o certificado de depósito, en la Secretaría, con tres días de anticipación por lo menos. — Montevideo, Julio 19 de 1946. — La Secretaría.

$16.00 Jl.23-7327-v.ag.2.

A V I S O

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor PABLO TERZAGHI el horno de ladrillos que fué de Félix Pedocchi, ubicado en el camino Paso de la Boyada, al frente y a al calle Alianza en sus fondos. Los acreedores deberán presentarse en el estudio del escribano L. Hourcade, Treinta y Tres 1407, de 17 a 19. — Montevideo, Julio 2 de 1946. — María Bouquet de Pedocchi. — Benita Virginia Pedocchi. — Segundo Silvera de los Santos. — María Esther Pedocchi. — Raúl Marchese Miral. — María Yolanda Pedocchi. — Juan Carlos Marchesi — Félix Agustín Pedocchi. — Pablo Terzaghi.

$12.80 Jl.17-7159-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Luis Aguirre comunica: que he prometido vender la mitad indivisa que me pertenece en la Imprenta "La Verdad" situada en Libertad (6.a sec. de San José). Acreedores presentarse con sus justificativos en estudio Dr. Mario J Muzio en Libertad — Luis Aguirre

$6.80 Jl 19-7203-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a GUILLERMO MAYER la tienda "Quity - Modas", sito en esta plaza, calle Rivera 3033 Acreedores presentarse en Cerrito 661 bis esc. 1 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Julio 15 de 1946 — Jaime Milman.

$6.80 Jl.19-7198-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Antonio Yáñez, avisa (ley 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender su café y bar, calle Yí 1334, al señor LUCIANO RODRIGUEZ, interviene oficina "B. R. Y. C.A." R. Cercido y Cía. Cerrito 685. — Montevideo, 29 de Julio de 1946 — Antonio Yáñez — Luciano Rodríguez.

$6.80 Ag.1.o-7636-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Garrido y Valiñas avisan (ley 26 Setiembre 1904) que prometieron vender su almacén y bar, Uruguay 1301, al socio Sr. JOSE VALIÑAS, quien tomará a su cargo el activo y pasivo de la sociedad vendedora, la cual quedará disuelta. Interviene oficina B. R. Y C A. R. Cercido y Cía., Cerrito 685 — Montevideo, Julio 15 de 1946 — Antonio Garrido — José Valiñas.

$6.40 Jl.17-7181-v.ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender el taller mecánico y de niquelados, calle Cerro Largo 1057 Acreedores presentarse en Sarandí 539 2.o piso de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Julio 22 de 1946 — Emilio Sventurati

$6.80 Jl.31-7632 v.ag.19

MARI Y SERRA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con sus estatutos, el Directorio de Mari y Serra S. A. convoca a los Sres. accionistas para la asambela ordinaria y extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Agosto de 1946 a las 17 horas en su sede social Avda. Isabela N.o 32.. para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta conjuntamente con el Presidente. 2.o) Examen y consideración de la memoria, inventario, balance al 30 de Junio último distribución de utilidades, e informe del Síndico. 3.o) Artículo 15 de los estatutos. 4.o) Ampliación de capital y reforma y sustitución total de los actuales estatutos. 5.o) Elección de cinco Directores, Síndico y suplentes.

Para asistir a la asamblea los Sres. accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario respectivo en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la reunión, de acuerdo con el Art. 16 de los estatutos y conforme a lo dispuesto por el decreto ley de Julio 16 de 1943. — Montevideo Julio 29 de 1946. — El Directorio.

$14.00 Ag.1.o-7676-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Burgo y Cheda, avisan (ley 26 de Setiembre de 1904), que prometieron vender su café y bar, Treinta y Tres 1422, al señor ROGELIO CERCIDO. Interviene balanceador Juan J. Sanguinetti, Cerrito 685 esc. 5. — Montevideo, Julio 28 de 1946. — Santiago Burgo. — Vicente Cheda — Rogelio Cercido.

$6.80 Ag 1 -7637-v ag.20.

PALACIO SALVO S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece el artículo 28 de los estatutos, se resuelve convocar a los señores accionistas para a asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 22 de Agosto de 1946 a las 18 horas en el salón de sesiones del Palacio Salvo, piso 7.o a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 4.o ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1946. 2.o Elección de cinco titulares y diez suplentes para formar el .. Directorio, de acuerdo con los artículos 15 16 y 17 de los estatutos. 3.o Designar dos accionistas para que en representación de la asamblea, firmen con el ...esidente y ... por Secretario el acta ... el artículo 31 de los estatutos. Montevideo Julio 31 de ..46. El Directorio.

$12.00 Jl.31-7645-v ag.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos declarado totalmente disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social "Zanatta Hermanos", quedando con el giro, activo y pasivo de la misma el socio BERNARDINO ULISES ZANATTA, debiendo presentarse los acreedores con el justificativo de sus créditos dentro del plazo legal en calle San José 758 — Mercedes Mayo 31 de 1946. — Pedro Antonio Zanatta — B Ulises Zanatta. — Virginia M. de Zanatta — Elvira Zanatta

$6.00 Jl.31-7628-v.ag.5.

BANCO DE CREDITO

A los efectos de lo establecido por la ley N.o 9.039 de Setiembre 20 de 1933 en su artículo 10 el Banco de Crédito avisa a JOSE PARAMOS promitente comprador del solar N.o 3 de la manzana 87 C padrón 141521 de propiedad de Alfonso Sánchez y Eduardo Martínez, que pasados quince días de la última publicación de este aviso sin que hubiera regularizado sus pagos, habrán caducado los derechos que le acuerda el compromiso de compraventa N.o 7462 expedido el 8 de Marzo de 1929 — Montevideo Julio 16 de 1946.

$12.00 Jl.22-7306-v.ag.7.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de un pabellón para enfermería a efectuarse en el Campo Militar número 1 (Cerrillos), de acuerdo con los planos, memorias y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y en los sellados correspondientes, serán presentadas en esta oficina el día 23 de Agosto próximo a la hora 15, labrándose el acta respectiva — Montevideo, Julio 30 de 1946. — El Director Arquitecto.

(Cuenta corriente) Ag.2-23290-v.ag.23

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación para el suministro de varios artículos:

Agosto 5: hora 14 y 30, sal fina; 14 y 45, papel de fumar en librillos; 15, vidrios; 15 y 15, máquinas de carpintería; 15 y 30, boniatos (periódica); 15 y 45, confección de copias de planos (periódica); 16, papas para consumo (13 o llamado); 16 y 15, muebles para escritorio, etc. (Hospital Clínicas) (segundo llamado); 16 y 45, carpintería (segundo llamado); 16 y 30, suministro e instalación de una báscula para camiones; 17, aceite comestible, Cif. o Fob (cuarto llamado); 17 y 5, electricidad; 17 y 15 construcción de torre enfriamiento de agua en el Laboratorio, Dorrego (tercer llamado).

Agosto 12 de 1946: hora 14, drogas y productos químicos; 14 y 15 yeso para cirugía; 14 y 30 sacarina, Cif o Fob.

Agosto 26 de 1946: hora 14, aceite de hulla y coco, Cif. o Fob.

(Cuenta corriente) Ag.2-23285-v.ag.6.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 31
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de leche.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 16 del próximo mes de Agosto a las 16 horas en el local que ocupa el Comedor del Instituto Nacional de Alimentación, en la ciudad de Rivera, en presencia de los señores proponentes que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.2-23291-v.ag.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 29
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de carne de vacuno en general.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 16 del próximo mes de Agosto a las 14 horas, en el local que ocupa el Comedor del Instituto Nacional de Alimentación, en la ciudad de Rivera, en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.2-23292-v.ag.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 30
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de pan.

La apertura de las propuestas se ha señalado para el día 16 del próximo mes de Agosto a las 15 horas, en el local que ocupa el Comedor del Instituto Nacional de Alimentación, en la ciudad de Rivera, en presencia de los señores proponentes que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Ag.2-23293-v.ag.13.

U. T. E.
LICITACION N.o 2450
Accesorios para líneas de A. T.
Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 4 de Octubre próximo a las 16 horas la fecha de apertura de las ofertas para la adquisición de accesorios para líneas de alta tensión. — Montevideo, Julio 30 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.2-23279-v.ag.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 2440
Equipos para Subestaciones de Transformación
Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 22 de Octubre próximo venidero, a las 16 horas, la fecha de apertura de las ofertas para la adquisición de equipos para Subestaciones de Transformación. — Montevideo, Julio 30 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.2-23280-v.ag.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 2430
Grupos electrógenos
Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 16 de Setiembre próximo, a las 16 horas, la fecha de apertura de las ofertas para la adquisición de grupos electrógenos. — Montevideo, Julio 30 de 1946. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Ag.2-23281-v.ag.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 47951. — Montevideo, Julio 25 de 1946. — Con esta fecha la firma Corbacho e Infantino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Ag.2-7707-v.ag.13.

ACTA N.o 47912. — Montevideo, Julio 23 de 1946. — Con esta fecha Rafael Melgarejo y Cía. (Montevideo) solicitan registrar la marca "BAYBERRY", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.2-7717-v.ag.13.

ACTA N.o 47913. — Montevideo, Julio 23 de 1946. — Con esta fecha Rafael Melgarejo y Cía. (Montevideo) solicitan registrar la marca "TRADICION", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Ag.2-7718-v.ag.13.

ACTA N.o 47911. — Montevideo, Julio 23 de 1946. — Con esta fecha Rafael Melgarejo y Cía. (Montevideo) solicitan registrar la marca



para distinguir artículos de a clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 Ag.2-7716-v.ag.13.

ACTA N.o 47969. — Montevideo, Julio 29 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Ed. Kummer S. A. Ariston - Invenctic), Fabrique de Montres Bettlach, de Bettlach Soleure (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "ARISTON", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.2-7692-v.ag.13.

ACTA N.o 47970. — Montevideo, Julio 29 de 1946. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Fabrique des Montes Avia, Degoumois y C., de Neuchatel (Suiza), ha solicitado el registro de la marca "AVIA", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Ag.2-7693-v.ag.13.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6583. — Montevideo, Julio 29 de 1946. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hungerford Research Corporation, de Murray Hill, New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a método y aparato para la fabricación de polvos plásticos para moldear", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.2-7094-v.ag.13.

ACTA N.o 6584. — Montevideo, Julio 29 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Inland Aktiebolag, de Lilla Edet (Suecia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una construcción de pared de absorción acústica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena a presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$6.00 Ag.2-7696-v.ag.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION N.o 518

Llámase a licitación pública para el suministro de madera dura destinada a la reparación del muelle del puerto de "La Paloma".

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo número 320, durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas el día 12 de Agosto de 1946 a las 16 horas en la Dirección de Hidrografía. — Montevideo, Julio 30 de 1946 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Ag.2-23278-v.ag.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 253|946

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para asiento de la escuela número 27, de Abrojal (Departamento de Rivera), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Agosto a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 30 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Ag.2-23282-v.ag.9.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 5.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906)

Montevideo, Agosto 2 de 1946

1.a Sección

DANIEL HILLEL, 52 años, soltero, comerciante, turco (ciudadano italiano), domiciliado B. Mitre 1364, y SARA FUAH, 42 años, soltera, turca (ciudadana italiana), domiciliada B. Mitre 1364.

4.a Sección

ARTURO ALVETICO GREGORIO BETHENCOURT, 27 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Canelones 954, y MARIA ASUNCION GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada San José 855.

MARCOS VINITZKY, 25 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Soriano 926, y JUANA GARBOVICH, 17 años, soltera, polaca, domiciliada Soriano 926.

6.a Sección

ROQUE ELIO GONZALEZ, 33 años, soltero, comercio, paraguayo, domiciliado en Rondeau 1416, e IRIS LELIS NOGUERA, 30 años, soltera, paraguaya, domiciliada Rondeau 1416.

MANUEL JUAN HERRANZ, 44 años, viudo, comercio, argentino, domiciliado Uruguay 1356, y ELENA CRUZ OCAFRAIN, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1356.

7.a Sección

EUGENIO GOMEZ, 21 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Av. Gonzalo Ramírez 1715, y ANA DIAMENT, 20 años, soltera, argentina, domiciliada en Porongos 2795.

11.a Sección

ROMAN TOMAS DEL CAPELLAN, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado camino Maldonado Km. 16 y ELBA TEODORA MIER, 29 años, soltera, oriental, domiciliada en camino Maldonado Kilómetro 14.

15.a Sección

LUIS MORENCOS, 32 años, soltero, encuadernador, oriental, domiciliado Barros 3518, y ROSA ISIRIS TORRES, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1492.

MANFREDO FERRARI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado T. Narvaja 1115, y GEMMA BOLLO GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. de Salterain 1173.

19.a Sección

DANTE RESSIA, 32 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Nicaragua 1859, y ROSA NOZNITZER, 25 años, soltera, rusa, domiciliada Nicaragua 1859.

24.a Sección

EDUARDO BARRIOS, 33 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado 26 de

Marzo 3482, y ROSA ROJA VILLAVERDE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1365.

ENRIQUE JOSE BASSO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duilio 1423 bis, y DELFINA CECILIA MARTINEZ BUELA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Plácido Ellauri 3252.

ERNESTO MARIA AUDITORE, 22 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Estivao 1641, y SARA MONICA SILVERA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Estivao 1641.

ULPIANO RIAÑO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani 1596, y NIRIA CORTIGLIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 1596.

$2.00 p|p. v. ag.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que don FRANCISCO S. DE ARMAS solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Rubén De Armas González, pues donde en ella figura como "hijo natural de Gregoria De Armas, de 32 años, oriental, soltera" debe decir "hijo legítimo de Francisco S. De Armas y de su esposa Gregoria González", que es lo verdadero. — Montevideo, Julio 26 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxil.) $8.40 Ag.2-7708-ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA PEREZ GONZALEZ DE LAZZARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 21 de 1945. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$18.00 Ag.2-7585-v.set.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de KRISTO V. STOLAROFF con DANA MARCOFF, en la que el contrayente aparece con el nombre de "Evaristo" debiendo decir Kristo; la contrayente y padre de ésta, aparecen, respectivamente, "Markaroff" y "Kuenaroff" debiendo decir el. los dos Marcoff. En las partidas de nacimiento de los hijos de estos, Basilio y Marcos, aparece el nombre del padre "Gristo" y el apellido de la madre y padre de ésta "Cristoffa" debiendo decir, respectivamente Kristo y Marcoff; esta rectificación en la partida de Basilio, en la de Marcos aparece el padre con el nombre de "Evaristo" y el nombre de la madre "Ana", debiendo decir, respectivamente, Kristo y Dana. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 Ag.2-7715-v.ag.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE LANDEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$6.00 Ag.2-7710-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA IRENE NOULIVES o NOULIVOS DE MARTINEZ, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1933. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Ag.2-7704-v.ag.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CORBELLA (DANIEL) Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: en la partida de nacimiento de Daniel Corbella donde dice "Corvella" debe decir "Corbella" y en la partida de matrimonio de Ernesto Corbella con Josefa Veiga, donde dice "Corvella", debe decir "Corbella". — Montevideo, Julio 29 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

$9.00 Ag.2-7688-v.ag.19.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "C. DE JUAYEK (CAROLINA). Quiebra", se hace saber a los acreedores de dicha quiebra, que con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, el Síndico designado presentó el correspondiente estado de los créditos verificados, el que se halla de manifiesto en la Oficina Actuaria por el término de diez días. A los efectos de lo dispuesto por el artículo N.o 1758 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Junio de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.

(Costas) Ag.2-23284-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA VAGO DE ARREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Ag.2-7714-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL ASPESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Ag.2-7697-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENJAMIN MARCOS GACHE, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.2-7698-v.set.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 30 de Mayo último, se ordenó la rectificación de la partida de bautismo de MARIA MAGDALENA ROSA REPETTO, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta figuran con el apellido Repetti debe decir Repetto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.60 Ag.2-7699-v.ag.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE GOMEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Julio 30 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Ag.2-7711-v.ag.13

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEGUNDA SEIJO DE PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de declararse vacente esta sucesión y designarse curador de la misma o defensor de oficio de herederos ausentes en su caso. — Montevideo Junio 13 de 1946. — José Miranda, Juez de Paz.

Dispónese la repetición de la publicación a la mitad del término señalado de acuerdo con el Art. 1125 del Cód. de Proc. Civil. — José Miranda.

$12.00 Ag.2-7554-v.ag.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDO ANTUNEZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1946. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$6.00 Ag.2-7685-v.ag 13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la novena sección de Río Negro, se cita y emplaza a don ADIP ABRAHAM, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado la Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro, contra la propiedad padrón N.o 1745, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Esta publicación se hace a pedido del señor Fiscal Letrado de Río Negro. — Paso de los Mellizos, Julio 23 de 1946. — Patricio Amarillo, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Ag.2-23283-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LORETO GRANA o AGUSTIN GRANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 27 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Ag.2-7712-v.ag.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos "MAXIMA PEREIRA PINTOS, incapacidad" (L.o 18, N.o 109, F.o 360), se hace saber al público que doña Máxima Pereira Pintos Figueredo ha sido declarada en estado de incapacidad por resolución del Juzgado, de 24 de Junio de 1946, designándosele por la misma curador a su hermano Francisco Pintos. — Treinta y Tres Julio 22 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$8.00 Ag.2-7691-v.ag.13.

OTERO Y NIETO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno

REMATE

Bien ubicada casa en la calle Isla de Flores 1281 e|Yi y Yaguarón. Además 5 solares de áreas chicas en Piedras Blancas (Barrio Bola de Nieve).

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "JOSE MESSUTI GOLIA, Sucesión. Lo. 41, Fo. 378", se hace saber: que el día 21 de Agosto próximo, a las horas que más abajo se determinan, y sobre la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, se procederá por los martilleros "Otero y Nieto", con asistencia del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público de los siguientes bienes: Primero. A la hora 15 y 30. Tasación $ 220.00. Base $ 146.66. El solar de terreno, situado en Piedras Blancas, Barrio Bola de Nieve, 11.a sección judicial de este Departamento, designado con el N.o 9 en el plano del Agr. Carlos A. Mac-Coll, levantado el 10 de Octubre de 1922, empadronado con el N.o 113012, compuesto de una superficie de 270 ms. según mensura o 265 ms. 60 según título, midiendo 10 ms. al Suroeste, frente a la calle Punta del Este; 27 ms. según mensura o 26 ms 50 según título, lindando al Noroeste, con terrenos de V. E. Díaz; 27 ms. según mensura, o 26 ms. 62 según título al Sureste lindando con el solar 10; y ms. 10 al Noreste lindando con los solares 3 y 4. A continuación. Tasación $ 220.00, Base $ 146.00. El solar de terreno contiguo al anterior señalado en el plano citado con el N.o 10 empadronado con el N.o 113011 y compuesto de una superficie de 270 ms. según mensura o 266 ms. 90 según título, midiendo 10 ms al Suroeste, frente a la calle Punta del Este; 27 ms. según mensura o 26 ms. 62 según título, al Noroeste lindando con el solar 9; 27 ms según mensura, o 26 ms 75 según título, al Sureste, lindando con los solares 11 y 13, y 10 ms. al Noreste, lindando con los solares 2 y 3. A continuación: Tasación

$ 180.00. Base $ 120.00. El solar de terreno contiguo a los anteriores, individualizado en el plano citado de Mac Coll, con el N.o 11, empadronado con el N.o 113010, comprende una superficie de 200 ms. según mensura, o 195 ms. según título, midiendo 10 metros, al Suroeste, con frente a la calle Punta del Este, 20 ms. según mensura, o 19 ms. 50 según título al Noroeste, lindando con el solar 10; igual extensión al Sureste, lindando con el solar 12; y 10 ms. al Noreste, con el solar 13. A continuación: Tasación $ 320.00. Base $ 213.32. El solar de terreno, contiguo a los anteriores, señalado con el N.o 12 en el plano de Mac Coll citado, empadronado con el N.o 90627, y compuesto de una superficie de 361 ms. según mensura, o 352 ms 95, según título, midiendo 18 ms. 05 al Suroeste, frente a la calle Punta del Este: 20 ms según mensura o 19 ms. 50, según título, al Sureste, de frente también a la citada calle Punta del Este, por ser esquina; 20 ms. según mensura, o 19 ms. 50, según título al Noroeste, lindando con el solar 11: y 18 ms. 15 al Noreste, por donde linda con el solar 13. A continuación: Tasación $ 250.00. Base $ 166.66. El solar de terreno, contiguo a los relacionados individualizado con el N.o 13, en el plano de Mac Coll ya citado, empadronado con el N.o 90626 compuesto de una superficie de 269 ms. 20, midiendo 10 ms al Sureste, frente a la calle Punta del Este; 19 ms. 95 y 8 ms. 75 al Noreste, formando línea quebrada lindando con los solares 1 y 2; 28 ms. 15 al Suroeste, lindando con los solares 11 y 12 y 7 ms al Noroeste linda con el solar 10. Segundo. A la hora 17. Tasación $ 7.500.00. Base $ 5.000.00. Un solar de terreno, con sus construcciones y mejoras, sito en la manzana N.o 116 de esta ciudad, empadronado con el N.o 8837, con una superficie de 182 ms 15 dms. deslindados así: 7 ms. 744 milímetros de frente al Sur, a la calle Isla de Flores entre las de Yí y Yaguarón, por 23 ms. 522 milímetros de fondo al Norte, donde linda con Pedro Negri: por el Este con Emilia Catuero, y por el Oeste, con Gómez y González. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate a los efectos de derecho. B) Que la finca deslindada en segundo término se vende con el pavimento pagado. C) Que los gastos de escrituración, certificados de los registros, impuesto universitario, y comisión legal de los martilleros serán de cargo de los compradores. D) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaría, calle 25 de Mayo N.o 523 (2.o piso), a disposición de los que intenten hacer posturas. — Montevideo, Julio 22 de 1946. — Luis E. Fontana, Escribano.

Más informes o prospectos a nuestro escritorio, calle Zabala 1415. Tel.: 88.792. — Otero y Nieto.

$96.00 Ag.2-7713-v.ag.19.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en autos "Paladino con RIVERA", L.o 34, F.o 507, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor del camión marca R.E.O., empadronado A 7212, el día 12 de Agosto a las 16 horas, en Canelones 1519. La venta es al contado.

$5.40 Ag.2-7589-v.ag.12.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno dictada en los autos caratulados "Banco El Hogar Uruguayo contra BERNARDO JUAN CAGNOLI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Agosto p.v., a las horas que se indicarán y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero Horacio Adami Casaravilla, ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor, los siguientes bienes: A) A las 16 horas, un solar de terreno con todas las mejoras que contiene y construcciones, empadronado con el número 22.254, situado en el Cordón, 18.a sección judicial de Montevideo, señalado en el plano del ingeniero Aquiles Monzani, con el N.o 4 de la manzana letra B, y compuesto de una superficie de cuatrocientos seis metros veintidós decímetros que lindan: 11 ms. 16 cms. de frente al Sur sobre la calle Chaná, (números 2243 al 2247), entre Joaquín Requena y Juan Paullier; por 36 ms. 40 cms. de fondo al Norte, por donde linda con el solar dos;; por el Este con el solar tres; y por el Oeste, con el solar cinco. B) A las 16 y 45 horas: dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situadas en el barrio San Martín, manzana 730, décimocuarta sección judicial de Montevideo, empadronadas con los N.os 55.056, una de ellas forma parte del solar N.o 15 del plano del ingeniero Alberto Trigo, de Abril de 1912, tiene forma rectangular y se compone de una superficie de ciento cuarenta metros sesenta y dos decímetros, que tienen: 7 ms. 31 mms. frente al Este sobre la calle Zapicán (puerta N.os 2767 y 2771) entre Colorado y Caridad; por 20 ms. de fondo lindando al Oeste, con solar 14, de Manuel Bouza, al Sur, el resto del solar 15 de Vicente Zapatini; y al Norte, solar 11 que se cita a continuación. La otra fracción es parte de dicho solar 11 de forma rectangular, con un área de trescientos ocho metros ocho mil ochenta y siete centímetros y linda: 7 ms. 608 mms. frente al Este, sobre calle Zapicán, por 40 ms. 59 cms. de fondo; por el Oeste, con el solar 12 de Adriano Pollet; por el Sur, solares N.os 15, 14 y 13, del plano citado; y al Norte, con el resto del solar 11 de Antonio M. de Gallarza. Se previene: 1.o Que el mejor postor en cada acto consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos legales en el acto de serle aceptada la oferta. 2.o Serán de cargo de los promitentes adquirentes los gastos de escrituración y certificados, asimismo lo que las propiedades a venderse pudieran adeudar por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos, medianerías y cualquier otra obligación. 3.o Que los antecedentes y titulación se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Julio 31 de 1946. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

$67.40 Ag.2-7719-v.ag.20.

CAJA POPULAR DE DOLORES
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 18 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 24 de Agosto del año corriente, a las 16 horas, en la sede de la institución, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas para que efectúen el escrutinio y subscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas. (Art. 47). 2.o Consideración de la memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y dividendo que se debe distribuir a los accionistas, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1946. — 3.o Elección de cuatro titulares y otros tantos suplentes para integrar el Directorio; Síndico y suplente respectivo. 4.o Otros asuntos de interés para la Sociedad.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra. (Artículo 40).

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los accionistas deberán tener depositadas sus acciones en la caja, o el certificado del depósito correspondiente en alguna institución bancaria, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, no pudiendo ser retiradas hasta dos días después de realizada ésta. — Dolores, Julio de 1946. — I. Santiago Escandell, Presidente. — P. Leopoldo Hirschy Sosa, Secretario.

$18.00 Ag.2-7705-v.ag.13.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber al público que, por contrato privado celebrado en Nueva Palmira el 1.o de Junio de 1946, se constituyó la sociedad "Transportes Automotores Terrestres Uruguayos, Limitada" (T.A.T.U. Ltada), con un capital de $ 26.500.00, representado por 53 cuotas de $ 500.00 cada una, aportado en dinero efectivo por los socios señores Felipe Fabio Fontana, pesos 2.000.00; Segundo Felipe Pérez Fontana, $ 2.000.00; Velarde Pascual Pérez Fontana, $ 2.000.00; Andrés Sebastián Bianchi, $ 2.000.00; Daoiz Vicente Pérez, pesos 2.000.00; Medulio Manuel Pérez Fontana, $ 2.000.00; Julio Adolfo Passarino, pesos 500.00; Ramón Gregorio Arrieta, $ 2.000.00; Pedro Lucerna, $ 4.000.00; Vicente Ares Pérez, $ 1.000.00; José Ruiz Moreno, pesos 2.000.00; Lorenzo Mario Pedro Chiessa, pesos 500.00; José Manuel Fernández, pesos 500.00; Jesús Irineo Pineda, $ 1.000.00; Carlos Armando Madrid $ 1.000.00; Julio Vicente Bogliacino, $ 500.00; Sociedad Berrutti y Ghigliermino, $ 500.00; Sociedad Borjes y Fernández, $ 500.00; y Sociedad C. Castillos e Hijos, $ 500.00 La Sociedad tiene su domicilio en Nueva Palmira, Departamento de Colonia. Su objeto es el transporte de personas y mercaderías de todas clases, sea como transportador o como comisionista de transporte; realizar negocios de comisiones, consignaciones, mandatos, cobranzas por cuenta ajena y representaciones en general. Tiene una duración de cinco años prorrogables por cinco más y así sucesivamente. Estará administrada por los socios señores Felipe Fabio Fontana y Andrés S. Bianchi quienes podrán actuar solos o conjuntamente, firmando con su firma habitual a la que antepondrán las palabras "Por Transportes Automotores Terrestres Uruguayos Limitada" o "T.A.T.U. Ltada.". Tienen facultades para nombrar mandatarios y gerentes y constituir prendas comunes, agrarias e industriales. El ejercicio social empieza el 1.o de Enero y termina el 31 de Diciembre de cada año. Los beneficios se distribuirán así: 10 o|o para el fondo de reserva y el resto se repartirá entre los socios en proporción a los aportes. La disolución y liquidación se rige por los artículos 14 y 15 del decreto-ley del 26 de Abril de 1933. El contrato fué inscripto con el N.o 19 al F.os 14 a 17 v. del libro respectivo del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, con fecha 20 de Julio de 1946. — Felipe Fabio Fontana. — Andrés S. Bianchi.

$32.00 Ag.2-7690-v.ag.13.

RETY MONTECARLO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos el Directorio de las perfumerías "Rety Montecarlo" S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Agosto de 1946 a la hora 18 en el local social de la Sociedad en la calle Rambla Wilson N.o 503 a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Aumento de capital. 2.o Ampliación y reorganización del Directorio.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos. — Montevideo, 31 de Julio de 1946. — A. Zaydman. — L. MAZURKIEVICZ.

$12.00 Ag.2-8755-v.ag.7.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional